Nº3914

18/05/2012

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas – Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 - E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 9.30 a 17hs. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Resolución

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución-43-LCABA/12 Se modifica el Reglamento Interno ... *Pág.7*

Resolución-44-LCABA/12 Se crean Comisiones Especiales ... *Pág.7*

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto-222 Se aprueba la reglamentación de la Ley N° 123 ... *Pág.9*

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución-78-SECDC/12 Se aprueba modificación partida ... *Pág.12*

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución-221-SSTRANS/12 Se aprueba Acta de Recepción Definitiva de Obra de la Licitación Privada de Obra Menor N° 373/09 - Plan DBH 3/09 ... *Pág.13*

Resolución-226-SSTRANS/12 Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Parroquia del Niño Jesús ... *Pág.14*

Resolución-227-SSTRANS/12 Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Parroquia Nuestra Señora de Lujan Porteño ... *Pág.15*

Resolución-228-SSTRANS/12 Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Asociación ACELA Asistencia al Celiaco de la Argentina ... *Pág.16*

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución-57-ISSP/12 Se designan docentes ... *Pág.18*

Resolución-79-SSAPM/12 Se aprueban gastos de movilidad ... *Pág.18*

Resolución-79-SSAPM/12 Se aprueban gastos de movilidad ... *Pág.19*

Resolución-80-SSAPM/12 Se aprueban gastos de movilidad ... *Pág.19*

Resolución-81-SSAPM/12 Se aprueban gastos de Caja Chica Común ... *Pág.20*

Resolución-92-SSJUS/12 Se aprueba el Reglamento Interno de la Unidad Administrativa de Control de Faltas ... *Pág.21*

Resolución-305-MJYSGC/12 Se designan participantes de las actividades propuestas por la Universidad Unitelma de Roma y Tel Aviv ... *Pág.22*

Resolución-317-MJYSGC/12 Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 2512-SSEMERG/11 ... *Pág .23*

Resolución-318-MJYSGC/12 Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 2231-SSEMERG/11 ... *Pág .24*

Resolución-321-MJYSGC/12 Se designa participante en la 5° Reunión de Secretarios, Subsecretarios y Directores de Protección-Defensa Civil ... *Pág.25*

Ministerio de Salud

Resolución-614-MSGC/12 Se llama a concurso para profesionales para cubrir becas de capacitación ... *Pág.26*

Resolución-615-MSGC/12 Se rectifica el Anexo I de la Resolución N° 335-MSGC/12 ... *Pág.27*

Ministerio de Educación

Resolución-655-SSGECP/12 Se aprueban adecuaciones incorporaciones al diseño curricular del plan de estudios aprobado mediante Resoluciones N° 3521-SED/04 y N° 4907-MEGC/09 ... *Pág.28*

Resolución-656-SSGECP/12 Se aprueban adecuaciones incorporaciones al diseño curricular del plan de estudios aprobado mediante Resoluciones N° 3470-SED/04 y N° 6494-MEGC/09 ... *Pág.29*

Resolución-663-SSGECP/12 Se aprueban adecuaciones incorporaciones al diseño curricular del plan de estudios aprobado mediante Resoluciones N° 3469-SED/04 y N° 6499--MEGC/09 ... *Pág.30*

Resolución-1873-MEGC/12 Se modifica la Comision Evaluacion de Ofertas ... *Pág.31*

Resolución-1873-MEGC/12 Se modifica la Comision Evaluacion de Ofertas ... *Pág.32*

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución-268-SECPLAN/12 Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales ... *Pág.33*

Resolución-273-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Santiago de las Carreras 284/86 ... *Pág.34*

Resolución-274-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Nazarre 5759 ... *Pág.35*

Resolución-275-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Itaqui 6215/21 ... *Pág.36*

Resolución-276-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en César Díaz 2725 ... *Pág.37*

Resolución-277-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Núñez 3918 ... *Pág.38*

Resolución-277-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Núñez 3918 *Pág.39*
Resolución-278-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Av Gral Benjamín Victoria 2712/14 *Pág.40*
Resolución-279-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Adolfo P Carranza 2622/24 *Pág.41*
Resolución-280-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Plaza 1576 *Pág.42*
Resolución-281-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Desaguadero 2580/82 *Pág.43*
Resolución-282-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Maure 1579 *Pág.44*
Resolución-283-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Renán 1228 *Pág.45*
Resolución-284-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Almirante FJ Seguí 2505 *Pág.46*
Ministerio de Cultura
Resolución-1475-MCGC/12 Se aprueba contratación de personal *Pág.48*
Ministerio de Desarrollo Social
Resolución-276-MDSGC/12 Se autoriza transferencia de agente *Pág.50*
Resolución-277-MDSGC/12 Se autoriza transferencia de agente *Pág.50*
Resolución-278-MDSGC/12 Se aprueba en el marco del Art 25 de la Ley N° 70 informe final de gestión *Pág.51*
Resolución-279-MDSGC/12 Se autoriza transferencia de agente *Pág.52*
Resolución-281-MDSGC/12 Se aprueba modificacion presupuestaria *Pág.53*
Resolución-282-MDSGC/12 Se aprueba modificacion presupuestaria *Pág.54*
Resolución-295-MDSGC/12 Se aprueba modificacion presupuestaria *Pág.54*
Ministerio de Desarrollo Económico
Resolución-91-SSDE/12 Se aprueban propuestas de selección y tutoría de proyectos en el marco del concurso Buenos Aires Emprende 2011 *Pág.56*
Resolución-322-MDEGC/12 Se autoriza el pago a favor de UBATEC SA *Pág.57*
Resolución-323-MDEGC/12 Se autoriza el pago a favor de UBATEC SA *Pág.58*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Resolución-440-MAYEPGC/12 Se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública N° 375-SIGAF/12 *Pág.60*
Resolución-447-MAYEPGC/12 Se exceptua de nombrar responsables de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a personal de Planta Permanente *Pág.60*
Resolución-447-MAYEPGC/12 Se exceptua de nombrar responsables de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a personal de Planta Permanente *Pág.61*
Ministerio de Modernización
Resolución-205-MMGC/12 Se designa Gerente Operativa de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social *Pág.63*
Resolución-206-MMGC/12 Se designa Gerente Operativo de Legales *Pág.64*
Resolución-207-MMGC/12 Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de Asuntos Judiciales, Institucionales, Sumarios y Empleo Público *Pág.65*
Ministerio de Gobierno
Resolución-87-MGOBGC/12 Se aprueba compensación de créditos *Pág.67*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Resolución-311-AGIP/12 Se cesa a agente como responsable a cargo de División y se designa su reemplazo *Pág.69*
Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Resolución-499-CDNNYA/12 Se otorga licencia sin goce de haberes *Pág.71*
Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura
Resolución-644-MHGC/12 Se transfiere a agente *Pág.72*
Disposición
Jefatura de Gabinete de Ministros
Disposición-9-CACTYT/12 Se sanciona a agente *Pág.73*
Ministerio de Justicia y Seguridad
Disposición-30-DGTALMJYS/12 Se aprueban gastos de Caja Chica Común N° 4/12 *Pág.74*
Ministerio de Salud
Disposición-7-HGAT/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 376/11 *Pág.75*
Disposición-61-DGRFISS/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 959-SIGAF/12 *Pág.76*
Disposición-61-DGRFISS/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 959-SIGAF/12 *Pág.77*
Disposición-107-HGAP/12 Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 4289/12 *Pág.78*
Ministerio de Educación

Disposición-68-DGEGP/12 Se dejan sin efecto las Disposiciones N° 1006-DGEGP/02 y Nº 51-DGEGP/10 *Pág. 80*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Disposición-55-DGTALMDU/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 505/12 *Pág.81*
Disposición-56-DGTALMDU/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 3124/11 *Pág.82*
Disposición-673-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 378/84 *Pág.82*
Disposición-674-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Corrientes 3201/17/23/31/37/47/51/77/87/93/95/99 *Pág.83*
Disposición-674-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Corrientes 3201/17/23/31/37/47/51/77/87/93/95/99 *Pág.84*
Disposición-675-DGIUR/12 Se visa plano de letrero frontal para el inmueble sito en Av Corrientes 336 *Pág.85*
Disposición-676-DGIUR/12 Se exceptúa del cumplimiento de la Ley N° 962 al inmueble sito en Tandil 2508/18 *Pág.85*
Disposición-677-DGIUR/12 Se rectifica la Disposición N° 127-DGIUR/12 *Pág.86*
Disposición-678-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Martha Salotti 474/484 *Pág.87*
Disposición-679-DGIUR/12 Se rectifica la Disposición N° 1178-DGIUR/11 *Pág.88*
Disposición-680-DGIUR/12 Se rectifica la Disposición N° 416-DGIUR/12 *Pág.89*
Disposición-681-DGIUR/12 Se deja sin efecto la Disposición N° 648-DGIUR/12 *Pág.90*
Disposición-682-DGIUR/12 Se visan planos de modificación y ampliación con demolición parcial para el inmueble sito en Malasia 879 *Pág.90*
Disposición-682-DGIUR/12 Se visan planos de modificación y ampliación con demolición parcial para el inmueble sito en Malasia 879 *Pág.91*
Disposición-683-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Esmeralda 1018/20/22 *Pág.92*
Disposición-683-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Esmeralda 1018/20/22 *Pág.93*
Disposición-684-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Guardia Vieja 4541 *Pág. 93*
Disposición-684-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Guardia Vieja 4541 *Pág. 94*
Disposición-685-DGIUR/12 Se rectifica la Disposición N° 364-DGIUR/12 *Pág.96*
Disposición-686-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1221 *Pág.97*
Disposición-688-DGIUR/12 Se consideran aplicables normas del Código de Planeamiento Urbano respecto del predio sito en Bogotá 374 *Pág.98*
Disposición-692-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Santa María del Buen Aire 1001/15 *Pág.101*
Ministerio de Desarrollo Económico
Disposición-148-DGTALMDE/12 Se aprueba y se adjudica la Contratación Directa N° 3281/12 *Pág.104*
Disposición-149-DGTALMDE/12 Se aprueba y se adjudica la Contratación Directa N° 3278/12 *Pág.105*
Disposición-150-DGTALMDE/12 Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública N° 445/12 *Pág.106*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Disposición-128-DGTALMAEP/12 Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública N° 658/SIGAF/12 *Pág.108*
Ministerio de Modernización
Disposición-15-DGEGRL/12 Se impugnan elecciones en la Subsecretaría de Deportes *Pág.110*

Organos de Control

Resolución
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución-2-PG/12 Se modifican las Resoluciones N° 103-PG/10 y N° 104-PG/10 *Pág.114*
Resolución-120-PG/12 Se designan responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de caja chica común *Pág.115*

Comunicados y Avisos

Comunicados
Agencia Gubernamental de Control
Comunicados-171-AGC/12 *Pág.116*
Comunicados-172-AGC/12 *Pág.116*
Comunicados-173-AGC/12 *Pág.116*
Comunicados-174-AGC/12 *Pág.117*
Comunicados-175-AGC/12 *Pág.117*
Comunicados-176-AGC/12 *Pág.117*

Licitaciones

Licitación

Ministerio de Justicia y Seguridad
Licitación-972-DGALPM/12 ... *Pág.119*
Ministerio de Salud
Licitación-436-HGAIP/12 ... *Pág.120*
Licitación-869-HGACD/12 ... *Pág.120*
Licitación-959-DGADC/12 ... *Pág.121*
Licitación-989-HGATA/12 ... *Pág.121*
Licitación-824019-HMIRS/12 ... *Pág.122*
Ministerio de Educación
Licitación-954-MEGC/12 ... *Pág.123*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Licitación-154-EHU/12 ... *Pág.124*
Agencia Gubernamental de Control
Licitación-158-DGLYTAGC/12 ... *Pág.125*
Ministerio de Hacienda
Licitación-17-DGCYC/12 ... *Pág.126*
Ministerio de Salud
Licitación-40-HGAT/12 ... *Pág.127*
Licitación-41-HGAT/12 ... *Pág.127*
Licitación-123-HGAZ/12 ... *Pág.128*
Licitación-128-HGAZ/12 ... *Pág.128*
Licitación-185-HIFJM/12 ... *Pág.129*
Licitación-346-HGACD/12 ... *Pág.129*
Licitación-684-HGADS/12 ... *Pág.130*
Licitación-763-HGAVS/12 ... *Pág.131*
Ministerio de Cultura
Licitación-707-DGLYPL/12 ... *Pág.133*
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación-1004-DGTALMDS/12 ... *Pág.134*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Licitación-624-DGTALMAEP/12 ... *Pág.135*
Ente de Turismo
Licitación-931590-DGTALET/12 ... *Pág.136*
Expediente
Ministerio de Salud
Expediente-151 ... *Pág.137*
Ministerio de Educación
Expediente-267777 ... *Pág.138*
Expediente-267837 ... *Pág.138*
Expediente-267916 ... *Pág.138*
Expediente-472012 ... *Pág.139*
Expediente-653726 ... *Pág.139*
Expediente-700847 ... *Pág.140*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Expediente-490396 ... *Pág.141*
Defensor General - Ministerio Público CABA
Expediente-144 ... *Pág.142*
Ministerio de Educación
Expediente-894 ... *Pág.143*
Carpeta
Banco Ciudad De Buenos Aires
Carpeta-20149 ... *Pág.144*
Nota
Banco Ciudad De Buenos Aires
Nota-20155 ... *Pág.145*

Edictos Particulares

Transferencias
Particular
Transferencias-130-SECLYT/12 ... *Pág.146*
Transferencias-131-PARTICULAR/12 ... *Pág.146*
Transferencias-132-SECLYT/12 ... *Pág.146*
Transferencias-133-DGTAD/12 ... *Pág.147*
Transferencias-134-SECLYT/12 ... *Pág.147*

Transferencias-136-SECLYT/12 ..... *Pág.147*
Transferencias-138-DGTAD/12 ..... *Pág.147*
Transferencias-138-DGTAD/12 ..... *Pág.148*
Transferencias-139-DGTAD/12 ..... *Pág.148*
Otras Normas
Particular
Otras Normas-135 ..... *Pág.149*

Edictos Oficiales

Citación
Justicia Penal, Contravencional y de Faltas
Citación-916733-JPCF/12 ..... *Pág.151*
Citación-916962-JPCF/12 ..... *Pág.151*
Citación-979653-JPCYF/12 ..... *Pág.152*
Juzgado Provincial
Citación-904536-JP/12 ..... *Pág.153*
Ministerio Público
Citación-955638-UFS/12 ..... *Pág.154*
Notificación
Ministerio de Desarrollo Social
Notificación-1497190-SSFFYC/11 ..... *Pág.155*
Justicia Penal, Contravencional y de Faltas
Notificación-869821-JPCF/12 ..... *Pág.156*
Juzgado Provincial
Notificación-932710-JP/12 ..... *Pág.157*
Notificación-966714-JP/12 ..... *Pág.157*
Intimaciones
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Intimaciones-1383907-DGIHU/10 ..... *Pág.159*
Intimaciones-479968-DGIHU/11 ..... *Pág.159*
Intimaciones-1215680-DGIHU/11 ..... *Pág.159*
Intimaciones-2238595-DGIHU/11 ..... *Pág.160*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Intimaciones-1272132-DGR/11 ..... *Pág.161*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Intimaciones-1402744-DGIHU/10 ..... *Pág.164*
Actuación
Ministerio de Desarrollo Social
Actuación-229 ..... *Pág.165*

Poder Legislativo

Resolución

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 43/LCABA/12

Buenos Aires, 26 de abril de 2012

Artículo 1º.- Modificase el artículo 132º del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 132º: Cantidad de Miembros. Las Comisiones Permanentes de Asesoramiento se integran de la siguiente manera:
1) Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaría se integra con veintiún (21) Diputados y Diputadas.
2) Asuntos Constitucionales, Obras y Servicios Públicos; Planeamiento Urbano, y Educación, Ciencia y Tecnología se integran con quince (15) diputados y diputadas.
3) Descentralización y Participación Ciudadana; Vivienda; Justicia; Seguridad; Cultura; Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación, y Salud se integran con trece (13) diputados y diputadas.
4) Desarrollo Económico, MERCOSUR y Políticas de Empleo, y Ecología se integran con once (11) diputados y diputadas.
5) Relaciones Interjurisdiccionales; Turismo y Deportes; Legislación General; Legislación del Trabajo; Políticas de Promoción e Integración Social; Tránsito y Transporte; Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud, y Protección y Uso del Espacio Público se integran con nueve (9) Diputados y Diputadas.
6) Las restantes comisiones se integran con siete (7) diputados y diputadas."
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 44/LCABA/12

Buenos Aires, 26 de abril de 2012

Artículo 1º.- Créanse en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las siguientes Comisiones Especiales:
a.- "Comisión Especial de Seguimiento de las Actividades, Normas y Programas culturales"
b.- "Comisión Especial de Análisis de la Perspectiva Económica"
c.- "Comisión Especial de Cambio Climático"
Art. 2º.- Las Comisiones tendrán las siguientes funciones y atribuciones:
a.- "Comisión Especial de Seguimiento de las Actividades, Normas y Programas culturales": Observar y analizar las actividades culturales y artísticas organizadas por el Poder Ejecutivo y el desarrollo de la programación de teatros, museos y otras instituciones de la cultura dependientes de la ciudad. Sugerir propuestas legislativas tendientes a facilitar una mayor articulación entre las políticas culturales y educativas.
b -"Comisión Especial de análisis de la perspectiva económica": Estudio y seguimiento de la situación y perspectiva económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la economía nacional y del impacto de la crisis internacional, así como la elaboración de propuestas alternativas al respecto.

c.- "Comisión Especial de Cambio Climático": Análisis y evaluación de los objetivos y compromisos emergentes de las cumbres, encuentros y convenciones internacionales en materia ambiental y su relación con los gobiernos y agendas locales, y su aplicación en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá intercambiar información con organismos no gubernamentales que se dediquen al estudio de esta temática.
Art.3º.- Las comisiones enumeradas en el Art. 1º de la presente resolución estarán integradas por (7) siete miembros, los que serán designados por la Vicepresidencia I de la Legislatura, a propuesta de los Presidentes de Bloque, respetando la pluralidad de la representación política de la misma.
Art. 4º.- Las comisiones especiales podrán realizar seminarios, jornadas y todo tipo de actividades a los fines de la presente resolución y elaborarán (2) dos informes anuales en base a los estudios realizados. Asimismo, podrán invitar a participar como asesores honorarios a personalidades de trayectoria en el ámbito de su competencia.
Art. 5º.- Las Comisiones Especiales se ajustarán en todo lo que no se encuentre normado en la presente Resolución, a lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
Art. 6º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 222/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley N° 123 y sus modificatorias Leyes N° 452 y N° 1.733, el Decreto N° 1.352/02, las Resoluciones N° 873/A.A. Ley N° 123/SSMAMB/04, N° 31/GCABA/SSMAMB/05, N° 32/GCABA/SSMAMB/05, N° 33/GCABA/SSMAMB/05, N° 34/GCABA/SSMAMB/05, N° 35/GCABA/SSMAMB/05, N° 61/ A.A. Ley N° 123/SSMAMB/05, N° 104/ A.A. Ley N° 123/SSMA/05, N° 354/MMAGC/06, N° 421/MMAGC/06, N° 254/MMAGC/07, N° 433/MMAGC/07 y N° 434/MMAGC/07, y el expediente N° 40296/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 30 establece en forma obligatoria la evaluación previa del impacto ambiental de todo emprendimiento público o privado susceptible de producir relevante efecto, y su correspondiente discusión en audiencia pública;
Que la Ley N° 123, modificada por las Leyes N° 452 y 1.733, acorde con lo determinado por la Constitución local regula el procedimiento técnico administrativo de evaluación de impacto ambiental;
Que por las características propias del procedimiento establecido en las referidas normas resulta necesario que su reglamentación se adecue a la realidad de la Ciudad, de manera de obtener una eficiente protección ambiental de ella y de sus habitantes;
Que para ello resulta necesario ordenar la normativa vigente, dando mayor eficiencia y celeridad a los procedimientos administrativos y normas aplicables, favoreciéndose así el conocimiento y estudio de la materia por parte de todos los actores involucrados, en especial los administrados;
Que en orden a facilitar y agilizar los procedimientos, el proyecto reglamentario propiciado prevé la iniciación de todos los trámites de solicitud de Certificado de Aptitud Ambiental vía Internet, a través de la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que esa posibilidad responde claramente al objetivo de agilizar los procesos y que el régimen normativo aplicable sea más accesible para los ciudadanos y permita a su vez, a la Autoridad de Aplicación, a contar con los datos correspondientes en formatos ágiles y modernos;
Que, por otra parte, la aplicación de la norma legal y su reglamentación mediante el Decreto N° 1.352/02 ha generado el dictado de profusa normativa complementaria;
Que de la revisión analítica de dicha normativa complementaria surge la necesidad de clarificar todo el marco regulatorio aplicable, así como la introducción de nuevos indicadores de valoración para la categorización del impacto ambiental de las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos alcanzados;
Que en atención a las razones hasta aquí expuestas, y en función de la experiencia adquirida durante la vigencia del procedimiento técnico administrativo de evaluación de impacto ambiental, resulta adecuado sustituir la fórmula polinómica establecida por el Decreto N° 1.352/02 y modificada por la Resolución 873/A.A. Ley N° 123/SSMAMB/04, introduciendo nuevos indicadores de valoración para la

categorización del impacto ambiental de las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos sujetos a categorización, como así también incorporar nuevas actividades categorizadas como de impacto ambiental Sin Relevante Efecto con Condiciones (SRE c/C), con el objeto de simplificar y agilizar el procedimiento;
Que en consecuencia, corresponde derogar el Decreto N° 1.352/02, y su normativa complementaria;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 123, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°.- Apruébase el "Cuadro de Categorización" de actividades, proyectos, programas o emprendimientos, que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3°.- La Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que en el futuro la reemplace es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123.
Artículo 4°.- La Agencia de Protección Ambiental dictará las normas complementarias e interpretativas que fueren necesarias para la mejor aplicación de la Ley N° 123 y la reglamentación que por el presente se aprueba.
Artículo 5°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a incorporar en el "Cuadro de Categorización" la referencia a los formularios que se aprueben como normativa complementaria.
Artículo 6°.- Deróganse el Decreto N° 1.352/02, las Resoluciones N° 873/A.A. Ley N° 123/SSMAMB/04, N° 31/SSMAMB/05, N° 32/SSMAMB/05, N° 33/SSMAMB/05, N° 34/SSMAMB/05, N° 35/SSMAMB/05, N° 61/ A.A. Ley N° 123/SSMAMB/05, N° 104/ A.A. Ley N° 123/SSMA/05, N° 354/MMAGC/06, N° 421/MMAGC/06, N° 254/MMAGC/07, N° 433/MMAGC/07, y N° 434/MMAGC/07.
Artículo 7°.- La reglamentación que se aprueba por el presente será de aplicación a todos los trámites que se encontraren pendientes a la fecha de su entrada en vigencia, ello con excepción de las diligencias y plazos que en el marco del procedimiento hayan tenido principio de ejecución.
Artículo 8°.- Para las solicitudes de Certificado de Aptitud Ambiental de actividades proyectos, programas y/o emprendimientos sujetas a Categorización (s/C) que se encontraren en trámite a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto y que resulten ser actividades categorizadas como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto con Condiciones (SRE. c/C) o Sin Relevante Efecto (SRE.), la Autoridad de Aplicación, procederá a otorgar el correspondiente certificado incorporando las condiciones ambientales.
Artículo 9°.- El presente Decreto entra en vigencia a los treinta (30) días corridos de su publicación.

Artículo 10.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Ambiente y Espacio Público, de Desarrollo Urbano y de Justicia y Seguridad, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 11.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Justicia y Seguridad, de Desarrollo Urbano, y de Ambiente y Espacio Público, y a la Agencia Gubernamental de Control y, para su conocimiento y demás fines remítase a la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **MACRI - Santilli - Chaín - Montenegro - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 78/SECDC/12

Buenos Aires,16 de mayo de 2012

VISTO:
la necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas al Área Vicejefe de Gobierno por el Presupuesto General 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, el Área Vicejefe de Gobierno, requiere la modificación de la Partida 3.1.4, Programa 4, Actividad 1 -Conducción - a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en otras partidas presupuestarias del mencionado Programa;
Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobadas mediante Decreto N° 28-GCABA-12.
Por ello,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación' de la Partida 3.1.4, Programa 4, Actividad 1 Conducción - obrante en el Anexo que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Salvai**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 221/SSTRANS/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley de Obra Pública N°13064, la Ley de Ministerios Nº 4013, los Decretos Nº 481-GCBA-11 y Nº 660-GCBA-11 y el Expediente Nº 1.120.008/2009 e incorporados y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Licitación Privada de Obra Menor Nº 373/09 - Plan DBH 3/2009 de la Obra "Demarcación Horizontal para Ciclovías 3ra. Etapa", adjudicada a la Empresa FEVIAL S.A. por Resolución Nº 104-SST-09 y ampliada en monto contractual por Resolución Nº 92-SSTRANS-10;
Que con fecha 13 de Noviembre de 2009, se ha suscripto la Contrata para la ejecución de la presente obra entre la Subsecretaria de Transporte dependiente, a esa fecha, del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa FEVIAL S.A. cuyo ejemplar obra a fojas 164/165 del Expediente Nº 1.120.008/2009;
Que mediante la Resolución Nº 01-SSTRANS-2011 de fecha 11 de enero de 2011, se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de Obra;
Que con fecha 7 de Noviembre de 2011, se ha suscripto entre la empresa FEVIAL S.A. y el Director General de Transporte, Ingeniero Guillermo Krantzer, el Acta de Recepción Definitiva de la citada obra que como Anexo I forma parte de la presente resolución;
Que correspondiendo en consecuencia, el dictado de la norma aprobatoria de la misma;
Que a fojas 325 se agrega la constancia de aprobación de la Liquidación Final por parte, de la Dirección General de Contaduría General.
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660-GCBA-11,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de Obra que, como Anexo I forma parte de la presente, y que corresponde a la Licitación Privada de Obra Menor Nº 373/09 - Plan DBH 3/2009 de la Obra "Demarcación Horizontal para Ciclovías 3ra. Etapa", adjudicada a la Empresa FEVIAL S.A. por Resolución Nº 104-SST-09 y ampliada en monto contractual por Resolución Nº 92-SSTRANS-10.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (Administración de Contratos) del Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Jefatura de Gabinete de Ministros en razón de lo dispuesto en el Decreto Nº 660-GCBA-2011; cumplido remítase estos actuados a la Dirección General de Movilidad Saludable, para su conocimiento, notificación a la empresa FEVIAL S.A. y archivo. **Dietrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 226/SSTRANS/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 793.587-2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia del Niño Jesús, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane Sur entre Martiniano Leguiazamón y Murguiondo, el día Sábado 19 de Mayo de 2012, en el horario de 12:00 a 24:00 horas, con motivo de realizar las celebraciones por el 25° Aniversario;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, la Dirección General de Cultos ha manifestado que la celebración es de suma importancia para los miembros de la comunidad;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Parroquia del Niño Jesús, de la calzada Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane Sur entre Martiniano Leguiazamón y Murguiondo, sin afectar bocacalles, el día Sábado 19 de Mayo de 2012, en el horario de 12:00 a 24:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar las celebraciones por el 25° Aniversario.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 227/SSTRANS/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 968.351 -2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Nuestra Señora de Lujan Porteño, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Francisco Bilbao entre Pergamino y Portela, el día Sábado 12 de Mayo de 2012, en el horario de 17:00 a 24:00 horas, con motivo de realizar la celebración patronal;,
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, haciendo constar que la solicitud fue recibida por medio de fax, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte parcial de tránsito solicitado por la Parroquia Nuestra Señora de Lujan Porteño, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, la calzada Av. Francisco Bilbao entre Pergamino y Portela, el día Sábado 12 de Mayo de 2012, en el horario de 17:00 a 24:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar la celebración patronal.

Artículo 2º.- En las arteria que se afecta parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el transito vehicular de los participantes.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 228/SSTRANS/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 971.118 -2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Asociación ACELA, "Asistencia al Celiaco de la Argentina", solicita permiso para la afectación de la calzada Av de los Italianos, entre Macacha Guemes y Azucena Villaflor, hasta M S Thompson, doblando en Av Int. Noel, Achaval Rodriguez, tomando Lola Mora y Retomando Achaval Rodriguez hasta el punto de partida el día Domingo 13 de Mayo de 2012, entre las 07.00hs y hasta la finalización del evento;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, la Dirección General de Ordenamiento de Espacio público ha manifestado que el evento es de suma importancia para la comunidad;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Asociación ACELA, "Asistencia al Celiaco de la Argentina", de la calzada Av de los Italianos, entre Macacha Guemes y Azucena Villaflor, hasta M S Thompson, doblando en Av Int. Noel, Achaval Rodriguez, tomando Lola Mora y Retomando Achaval Rodriguez hasta el punto de partida, el día Domingo 13 de Mayo de 2012, entre las 07.00hs y hasta la finalización del evento de acuerdo al siguiente esquema de afectaciones:
- Corte Total Av de los Italianos entre Macacha Guemes y Azucena Villaflor;
- Cortes parciales, momentaneos y sucesivos ocupando dos carriles, junto al cordón mano derecha según sentido de circulación , de las arterias por donde se desarrolla la prueba , a excepción de Av. del Libertador en la cual solo podrán afectarse parte de los carriles del lado del Parque entre el cordón de la vereda y los separadoeres existentes;
- Cortes totales momentaneos y sucesivos de las transversales en el momento del paso de los participantes.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 57/ISSP/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 117/ISSP/11 y Nº 118/ISSP/11 y el Expediente N° 483728/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 117/ISSP/11 se aprobó la nueva estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que por Resolución N° 118/ISSP/11 se estableció la retribución bruta, normal y habitual del personal y se creó el Escalafón General del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que por el Artículo 12° de la Resolución N° 118-ISSP/11 se establecieron los niveles retributivos brutos del plantel de capacitadores rentados del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que mediante el Decreto N° 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7° inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que a efectos de integrar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, la Secretaria Académica ha propuesto la designación de cargos de los docentes que conformarán el mismo con respecto a la materia "Técnicas de Investigación y Metodología de Estudio";
Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a las presentes designaciones conforme obra glosado en el Expediente Nº 483728/12, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley Nº 2.895,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública a los docentes que se individualizan en el listado que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en las materias, categorías y por los períodos que se detalla en el mismo.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 79/SSAPM/12

Buenos Aires, 20 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto 158/05, Disposición Modificatoria Nº 223/DGCG/10, y Resolución Nº 931/MJYSGC/10, Expediente Nº 767719/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 158/05 se estableció el régimen de administración de los fondos asignados a las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Resolución Nº 931/MJYSGC/10 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Gastos de Movilidad a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana a los Sres. Ignacio Gustavo Greco (DNI Nº 24.498.516) y Marcelo Alejandro Woytovich (DNI Nº 25.659.446);
Que corresponde expedirse acerca de los Gastos de Movilidad efectuados por la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº A9/DGC/10;
Que analizados los gastos relativos al Primer Trimestre de 2012, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente,
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja de Gastos de Movilidad correspondientes al Primer Trimestre de 2012 de la Subsecretaría de Administración de Policía Metropolitana, por la suma total de pesos seis mil ($ 6.000) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9/DGC/10.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 80/SSAPM/12

Buenos Aires, 20 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto 158/05, Disposición Modificatoria Nº 223/DGCG/10, Resolución Nº 700/MJYSGC/11 y Nº 224/MJYSGC/12, Expediente Nº 771217/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 158/05 se estableció el régimen de administración de los fondos asignados a las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución Nº 700/MJYSGC/11, modificada por Resolución Nº 224/MJYSGC/12 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados a la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana en concepto de Gastos de Movilidad, a los Sres. Marcelo Alejandro Woytovich (DNI Nº 25659446) y Juan Manuel del Sagrado Corazón de Jesús Manfroni (DNI Nº 31703076);
Que corresponde expedirse acerca de los Gastos de Movilidad efectuados por la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº A9/DGC/10;
Que analizados los gastos relativos al Primer Trimestre del 2012, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente,
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja de Gastos de Movilidad correspondientes al Primer Trimestre de 2012 de la Dirección General de Infraestructura de Policía Metropolitana, por la suma total de pesos seis mil ($ 6.000) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9/DGC/10.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 81/SSAPM/12

Buenos Aires, 20 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto 67/2010, Resolución Nº 2572/MHGC/09, Nº 300/MJYSGC/11, Nº 316/MJYSGC/11 y Nº 693/MJYSGC/11, y el Expediente Nº736587/2012

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2572/MHGC/09 se asignó a la Subsecretaría de la Policía Metropolitana en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil ($10.000);
Que mediante Resolución Nº 300/MJYSGC/11, rectificada por Resolución Nº 316/MJYSGC/11 y por Resolución Nº 693/MJYSGC/11 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, a los Sres. Ignacio G. Greco (DNI Nº 24.498.516), Sr. Guillermo Rodríguez Vigo (DNI Nº 21.482.541) y Sra. Genoveva María Ferrero (DNI Nº 30.744.939);
Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común de la Subsecretaría de la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº A9/DGC/10;
Que analizados los gastos relativos a la Primera Rendición del Ejercicio 2012, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente,
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Subsecretaría de la Policía Metropolitana, relativos a Primera Rendición del Ejercicio 2012, por la suma total de pesos seis mil setenta y cinco con 86/100 ($ 6.075,86) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9/DGC/10.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 92/SSJUS/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCBA-2012, el Decreto Nº 23-GCBA-12 y el Expediente Nº 971014/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Subsecretaria de Justicia implementar todas las medidas necesarias para el mejor funcionamiento y homogeneización de la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que es necesario establecer procesos que permitan actuar con economía, eficacia y eficiencia en la tarea;
Que, en dicho reglamento se establecieron los objetivos y responsabilidades primarias de los Controladores dependientes de la Dirección General;
Que, en base a las funciones asignadas resulta necesario facilitar las condiciones más adecuadas para la implementación de los nuevos criterios y lineamientos tendientes a lograr una mejor calidad de atención a los ciudadanos, las organizaciones y las instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las unidades controladoras y servicios dependientes de esta Subsecretaría, así como dotar de instrumentos técnicos, administrativos y legales para ejecutar las políticas públicas.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el Reglamento Interno de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, perteneciente a la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de esta Subsecretaría, que figura en el Anexo I de la presente, el cual a todos sus efectos, será parte integrante de esta resolución.
Artículo 2º.- Instrúyase al Sr. Director General de Administración de Infracciones para que en el plazo de tres días notifique fehacientemente a cada uno de los controladores su entrada en vigencia a partir del quinto día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y gírese al Sr. Director de Administración de Infracciones para su cumplimiento. Cumplido, archívese. **Bujan**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 305/MJYSGC/12

Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11 y el Expediente Nº 803020/12, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 19 de mayo y 4 de junio de 2012, se llevarán a cabo en la comuna de Pomezia - Roma, República de Italia, actividades en la “Universidad de Roma “La Sapienza “ y “Unitelma de Roma y Tel Aviv”, en la ciudad de Tel Aviv, Israel que culminarán con una recepción en el Estado Vaticano, en la Comisión de Pastoral Social y Justicia y Paz.
Que el Señor Subsecretario de Justicia, ha sido invitado a participar en las actividades en cuestión, destacando que las mismas resultan de suma importancia para fortalecer los lazos comunitarios y el conocimiento entre las comunas de Pomezia -Roma y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también consensuar opiniones, confrontar ideas, debatir propuestas y proponer soluciones que serán de utilidad para su gestión con las Unidades académicas de las “Universidades de La Sapienza” y “Unitelma de Roma y Tel Aviv”;
Que asimismo, y teniendo en cuenta el tenor de las actividades que se desarrollarán y el interés objetivo que reportarán las reuniones con los distintos funcionarios locales y judiciales, además de los académicos, el Señor Subsecretario de Justicia solicita y presta expresa conformidad para que se considere la conveniencia de que el Señor Contador Jorge Aquiles Sereni, concurra también a la presentación a celebrarse en los días referenciados;
Que por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del Subsecretario de Justicia y el Contador citado en autos, como así también hacerles entrega de los fondos para solventar los gastos inherentes a dieciséis (16) días de viáticos para cada uno;
Que corresponde dejar constancia de que la tramitación correspondiente a los pasajes aéreos y el alojamiento se ha realizado conforme los procedimientos establecidos en el Decreto Nº 477/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto Nº 477/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase al señor Subsecretario de Justicia, Dr. Javier Alejandro Buján, D.N.I. 21.123.017, y al señor Contador Jorge Aquiles Sereni, DNI 8.447.877 para que concurran a la comuna de Pomezia - Roma, República de Italia, a efectos de participar en las actividades propuestas por la Universidad de Roma “La Sapienza “ y a la Ciudad de Tel Aviv, Israel, para las actividades propuestas por la Universidad “Unitelma de Roma y Tel Aviv”, que culminarán con una recepción en el Estado Vaticano, en la Comisión de Pastoral Social y Justicia y Paz, entre los días 19 de mayo y 4 de junio de 2012.
Artículo 2.- Entréguese al Dr. Javier Alejandro Buján, D.N.I. 21.123.017, la suma de pesos doce mil doscientos veintiocho ($ 12.228.-) y al Contador Jorge Aquiles Sereni D.N.I. 8.447.877, la suma de pesos doce mil doscientos veintiocho ($ 12.228.-) en concepto de viáticos.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe de pesos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis ($ 24.456.-) en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Cuenta Corriente Nº 052-20124/3, del Banco Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Nº 52, correspondiente a la Subsecretaría de Justicia.

Artículo 4.- Déjase establecido que el Señor Javier Alejandro Buján, D.N.I. 21.123.017 y el Contador Jorge Aquiles Sereni, DN.I. 8.447.877, serán responsables de la administración y posterior rendición de los fondos cuya entrega se autoriza por la presente Resolución.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Justicia y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 317/MJYSGC/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 966276/11 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1.575, presentada por la Señora María de la Paz Dellatorre, DNI. Nº 29.592.489, por los daños alegados en el vehículo dominio IKQ 906, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 19 de enero de 2010;
Que por Resolución Nº 2512/SSEMERG/11, notificada con fecha 2 de junio de 2011, se denegó dicha solicitud toda vez que mediante la Resolución Nº 5035/SSEMERG/10, recaída en el Registro Nº 160924-CGPC15-10, ya había sido concedido un subsidio por la suma de pesos dos mil trescientos ($2.300.-) IVA incluido;
Que con fecha 9 de junio de 2011, la administrada interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio manifestando que fueron dos los fenómenos meteorológicos ocurridos en enero del 2010;
Que mediante Resolución Nº 3482/SSEMERG/11, notificada el día 15 de septiembre de 2011, se denegó el recurso interpuesto atento que la recurrente no aportó ningún medio de prueba que permita apartarse del resolutorio atacado;
Que con fecha 11 de octubre de 2011 se notificó a la administrada sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad,
Que como consecuencia de dicha notificación, con fecha 13 de octubre de 2011, la Sra. Dellatorre efectuó una presentación mediante la P.A. Nº 1 del Expediente Nº 922944/11, donde reiteró lo manifestado en su presentación recursiva;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado debida intervención emitiendo el Informe Nº 00770018-DGAPA-2012, señalando que el marco normativo aplicable prevé que en ningún caso se entregarán dos subsidios por un mismo bien, concluyendo que corresponde desestimar el recurso intentado.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. María de la Paz Dellatorre, DNI. Nº 29.592.489 contra la Resolución Nº 2512/SSEMERG/11 por los daños alegados en el vehículo dominio IKQ 906.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 318/MJYSGC/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 361359/12 e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1.575, presentada por el Sr. Pedro Fernando Olivares, D.N.I. Nº 16.369.702 por los daños alegados en el inmueble de calle Arguibel 2816, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 19 de febrero de 2010;
Que por Resolución Nº 2231/SSEMERG/11, notificada el día 26 de abril 2011, se otorgó el subsidio solicitado, por un monto de pesos tres mil quinientos ($ 3.500.-) IVA incluido;
Que el administrado con fecha 16 de mayo de 2011 interpuso Recurso Jerárquico en el cual solicita se revean los términos de la Resolución que se recurre y se disponga ampliar el monto reconocido por el máximo permitido por la ley, teniendo en cuenta los hechos y la prueba ofrecida;
Que cabe agregar conforme surge de la constancia de impresión de Detalles de Pagos del SIGAF que el beneficiario ha percibido el monto otorgado en concepto de subsidio;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico, al amparo de los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la debida intervención, emitiendo el Informe Nº 00857288-DGAPA-12, indicando que el beneficio otorgado no tiene tinte reparador o resarcitorio, sino que el mismo reviste el carácter de paliativo de los daños denunciados, como así también que el monto a otorgarse es regulado por la autoridad de aplicación, previa intervención de los organismos técnicos competentes, en función de las circunstancias que rodean el caso;
Que asimismo el Órgano de la Constitución agregó que el monto que conforma el Fondo de Emergencias para Subsidios por Inundaciones, no es flexible, sino que se conforma por un porcentaje fijo del presupuesto, el cual no se ajusta en función de las solicitudes recepcionadas, por lo cual debe asignar el beneficio en cuestión, previendo eventuales fenómenos meteorológicos para el otorgamiento de cada uno de los subsidios, motivo por el cual corresponde desestimar el Recurso intentado.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Pedro Fernando Olivares, D.N.I. Nº 16.369.702 contra la Resolución Nº 2231/SSEMERG/11 por los daños alegados en el bien denunciado domicilio Arguibel 2816.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría y pase, para su conocimiento, archivo y demás efectos, a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 321/MJYSGC/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
Los Decretos Nº 477/11 y el Expediente Nº 879453/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de referencia tramita la invitación cursada por la Dirección Nacional de Protección Civil del Ministerio del Interior, al Director General de Defensa Civil, Dr. Daniel Osvaldo Russo, para participar de la "5ª Reunión de Secretarios, Subsecretarios y Directores/as de Protección/Defensa Civil", que tendrá lugar los días 18 y 19 de mayo de 2012 en la Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta;
Que las jornadas a realizarse tienen como finalidad dar continuidad a lo actuado en la 4ª reunión y recibir a los nuevos Secretarios, Subsecretarios y Directores/as de Protección Civil, además de dialogar sobre la situación actual en la materia tanto en el ámbito nacional como en el provincial;
Que el Director General de Defensa Civil manifiesta su interés en la participación de las reuniones en virtud de la importancia del intercambio de ideas, experiencias, opiniones, sugerencias de modos de accionar, que contribuirán al desarrollo de su función en beneficio de la comunidad;
Que la Subsecretaría de Emergencias, de la cual depende la Dirección General de Defensa Civil ha considerado pertinente la participación del Dr. Daniel Osvaldo Russo en el evento y ha prestado debida conformidad al efecto;
Que corresponde en consecuencia, hacer entrega de los fondos para solventar los gastos inherentes a cuatro (4) días de viáticos;
Que la tramitación correspondiente a los pasajes aéreos y el alojamiento se realizó de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto Nº 477/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 477/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase al Director General de Defensa Civil, Dr. Daniel Osvaldo Russo, DNI Nº 11.436.219, para participar en la "5ª Reunión de Secretarios, Subsecretarios y Directores de Protección/Defensa Civil", que tendrá lugar en la Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, los días 18 y 19 de mayo de 2012.
Artículo 2.- Entréguese al Dr. Daniel Osvaldo Russo, la suma de pesos mil veinticuatro ($ 1.024.-) en concepto de viáticos.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe de pesos mil veinticuatro ($ 1.024.-), en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Cuenta Corriente Nº 355/9, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Nº 56 correspondiente a la Dirección General de Defensa Civil.
Artículo 4.- Déjase establecido que el Señor Daniel Osvaldo Russo Nº 11.436.219 será responsable de la administración y posterior rendición de los fondos cuya entrega se autoriza por la presente.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Emergencias y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 614/MSGC/12

Buenos Aires, 7 de mayo de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 40.406 y su modificatoria Nº 41.296, y el Expediente Nº 903923/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen para el otorgamiento de becas de capacitación por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Ministerio de Salud se encuentra contemplado en la Ordenanza Nº 40.406 y su modificatoria Nº 41.296;
Que el artículo 3 del Anexo de la citada Ordenanza establece que la entonces Secretaría de Salud, hoy Ministerio de Salud, llamará anualmente a concurso para otorgar becas fijando el cupo y las áreas que juzgue necesarias;
Que, asimismo, el mencionado artículo prevé que la Dirección de Capacitación y Docencia a través de la Dirección General de Docencia e Investigación, elevará las propuestas respectivas al Ministerio de Salud, con la suficiente antelación a dicho llamado a concurso;
Que la Dirección de Capacitación y Docencia, elevó la propuesta y propicia el llamado a concurso para otorgar diez (10) becas de capacitación;
Que, asimismo, la mencionada Ordenanza establece que el Jurado que intervendrá en la selección de los candidatos estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Salud, que lo presidirá, dos (2) miembros de la Dirección de Capacitación y Docencia, dos (2) miembros de los Comités de Docencia e Investigación de los Hospitales, seleccionados por el Ministerio de Salud;
Que en el presupuesto del ejercicio en vigor se han previsto los recursos para afrontar los gastos que demande el llamado que se propicia por la presente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Llámese a concurso para profesionales a fin de cubrir diez (10) becas de capacitación a desarrollarse en reparticiones u organismos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 40.406 y su modificatoria Ordenanza Nº 41.296, conforme a las bases y condiciones que se establecen en los Anexos I, II y III que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.
Artículo 2.- El presente llamado a concurso deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web Oficial Asimismo, deberá publicarse en los Comités de Docencia e Investigación de los efectores dependientes del Ministerio de Salud y en la página Web de la Dirección de Capacitación y Docencia.
Artículo 3.- Los gastos que demande el presente llamado a concurso serán imputados a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2012 y 2013.
Artículo 4.- Facúltase a la Dirección General de Docencia e Investigación, a través de la Dirección de Capacitación y Docencia, a dictar las normas operativas e interpretativas necesarias para hacer efectivo el llamado a concurso convocado por el artículo 1º de la presente, fijando las condiciones y cronogramas que regulan el desarrollo del mismo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia. **Lemus**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 615/MSGC/12

Buenos Aires, 7 de mayo de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 40406 y su modificatoria Nº 41296, el Decreto 505/2011, la Resolución N° 1397/MSGC/2010 y la Resolución 335/MSGC/2012 y el Expediente Nº 2026038/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación de los artículos 3º, 4º y 5º del Anexo de la Ordenanza Nº 40406, modificada por Ordenanza Nº 41296, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Nº 1397/MSGC/2011, llamó a concurso a Profesionales de Salud, para otorgar doce (12) becas de capacitación a desarrollarse en reparticiones u organismos de su dependencia.
Que por Resolución Nº 335/MSGC/2012 se convalidaron Becas de Capacitación otorgadas a diversos Profesionales en distintas reparticiones dependientes del Ministerio de Salud;
Que en el Anexo I de la mencionada Resolución se estableció que el periodo de la beca de Seijas Cabrera, María Soledad era desde el 01/03/2011 hasta el 31/10/2011, debiendo decir del 01/06/2011 hasta el 31/10/2011;
Que, en consecuencia, corresponde rectificar el Anexo I de la Resolución Nº 335/MSGC/2012.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 505/2011,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Rectifíquese el Anexo I de la Resolución Nº 335/MSGC/2012, el que queda reemplazado por el Anexo I de la presente que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.-
Artículo 2.- El monto mensual que dichos profesionales percibirán en concepto de beca, será conforme lo establecido en el Anexo "I", punto III, Inciso 3 de la Resolución Nº 1239/MSGC/2009, y modificatorios.-
Artículo 3.- Déjese establecido que la percepción en concepto de Becas de Capacitación se encuentra imputada en el programa 12, Actividad 34 Inc. 5.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 655/SSGEYCP/12

Buenos Aires, 25 de abril de 2012

VISTO:
El Expediente N° 519.756/12, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la solicitud de aprobación de las adecuaciones incorporadas al diseño curricular del Plan de Estudios de "Profesorado de Educación Superior en Informática" que se imparte en el Instituto del Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica Septimio Walsh (V-5), CUE 020109600;
Que oportunamente la Resolución Nº 3521/SED/04 dispuso la aprobación del diseño curricular, las cargas horarias docentes y los alcances de la carrera de formación docente "Profesorado de Informática" para ser aplicada en el Instituto del Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica (V-5);
Que mediante Resolución N° 4907/MEGC/09, se dispuso la adecuación del Plan de Estudios citado en el considerando anterior, en relación con la denominación del título, la caja curricular y la duración de la carrera del Plan de Estudios;
Que para la adecuación del Plan de Estudios y la posterior tramitación de validez nacional corresponde estar a tenor de lo establecido en las Resoluciones N° 74/08 y N° 83/09 y sus anexos, ambas del Consejo Federal de Educación;
Que conforme lo preceptuado por la Ley 26.206 de Educación Nacional, el Decreto 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional ha establecido que a partir de la cohorte del año 2009 la validez nacional de los títulos y certificaciones de Formación Docente, será otorgada bajo la condición de que se encuentren cumplidos los requisitos de inscripción en el Registro del Instituto Nacional de Formación Docente;
Que el Instituto del Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica Septimio Walsh (V-5) se encuentra inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;
Que durante el año 2008 dicha institución asentó en el mencionado registro el título de "Profesor en Informática", con el Número 0200125008T009561;
Que oportunamente ha tomado intervención la Dirección General de Educación de Gestión Privada, avalando las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución 100-MEGC/12,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse las adecuaciones incorporaciones al diseño curricular del plan de estudios aprobado mediante Resoluciones N° 3521/SED/04 y N° 4907/MEGC/09, que se imparte en el Instituto de Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica Septimio Walsh (V-5) y que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2.- Establécese que el título de egreso será Profesor/a de Educación Superior en Informática.
Artículo 3.- Déjase constancia que la aprobación de las mencionadas adecuaciones no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.

Artículo 4.- Establécese que la Dirección General de Educación de Gestión Privada deberá gestionar ante este Ministerio el inicio del trámite para la obtención de la Validez Nacional conforme con lo establecido en la normativa federal y nacional vigente.
Artículo 5.- Dése al registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Educación de Gestión Estatal - Dirección de Formación Docente -, de Planeamiento Educativo y de Coordinación Legal e Institucional, a la Comisión Permanente de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 656/SSGEYCP/12

Buenos Aires, 25 de abril de 2012

VISTO:
El Expediente N° 519.898/12, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la solicitud de aprobación de las adecuaciones incorporadas al diseño curricular del Plan de Estudios de "Profesorado de Educación Superior en Artes Visuales" que se imparte en el Instituto del Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica Septimio Walsh (V-5), CUE 020109600;
Que oportunamente la Resolución Nº 3470/SED/04 dispuso la aprobación del diseño curricular, las cargas horarias docentes y los alcances de la carrera de formación docente "Profesorado de Artes en Artes Visuales: Dibujo y Pintura o Dibujo y Escultura" para ser aplicada en el Instituto del Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica (V-5);
Que mediante Resolución N° 6494/MEGC/09, se dispuso la adecuación del Plan de Estudios citado en el considerando anterior, en relación con la denominación del título, la caja curricular y la duración de la carrera del Plan de Estudios;
Que para la adecuación del Plan de Estudios y la posterior tramitación de validez nacional corresponde estar a tenor de lo establecido en las Resoluciones N° 74/08 y N° 83/09 y sus anexos, ambas del Consejo Federal de Educación;
Que conforme lo preceptuado por la Ley 26.206 de Educación Nacional, el Decreto 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional ha establecido que a partir de la cohorte del año 2009 la validez nacional de los títulos y certificaciones de Formación Docente, será otorgada bajo la condición de que se encuentren cumplidos los requisitos de inscripción en el Registro del Instituto Nacional de Formación Docente;
Que el Instituto del Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica Septimio Walsh (V-5) se encuentra inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;
Que durante el año 2008 dicha institución asentó en el mencionado registro el título de "Profesor de Artes en Artes Visuales: Dibujo y Pintura", con el Número 0200125008T009232 y "Profesor de Artes en Artes Visuales: Dibujo y Escultura", con el numero 02001252008T009409;

Que oportunamente ha tomado intervención la Dirección General de Educación de Gestión Privada, avalando las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución 100-MEGC/12,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse las adecuaciones incorporaciones al diseño curricular del plan de estudios aprobado mediante Resoluciones N° 3470/SED/04 y N° 6494/MEGC/09, que se imparte en el Instituto de Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica Septimio Walsh (V-5) y que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2.- Establécese que el título de egreso será Profesor/a de Educación Superior en Artes Visuales.
Artículo 3.- Déjase constancia que la aprobación de las mencionadas adecuaciones no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.
Artículo 4.- Establécese que la Dirección General de Educación de Gestión Privada deberá gestionar ante este Ministerio el inicio del trámite para la obtención de la Validez Nacional conforme con lo establecido en la normativa federal y nacional vigente.
Artículo 5.- Dése al registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Educación de Gestión Estatal -Dirección de Formación Docente-, de Planeamiento Educativo y de Coordinación Legal e Institucional, a la Comisión Permanente de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 663/SSGEYCP/12

Buenos Aires, 25 de abril de 2012

VISTO:
El Expediente N° 519.851/12, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la solicitud de aprobación de las adecuaciones incorporadas al diseño curricular del Plan de Estudios de "Profesorado de Educación Superior en Geografía" que se imparte en el Instituto del Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica Septimio Walsh (V-5), CUE 020109600;
Que oportunamente la Resolución Nº 3469/SED/04 dispuso la aprobación del diseño curricular, las cargas horarias docentes y los alcances de la carrera de formación docente "Profesorado en Geografía con Formación Complementaria en Ciencias Sociales" para ser aplicada en el Instituto del Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica (V-5);

Que mediante Resolución N° 6499/MEGC/09, se dispuso la adecuación del Plan de Estudios citado en el considerando anterior, en relación con la denominación del título, la caja curricular y la duración de la carrera del Plan de Estudios;
Que para la adecuación del Plan de Estudios y la posterior tramitación de validez nacional corresponde estar a tenor de lo establecido en las Resoluciones N° 74/08 y N° 83/09 y sus anexos, ambas del Consejo Federal de Educación;
Que conforme lo preceptuado por la Ley 26206 de Educación Nacional, el Decreto 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional ha establecido que a partir de la cohorte del año 2009 la validez nacional de los títulos y certificaciones de Formación Docente, será otorgada bajo la condición de que se encuentren cumplidos los requisitos de inscripción en el Registro del Instituto Nacional de Formación Docente;
Que el Instituto del Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica Septimio Walsh (V-5) se encuentra inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;
Que durante el año 2008 dicha institución asentó en el mencionado registro el título de "Profesor en Geografía con Formación Complementaria en Ciencias Sociales", con el Número 0200125008T009235;
Que oportunamente ha tomado intervención la Dirección General de Educación de Gestión Privada, avalando las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución 100-MEGC/12,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTION EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse las adecuaciones incorporaciones al diseño curricular del plan de estudios aprobado mediante Resoluciones N° 3469-SED/04 y N° 6499-MEGC/09, que se imparte en el Instituto de Profesorado del Consejo Superior de Educación Católica Septimio Walsh (V-5) y que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Establécese que el título de egreso será Profesor/a de Educación Superior en Geografía.
Artículo 3.- Déjase constancia que la aprobación de las mencionadas adecuaciones no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.
Artículo 4.- Establécese que la Dirección General de Educación de Gestión Privada deberá gestionar ante este Ministerio el inicio del trámite para la obtención de la Validez Nacional conforme con lo establecido en la normativa federal y nacional vigente.
Artículo 5.- Dése al registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Educación de Gestión Estatal - Dirección de Formación Docente -, de Planeamiento Educativo y de Coordinación Legal e Institucional, a la Comisión Permanente de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Cumplido, archívese.
Ravaglia

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1873/MEGC/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2095, Los Decretos Nº 754/GCBA/2008 y Nº 232/GCBA/2010, las Resoluciones N° 5974/MEGC/10 y N° 4190/MEGC/11, el Expediente N° 564.314/MGEYA/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Planeamiento Educativo a través del "Programa Leer para Crecer" solicita con frecuencia la adquisición de material bibliográfico, audiovisual y de escucha llevando a cabo minuciosos procesos de selección de dicho material por personal capacitado de la precitada Dirección General;
Que para ello resulta necesario designar una Comisión de Evaluación de Ofertas, que intervenga en los procesos licitatorios para la adquisición de material bibliográfico como así también de material audiovisual y de escucha;
Que los artículos 105 y 116 de la Ley Nº 2095 y su Decreto reglamentario Nº 754/2008, facultan al suscripto a nombrar dichas comisiones;
Que a través de la Resolución Nº 5974/MEGC/10 se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas en lo atinente a la adquisición de material bibliográfico, audiovisual y de escucha;
Que a través de la Resolución N° 4190/MEGC/11 se modificó la mencionada comisión designando nuevos agentes;
Que parte de las personas designadas en la mencionada Comisión de Evaluación de Ofertas no continúan prestando servicios en el Ministerio de Educación, impidiendo así la conformación de la misma;
Que a fin de conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas resulta necesario designar a diferentes agentes de la Dirección General de Planeamiento Educativo;
Que se propone al agente Ignacio José Curti (DNI 28.768.633); María Sandra Guzzo (DNI 16.497.723); Nancy Graciela Blanco (23.094.349); Gimena Fernandez Schmid (DNI 28.749.982) y Laura Virginia Aprile (DNI 31.096.721) para poder conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
Por ello, y en uso de las facultades y competencias conferidas por Decreto reglamentario Nº 754/GCBA/2008 y su modificatorio decreto 232/GCBA/10,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificase la Comisión de Evaluación de Ofertas, la que quedará integrada con los agentes Ignacio José Curti (DNI 28.768.633); María Sandra Guzzo (DNI 16.497.723); Nancy Graciela Blanco (23.094.349); Gimena Fernandez Schmid (DNI 28.749.982) y Laura Virginia Aprile (DNI 31.096.721) los cuales intervendrán en las preadjudicaciones de los diferentes procedimientos para la adquisición de material bibliográfico, material audiovisual y de escucha con destino a distintas áreas de este Ministerio de Educación.-
Articulo 2º. Registrese, Publíquese en el Boletín Oficial, remítase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones y notifíquese fehacientemente a los miembros designados. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 268/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 923960-2012, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada actuación se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales.

CALLE: CERVANTES Nº PUERTA: 1911 - SECCION: 87 - MANZANA: 29 - PARCELA: 37ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AV. ALVAREZ JONTE Nº PUERTA: 5075 - SECCION: 87 - MANZANA: 29 - PARCELA: 47ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: BAIGORRIA Nº PUERTA: 4260 - SECCION: 81 - MANZANA: 31 - PARCELA: 05ª NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL
CALLE: ARREGUI Nº PUERTA: 4219 - SECCION: 81 - MANZANA: 29 - PARCELA: 0FRE NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: BAIGORRIA Nº PUERTA: 4314 - SECCION: 81 - MANZANA: 18 - PARCELA: 01B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: TINOGASTA Nº PUERTA: 5818 - SECCION: 93 - MANZANA: 98B - PARCELA: 0000 NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL
CALLE: TEJEDOR Nº PUERTA: 456 - SECCION: 40 - MANZANA: 78 - PARCELA: 05C NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/Nº CAAP-2012 del 06 de marzo y 24 de abril de 2012;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";
Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";
Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios Nº 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2824) y del Decreto Nº 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. Nº 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles sitos en:

CALLE: CERVANTES Nº PUERTA: 1911 - SECCION: 87 - MANZANA: 29 - PARCELA: 37ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AV. ALVAREZ JONTE Nº PUERTA: 5075 - SECCION: 87 - MANZANA: 29 - PARCELA: 47ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: BAIGORRIA Nº PUERTA: 4260 - SECCION: 81 - MANZANA: 31 - PARCELA: 05ª NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL
CALLE: ARREGUI Nº PUERTA: 4219 - SECCION: 81 - MANZANA: 29 - PARCELA: 0FRE NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: BAIGORRIA Nº PUERTA: 4314 - SECCION: 81 - MANZANA: 18 - PARCELA: 01B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: TINOGASTA Nº PUERTA: 5818 - SECCION: 93 - MANZANA: 98B - PARCELA: 0000 NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL
CALLE: TEJEDOR Nº PUERTA: 456 - SECCION: 40 - MANZANA: 78 - PARCELA: 05C NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Artículo 2º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Secretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 273/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1557628/2011 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Santiago de las Carreras Nº 284/86, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una modificación bajo parte cubierta reglamentaria (PB: Baño, Estar Comedor y Espacio Guarda Coches) y una ampliación conformada por un total de 89,74m2 de los cuales 83,05m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Estar Comedor Cocina Lavadero, Escalera, Toilette, Paso, Baño y Dormitorios), en tanto que 6,69m2 en forma no reglamentaria (PB: Sector Galería), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 8) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 1 y 3 a 7), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 15 a 16 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 4.1.3.3 "Prohibiciones relativas a las áreas descubiertas" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 30 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 15 a 16), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 1 y 3 a 7, ampliación conformada por un total de 89,74m2, para la finca sita en la calle Santiago de las Carreras Nº 284/86, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 54 manz. 83B Parc. 21 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 274/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1578679/2011 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Nazarre Nº 5759, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 70,65m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Quincho, Toilette, Lavadero, Paso, Baño y Sala de Planchado), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 26 a 32); con destino "Vivienda Unifamiliar";
Que obra a fojas 13/14 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 4.2.3 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 33 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 13/14), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 26 a 32, ampliación conformada por un total de 70,65m2, para la finca sita en la calle Nazarre Nº 5759, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 93 manz. 125 Parc. 23, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 275/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 43590/2005 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Itaqui Nº 6215/21, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Local Comercial;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta reglamentaria (PB: Garage, Escalera y Local) y una ampliación conformada por un total de 164,93m2 de los cuales 150,30m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Quincho, Cuarto de Costura, Escalera y Paso; PA: Dormitorios, Baño, Ante Cámara, Paso, Estar Comedor, Cocina y Balcón), en tanto que 14,63m2 en forma no reglamentaria (PB: Estar Comedor), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 11) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 29 a 37 y 90 a 96), con destino Vivienda Multifamiliar y Local Comercial;
Que obra a fojas 98 a 99 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 12;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 100 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 98 a 99), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 29 a 37 y 90 a 96, ampliación conformada por un total de 164,93m2, de los cuales 150,30m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 14,63m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Itaqui Nº 6215/21, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 82 manz. 62 Parc. 26 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 276/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 21999/2003 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle César Díaz Nº 2725 (UF Nº 4), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una modificación bajo parte cubierta reglamentaria (1º Piso: Cocina Comedor Diario y Dormitorio) y no reglamentario (1º Piso: Paso) y una ampliación conformada por un total de 37,31m2 de los cuales 24,25m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (2º Piso: Quincho y Toilette) en tanto que 13,06m2 en forma no reglamentaria (2º Piso: Dormitorio de Servicio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 94) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 102 a 105), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 109 a 110 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente, según consta a fojas 96 a 97;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase" y el Art. 4.7.1.9 "Ancho Mínimo de Circulación Interna en vivienda permanente", todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 119 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 109 a 110), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 102 a 105, ampliación conformada por un total de 37,31m2, para la finca sita en la calle César Díaz Nº 2725 (UF Nº 4), Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 67 manz. 56 Parc. 31 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 277/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1408653/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Núñez Nº 3918, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 99,99m2 de los cuales 76,65m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Escalera, Paso y Baño; PA: Estar Comedor Cocina Lavadero, Baño y Dormitorio), en tanto que 23,34m2 en forma no reglamentaria (PB: Dormitorios), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 12) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 48 a 54), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 33 a 34 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 23;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.1 "Áreas y Lados Mínimos de Locales de Primera Clase" y el 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 56 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 33 a 34), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 48 a 54, ampliación conformada por un total de 99,99m2, para la finca sita en la calle Núñez Nº 3918, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 53 manz. 143 Parc. 3 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 278/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1193127/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la Av. Gral. Benjamín Victoria Nº 2712/14 (UF Nº 3), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 58,51m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Depósito Familiar, Escalera y Habitación; PA: SUM), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 8) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 1 y 3 a 7), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 11 a 12 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente, según consta a fojas 9 a 10;
Que por Providencia Nº 1959244-DGIUR-2011, la Dirección General de Interpretación Urbanística, expresa que tratándose de obras realizadas, que por sus características no resultan con un impacto urbano negativo, y que se integra con su entorno inmediato, corresponderían ser regularizadas;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 4.2.1.1 "Distrito R1bI, Disposiciones Particulares, inciso d) Normas de Tejido" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 31 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 11 a 12), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 1 y 3 a 7, ampliación conformada por un total de 58,51m2, para la finca sita en la Av. Gral. Benjamín Victoria Nº 2712/14 (UF Nº 3), Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 61 manz. 98 Parc. 9 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 279/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 2391768/2011 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Adolfo P. Carranza Nº 2622/24, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 93,39m2 de los cuales 43,43m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Dormitorio; PA: Paso, Baño y Aleros), en tanto que 49,96m2 en forma no reglamentaria (PB: Escalera; PA: Dormitorios), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 11) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 1 y 3 a 10); con destino "Vivienda Unifamiliar";
Que obra a fojas 17/18 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 12;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.2.0 "Altura Mínima de Locales y Distancia Mínima entre solados" y el Art. 4.6.3.4 "Escaleras Principales sus características", todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 30 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 17/18), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 1 y 3 a 10, ampliación conformada por un total de 93,39m2, para la finca sita en la calle Adolfo P. Carranza Nº 2622/24, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 69 manz. 40A Parc. 2, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 280/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 689460/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Plaza Nº 1576, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 68,77m2 de los cuales 46,76m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (1º Piso: Paso, Hall Intimo, Baño y Dormitorio), en tanto que 22,01m2 en forma no reglamentaria (PB: Escalera y Proyección Alero; 1º Piso: Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 4) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 1 y 5 a 10); con destino "Vivienda Unifamiliar";
Que obra a fojas 14/16 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;
Que por Dictamen 4750-DGIUR-11 se hace saber que las obras ejecutadas no causan ningún impacto negativo desde el punto de vista morfológico;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 40 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 14/16), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 1 y 5 a 10, ampliación conformada por un total de 68,77m2, para la finca sita en la calle Plaza Nº 1576, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 49 manz. 81 Parc. 1C, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 281/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 69481/1998 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Desaguadero Nº 2580/82, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 76,03m2 de los cuales 62,91m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Lavadero y Sector Estar Comedor Cocina; PA: Escritorio, Depósito, Dormitorio, Paso y Baño), en tanto que 13,12m2 en forma no reglamentaria (PB: Escalera), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 66 y 68 a 72), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 37 a 38 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 14;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.3.4 "Escaleras Principales sus Características", ambos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 86 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 37 a 38), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 66 y 68 a 72, ampliación conformada por un total de 76,03m2, para la finca sita en la calle Desaguadero Nº 2580/82, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 87 manz. 46 Parc. 40 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 282/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1058228/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Maure Nº 1579, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 40,29m2 de los cuales 6,82m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (7º Piso: Escalera), en tanto que 33,47m2 en forma no reglamentaria (8º Piso: Vestidor y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 11) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 1 a 10), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 49 a 51 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente, según consta a fojas 13 a 45, 65 y 72 a 73 ;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.3 "Distrito R2aI, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Máximo" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 76 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 49 a 51), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 1 a 10, ampliación conformada por un total de 40,29m2, para la finca sita en la calle Maure Nº 1579, Nomenclatura Catastral: circ 17 secc. 23 manz. 121 Parc. 28A cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 283/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 754409/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Renán Nº 1228, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 66,71m2 de los cuales 48,66m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Garage, PE: Lavadero; 2º Piso: Dormitorio), en tanto que 18,05m2 en forma no reglamentaria (PB: Cocina), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 26) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 1 a 7); con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que obra a fojas 14/28 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;
Que por Dictamen 1754-DGIUR-11 se hace saber que las obras ejecutadas modifican el tejido originalmente característico del área, no verificando el punto b) del Acuerdo Nº 413-CPUAM-05 respecto a los patios originales, no obstante, verificarían los restantes parámetros;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.3 "Iluminación y ventilación de Locales de Segunda Clase y Escaleras Principales", ambos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 30 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 14/28), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 1 a 7, ampliación conformada por un total de 66,71m2, para la finca sita en la calle Renán Nº 1228, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 44 manz. 13B Parc. 7, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 284/SECPLAN/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 190121/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Almirante F. J. Seguí Nº 2505, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 76,26m2 de los cuales 27,41m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PE: Baulera; 1º Piso: Baño, Sector Lavadero y Dormitorio), en tanto que 48,85m2 en forma no reglamentaria (PB: Sector Garage y Patio Cubierto; PE: Sector Altillo y Estar Comedor; 1º Piso: Sector Lavadero y Paso), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 8) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 25 y 27 a 30); con destino "Vivienda Unifamiliar";
Que obra a fojas 12/14 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 9;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", el Art. 4.6.4.3 "Iluminación y Ventilación de Locales de segunda clase y escaleras principales" y el Art. 4.7.1.9 "Ancho Mínimo de Circulación Interna en vivienda permanente", todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 37 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 12/14), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 25 y 27 a 30, ampliación conformada por un total de 76,26m2, para la finca sita en la calle Almirante F. J. Seguí Nº 2505, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 59 manz. 124 Parc. 10, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 1475/MCGC/12

Buenos Aires, 10 de abril de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 677.637-MGEYA-12 y acumulados, el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009, y Nº 694-GCABA-11, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.

Artículo 6º-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 276/MDSGC/12

Buenos Aires, 26 de marzo de 2012

VISTO:
el Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 32.527/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, el Servicio de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores, solicita la transferencia de la agente Malizia, Sandra F.C.N° 327.965, CUIL. N° 20-16914830-4, quien presta servicios en el Hogar de Ancianos Guillermo Rawson, ambas jurisdicciones dependen de la Dirección General de Promoción y Servicios, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;
Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.
Que, en su Capitulo Primero, Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;
Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de la agente Malizia, Sandra F.C.N° 327.965, CUIL. N° 27-16914830-4, quien presta Servicios en el Hogar de Ancianos Guillermo Rawson, para cumplir funciones en el Servicio de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores, ambas jurisdicciones dependen de la Dirección General de Promoción y Servicios, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área.
Articulo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Subsecretaría de Tercera Edad, a la Dirección General de Promoción y Servicios, a el Hogar de Ancianos Guillermo Rawson y al Servicio de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores para la notificación de la interesada. Cumplido, Archívese. **Stanley**

RESOLUCIÓN N.º 277/MDSGC/12

Buenos Aires, 26 de marzo de 2012

VISTO:
El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 455876/2012, y

CONSIDERANDO;
Que, por la mencionada actuación, la Dirección General de Promoción del Envejecimiento Activo, solicita la transferencia del agente Gudiño, Marco Andrés F.C.N °437.444, CUIL. N° 20-25400529-1, quien presta servicios en la Unidad de Gestión y Control de Establecimientos Residenciales Privados para Personas Mayores de la Dirección General de Promoción y Servicios, ambas jurisdicciones dependientes de la Subsecretaría de Tercera Edad, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;
Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.
Que, en su Capitulo Primero, Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;
Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Articulo 1°- Autorízase la transferencia de el agente Gudiño, Marco Andrés F.C.N" 437.444, CUIL. N° 20-25400529-1, quien presta Servicios en la Unidad de Gestión y Control de Establecimientos Residenciales Privados para Personas Mayores de la Dirección General de Promoción y Servicios, para cumplir funciones en la Dirección General de Promoción del Envejecimiento Activo, ambas jurisdicciones dependientes de la Subsecretaría de Tercera Edad, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área.
Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Subsecretaría de Tercera Edad, a la Dirección General de Promoción del Envejecimiento Activo, a la Dirección de Promoción y Servicios y la Unidad de Gestión y Control de Establecimientos Residenciales Privados para Personas Mayores a los efectos de la notificación del interesado. Cumplido, Archívese **Stanley**

RESOLUCIÓN N.º 278/MDSGC/12

Buenos Aires, 26 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 70, los Decretos N° 1000/99, la Disposición N° 24-DGOGPP-2011, reglamentaria de los Arts. 23, 24 y 25 y el Expediente N° 564.735-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 25 de la Ley N° 70, se establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, correspondiendo además, prestar colaboración a quien legítimamente resulte sucesor en el cargo, resultando dicha tarea de carácter remunerada;

Que, por otra parte, el Art. 14 del Decreto N° 1000/99, establece que la Oficina de Gestión Publica y Presupuesto debe determinar las características y el alcance del citado informe final de gestión;
Que, mediante la Disposición N° 24-DGOGPP-2007, la citada Oficina actualizó los standards establecidos por la Disposición N° 23-DGOGOPPD/2007, para la presentación de dicho informe,
Que, por Decreto N° 596/GCBA/2008, se designó a la Lic. María Eugenia Vidal DNI. N° 23.570.547, CUIL. N° 27-23570547-3, al cargo de Ministra de este Ministerio de Desarrollo Social;
Que, mediante Decreto N° 641/GCBA/2011, se acepta a partir del 10 de diciembre de 2011, su renuncia la precitado cargo;
Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente tener por cumplida la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del Art. 25 de la Ley N° 70.
Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Articulo 1°- Apruébase, en el marco del Art. 25 de la Ley N° 70, el Informe Final de Gestión presentado por la Lic. María Eugenia Vidal DNI. N° 23.570.547, CUIL. N° 27-23570547-3, al cargo de Ministra de este Ministerio de Desarrollo Social, el cual fuera designada por Decreto N° 596/2008, debiendo percibir una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaba, conforme lo establecido en el Art. 14 del Decreto N° 1000/GCBA/1999.
Artículo 2°- Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Publica y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Stanley**

RESOLUCIÓN N.º 279/MDSGC/12

Buenos Aires, 26 de marzo de 2012

VISTO:
El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N°1975668/2011. y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, solicita la transferencia del agente Rojas, Alicia F.C.N° 375 075, CUIL. N° 27-23847184-6, quien presta servicios en la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;
Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.
Que, en su Capitulo Primero. Articulo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaria de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de la agente Rojas Alicia F.C.N° 375.075, CUIL. N° 27-23847185-6, quien presta Servicios en la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social para cumplir funciones en la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Promoción Social y a la Dirección General de Niñez y Adolescencia los efectos de la notificación de la interesada. Cumplido, Archívese. **Stanley**

RESOLUCIÓN N.º 281/MDSGC/12

Buenos Aires, 27 de marzo de 2012

VISTO:
Los términos de la Ley 4041 promulgada por Decreto N° 713/GCABA/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N° 1 adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2012;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Articulo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N° 1 que forma parte integrante de la presente.-
Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 282/MDSGC/12

Buenos Aires, 27 de marzo de 2012

VISTO:
Los términos de la Ley 4041 promulgada por Decreto N° 713/GCABA/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N° 1 adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2012;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N° 1 que forma parte integrante de la presente.-
Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 295/MDSGC/12

Buenos Aires, 29 de marzo de 2012

VISTO:
Los términos de la Ley 4041 promulgada por Decreto N° 713/GCABA/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N° 1 adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2012;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N° 1 que forma parte integrante de la presente.-
Articulo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 91/SSDE/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO
el Decreto Nº 923/GCABA/2005, la Resoluciones Nros. 81/SSDE/2011, 65/SSDE/2012, 83/SSDE/2012, y los Expedientes Nros. 744521, 865841, 834109, 865325, 867253, 870107, 895277, 895745, 896006, 901316, 901545, 920143, 920185, 920235, 926550, 929149, todos del año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto citado se creó el Programa Red Institucional de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de desarrollar acciones que permitan mejorar las capacidades de las organizaciones sin fines de lucro que prestan apoyo a las empresas que funcionan en esta Ciudad;
Que, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existe un conjunto de instituciones no gubernamentales con una importante trayectoria en la temática emprendedora, particularmente orientada a la detección de ideas, evaluación de planes de negocios y tutoría de proyectos;
Que para el logro de los objetivos de la política de desarrollo económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario avanzar en el fortalecimiento institucional y la expansión de la capacidad de gestión de las entidades educativas, territoriales y/o de fomento que prestan apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, y a los emprendedores;
Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 65/SSDE/2012 se convocó, en el marco del decreto mencionado, al concurso "Buenos Aires Emprende 2012", destinado a seleccionar entidades especializadas que participarán como patrocinantes de proyectos de negocios de emprendedores;
Que, por la citada resolución en el Anexo I, punto 2.2, se estableció, que las catorce (14) entidades patrocinadoras que hubieran sido seleccionadas por medio de la Resolución 81/SSDE/2011, en el marco del concurso “Buenos Aires Emprende 2011", que estuvieran interesadas en participar en la versión de la convocatoria del Concurso de Entidades para el año 2012, debían expresar su voluntad de participar presentando diversa documentación;
Que, asimismo se estableció en la citada resolución en su artículo 8°, la selección de hasta dos (2) nuevas instituciones para actuar como entidades patrocinadoras de proyectos, de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones de este Concurso, las que se sumarían a las que resultaren de lo indicado en el párrafo precedente;
Que mediante la Resolución N° 83/SSDE/2012 se aprobaron las herramientas de evaluación para la calificación y selección de las propuestas de las entidades patrocinadoras, así como también los criterios de evaluación de sus respectivas propuestas de patrocinio, y los recursos humanos avocados a la tarea;
Que dentro de los plazos establecidos en las Bases y Condiciones se presentaron un total de quince (15) entidades con sus respectivas propuestas; entre las cuales, ratificaron su intención de participar en la versión 2011, trece (13) entidades patrocinadoras seleccionadas por Resolución N° 81/SSDE/2011, al tiempo que dos (2) nuevas entidades formularon propuestas de patrocinio;

Que de las evaluaciones realizadas por el personal técnico de esta Subsecretaría, en observancia de las herramientas de evaluación y la metodología prevista por la Resolución N° 83/SSDE/2012, se definió el universo de entidades postulantes que a juicio de la autoridad de aplicación cuenta con la mejor capacidad técnica y de gestión para llevar adelante la actividad de búsqueda y preselección de proyectos de emprendedores, como así también de tutoría destinada a la concreción de los respectivos proyectos;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse las propuestas de selección y tutoría de proyectos de emprendedores, presentados por las trece (13) entidades que hubieran sido seleccionadas por medio de la Resolución N° 81/SSDE/2011, en el marco del concurso "Buenos Aires Emprende 2011", conforme las condiciones establecidas en la Resolución N° 65/SSDE/2012, para el concurso "Buenos Aires Emprende 2012" en el marco del Programa "Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" creado por el Decreto N° 923/GCABA/05, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Apruébase el orden de mérito de las propuestas de selección y tutoría de emprendedores presentados por las nuevas entidades que participan del concurso "Buenos Aires Emprende 2012" convocado por la Resolución N° 65/SSDE/2012 en el marco del Programa "Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" creado por el Decreto N° 923/GCABA/2005, de acuerdo con los respectivos puntajes que se consignan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Determínense como seleccionadas a las dos (2) propuestas de selección y tutoría de emprendedores presentadas por las instituciones de acuerdo a lo estipulado por la Resolución Nº 65/SSDE/2012, y en atención al orden de mérito aprobado en el Anexo II de la presente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, y notifíquese a todas las entidades concursantes. Cumplido, prosígase el trámite por esta Subsecretaría. **Svarzman**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 322/MDEGC/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
El Convenio de Colaboración N° 64/10, la Resolución N° 206/MDEGC/12, el Expediente N° 539.417/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración Nº 64/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;

Que por la Resolución N° 206/MDEGC/12 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un estudio de asesoría y consultoría para la formulación de una estrategia de postulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los Juegos Olímpicos de la Juventud a desarrollarse en el año 2018;
Que la Subsecretaría de Deportes prestó conformidad al presupuesto presentado por UBATEC S.A. para la gestión de las tareas encomendadas por la Resolución N° 206/MDEGC/12 y emitió una solicitud de gastos para solventar el servicio correspondiente hasta junio del presente año;
Que en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas, correspondientes al presente ejercicio;
Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;
Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de pesos trescientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y dos ($ 339.892.-), que serán destinados a cumplir lo encomendado por la Resolución N° 206/MDEGC/12.
Artículo 2.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 323/MDEGC/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
El Convenio de Colaboración N° 64/10, la Resolución N° 280/MDEGC/12, el Expediente N° 959.295/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración Nº 64/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;
Que por la Resolución N° 280/MDEGC/12 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio de asistencia técnica y consultoría para el fortalecimiento de capacidades analíticas en materia productiva del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas, correspondientes al presente ejercicio;

Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;
Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ocho con cuarenta y cuatro centavos ($ 654.008,44), que serán destinados a cumplir lo encomendado por la Resolución N° 280/MDEGC/12.
Artículo 2.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 440/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 27 de abril de 2012

VISTO:
La Leyes N° 2095, N° 4.013, los decretos N° 754//08, Y su modificatorio N° 232/10, N° 660/11, la Resolución N° 218-MAYEPGC/12, la Disposición N° 63*-DGTALMAEP-12, el Expediente N° 2.204.818/11 , y

CONSIDERANDO:

Que el régimen normativo de compras y contrataciones aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece la necesidad de crear Comisiones de Evaluación de Ofertas, cuyas funciones se encuentran descriptas en dicho plexo normativo;
Que mediante Resolución N° 218-MAYEPGC-12, el Ministro de Ambiente y Espacio Publico aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, el Pliego de Especificaciones Técnicas y autorizó al Director General Técnico Administrativo y Legal a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública por el régimen de la Ley de Obras Publicas N° 13.064.
Que por la Disposición N° 63-DGTALMAEP-12, el Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público procedió al llamado para la apertura de la Licitación Pública N° 375/SIGAF/2012 para el día 10 de Abril de 2012 a las 12:00hs.
Que en ese sentido, deviene necesario conformar una Comisión de Evaluación de Ofertas a los efectos de su intervención en el marco de la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública "Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico reflectivo";
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Créase la Comisión de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/10, que intervendrá solo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública N° 375/SIGAF/2012 para la contratación de la Obra Pública: "Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico reflectivo";
Artículo 2°.- Desígnese como integrantes de dicha Comisión a la Srta. Jesica Laura Tort (D.N.I 34.475.940) y a los Sres. Mario Agustín Gallo (D.N.I 34.318.141) y Ezequiel Pazos Verni (D.N.I 32.252.811).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 447/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 2 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto N° 67/10, la Disposición N° 9/DGC/10, Disposición N° 8/DGCG/11 y el Expediente N° 578680/12, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la designación de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en Concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través de la Disposición N° 9-DGC/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el punto 2 del Anexo I de la Disposición N° A 9/DGC/10 establece que "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción-debidamente fundada-a la máxima autoridad de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento del fondo";
Que la Subsecretaria Uso del Espacio Público solicitó la excepción debidamente fundada;
Que la Disposición N° 8/DGCG/11 incorpora párrafos al Anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/10;
Que atento lo expuesto, y a los fines que la Subsecretaria Uso del Espacio Público pueda contar con la libre disposición de los fondos correspondientes a la Caja Chica Común y Gastos de Movilidad resulta necesario designar a los nuevos funcionarios responsables de la administración y rendición de los mismos;
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley N° 4013, el Decreto N° 660/11.

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Exceptúase de nombrar como responsables de fondos en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a personal de Planta Permanente de la Subsecretaria Uso del Espacio Público, de acuerno a los términos del Decreto 67/10 y la Disposición A 9/DGC/10.
Artículo 2°.- Cesa como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común de la Subsecretaria Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público la Señora Elba del Carmen Cardozo DNI N° 13.924.702 quien fuera designada mediante Resolución N° 1696/MAYEPGC/09 y ratificada por las Resoluciones Nros. 652-MAYEPGC/10, 1030-MAYEPGC/11 y 75-MAYEPGC/12.

Artículo 3°.- Ratificase a los señores Patricio Di Stefano DNI N° 28.462.986, Marcelo Naveiro DNI N° 23.804.367 y Juan Vacas DNI N° 26.873.064 quienes fueran designados mediante Resolución N° 075-MAYEPGC/12, como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 4°.- Ratificase a los señores Patricio Di Stefano DNI N° 28.462.986 y Marcelo Naveiro DNI N° 23.804.367 quienes fueran designados mediante Resolución N° 075-MAYEPGC/12, como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Gastos de Movilidad de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, y a la Subsecretaria de Uso del Espacio Público de este Ministerio. Cumplido archívese. **Santilli**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 205/MMGC/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, 1156/2009 y el Expediente N° 859483/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es dable destacar que mediante el Decreto N° 1156/2009, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que el citado Ministerio propicia la designación, a partir del 10 de diciembre de 2011, de la señora Carolina Soledad Ríos, D.N.I. 29.866.340, CUIL. 27-29866340-1, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social, de la Dirección General Niñez y Adolescencia, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;
Que es de hacer notar, que dicha designación no se concretó en tiempo y forma;
Que en consecuencia, y atento al tiempo transcurrido resulta conveniente reconocer los servicios prestados por la involucrada, por el período comprendido desde el 10 y hasta el 31 de diciembre de 2011, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios, y proceder a su designación a partir del 1 de enero de 2012;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencia! transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Reconócense los servicios prestados de la señora Carolina Soledad Ríos, D.N.I. 29.866.340, CUIL. 27-29866340-1, por el período comprendido desde el 10 y hasta el 31 de diciembre de 2011, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social, de la Dirección General Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Social.
Artículo 2.- Desígnase con carácter transitorio, a partir del 1 de enero de 2012, a la señora Carolina Soledad Ríos, D.N.I. 29.866.340, CUIL. 27-29866340-1, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social, de la Dirección General Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Social, partida 4596.0004.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 206/MMGC/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, 508/2010 y el Expediente N° 496001/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que ocasionalmente por Decreto N° 508/2010, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Urbano, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que en consecuencia el citado Ministerio propicia la designación, a partir del 1 de marzo de 2012, del Dr. Juan Sebastián Serra, D.N.I. 17.366.903, CUIL. 20-17366903-9, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Legales, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencia! transitorio en cuestión.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de marzo de 2012, con carácter transitorio, al Dr. Juan Sebastián Serra, D.N.I. 17.366.903, CUIL. 20-17366903-9, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Legales, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Urbano, partida 3001.0314.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 207/MMGC/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente N° 390361/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Gustavo Corvalán, D.N.I. 26.530.779, CUIL. 20-26530779-6, presentó su renuncia a partir del 29 de febrero de 2012, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Asuntos Judiciales, Institucionales, Sumarios y Empleo Público, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados la citada Dirección General, presta su respectiva conformidad;
Que en consecuencia resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 29 de febrero de 2012, la renuncia presentada por el señor Juan Gustavo Corvalán, D.N.I. 26.530.779, CUIL. 20-26530779-6, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Asuntos Judiciales, Institucionales, Sumarios y Empleo Público, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Salud, deja partida 4001.0034.W. 10.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 87/MGOBGC/12

Buenos Aires, 15 de mayo de 2012

VISTO:
el Decreto Nº 28/GCABA/2012, la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11, EL Expediente N° 956482-DGTALGOB-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 28/GCABA/12 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX establece que el Ministro del Área o la Máxima Autoridad de la Jurisdicción, es el funcionario competente para aprobar la compensación de créditos entre una Jurisdicción y sus entidades dependientes o entre entidades de una misma Jurisdicción;
Que por la Resolución N° 16- MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;
Que por Expediente Nº 887.719-MGOBGC-12, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria a fin de llevar a cabo una compensación de créditos correspondientes al ejercicio presupuestario 2012;
Que la mencionada compensación de créditos se realiza entre diferentes partidas presupuestarias entre los siguientes programas: Nº 1 "Actividades Centrales Ministerio de Gobierno" del Ministerio de Gobierno, N° 16 "Asuntos Políticos, Electorales e Interjurisdiccionales" de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y N° 17 "Relaciones Federales" de la Subsecretaría de Asuntos Federales;
Que las presentes adecuaciones presupuestarias se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifican metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado por el Decreto N° 28/GCABA/12 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16-MJGGC-SECLYT/11;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 28/GCABA/2012,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente a los programas Nº 1 "Actividades Centrales Ministerio de Gobierno" del Ministerio de Gobierno, N° 16 "Asuntos Políticos, Electorales e Interjurisdiccionales" de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y N° 17 "Relaciones Federales" de la Subsecretaría de Asuntos Federales, de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Monzó**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 311/AGIP/12

Buenos Aires, 15 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.603 (BOCBA. Nº 2.846) y su Decreto Reglamentario Nº 745/GCABA/2008 (BOCBA Nº 2.961), la Resolución Nº 500/AGIP/2008 y sus modificatorias, y el Expediente Nº 882.246//2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;
Que el Decreto Nº 745/GCCABA/2008, reglamentario de la precitada Ley, faculta al Señor Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;
Que mediante la Resolución Nº 500/AGIP/2008 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que oportunamente se designó al Señor Javier Carlos Domínguez, Ficha Censal 351.064, como responsable a cargo de la División 6, del Departamento Externa "B", de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales; dependiente de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas;
Que con fecha 03 de mayo de 2012 y por Expediente Nº 882.246/2012, el precitado agente solicita reasignación de función por motivos de índole personal;
Que en consecuencia, corresponde cesar al precitado agente en la antedicha designación y designar provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días al funcionario que por su idoneidad y experiencia, sea responsable de desempeñar el cargo de Jefe de División mencionado;
Que la Contadora María Cristina Gulayin, FC Nº 419.120, reúne las condiciones para desempeñarse en dicho cargo;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Césase, al Señor Javier Carlos Domínguez, Ficha Censal 351.064, como responsable a cargo de la División 6, del Departamento Externa "B", dependiente de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales, de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Artículo 2º.- Desígnase provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días, a la Contadora GULAYIN, María Cristina, Ficha Censal Nº 419.120, como responsable a cargo de la División 6, del Departamento Externa "B", dependiente de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales, de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente de los interesados, al Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 499/CDNNYA/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
La ley 114, la Ley 471, Expediente Nº 386.192/2012, y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 114 el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, el agente Cervera Novo, Juan Pablo, DNI 23.332.327, Ficha 445.949, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía;
Que por la Resolución Nº 825, el Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, ha designado al agente mencionado como Coordinador Territorial del Centro de Innovación y Desarrollo de la Acción Comunitaria (CIDAC), dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de dicha Facultad, por el lapso comprendido entre los días 1 de mayo de 2012 y el 31 de marzo de 2013.
Que en tal sentido se ha expedido la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas, prestando conformidad a dicha solicitud, según consta a fs.5;
Que, conforme las disposiciones de los capítulos VI, Art. 16, Inc. K) y XI, Art. 42 de la Ley 471, Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, resulta procedente acceder a lo peticionado.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 114 y el Decreto Nº 701-GCBA-2011.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de Mayor Jerarquía, según los términos de los capítulos VI, Art. 16, Inc. K) y XI, Art. 42 de la Ley 471, Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Cervera Novo, Juan Pablo, Ficha 445.949, DNI 23.332.327, para cumplir funciones como Coordinador Territorial del Centro de Innovación y Desarrollo de la Acción Comunitaria (CIDAC), dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, por el lapso comprendido entre los días 1 de mayo de 2012 y el 31 de marzo de 2013, reteniéndole sin percepción de haberes, la partida 2015 0000 PA 01 0000.
Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General, Legal ,Técnica y Administrativa de este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. **Bendel**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 644/MCGC/MHGC/12

Buenos Aires, 2 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 471, el Decreto Nº 2182/03, el Expediente Nº 1.562.989/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo XIII de la Ley Nº 471 estableció un régimen de disponibilidad para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de la reubicación de los agentes comprendidos en el mismo;
Que dicho Capítulo XIII fue reglamentado por el Decreto Nº 2.182/03, que creó el Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), funcionando en el ámbito de la ex Dirección General de Recursos Humanos, actual Dirección General de Evaluación y Desarrollo del Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;
Que el segundo párrafo del artículo 6º establece que el acto administrativo que disponga la transferencia de los agentes desde el RAD a una repartición, será conjuntamente dictado por el Ministerio de Hacienda y la Jurisdicción que correspondiere;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, dependiente del Ministerio de Cultura, solicita la Transferencia del Agente César Ricardo Machado, D.N.I Nº 13.887.368, C.U.I.L. Nº 20-13887368-5, F.C. Nº 273.213, proveniente del Registro en cuestión;
Que por lo expuesto resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 2182/2003,

LOS MINISTROS DE CULTURA Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Transfiérese al agente Cesar Ricardo Machado, D.N.I. 13.887.368, CUIL. 20-13887368-5, ficha 273.213, a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, dependiente del Ministerio de Cultura, partida 5066.0000.A.A.05.0080.347, dejando partida 9911.0040.A.A.05.0080.347 del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), dependiente de la Dirección General Evaluación y Desarrollo del Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización.
Artículo 2º.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, dependiente de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Cultura y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Evaluación y Desarrollo del Personal y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 9/DGCACTYT/12

Buenos Aires 16 de abril de 2012

VISTO
la Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del el Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente Nº 636188-MGEYA-2012 y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 636188-DGCACTYT-2012 se inician las actuaciones respecto del agente Ferreyra Marisa Deolinda;
Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;
Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(…) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (…);
Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento el Subsecretario de Transporte que prestó su conformidad con el proyecto de acto administrativo;
Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un termino inferior a diez días";
Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 47.- del Decreto 184/2010;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE:

Artículo 1° - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Ferreyra Marisa Deolinda F.C. N° 442.975; Cuil Nº 27-26263868-9 por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el inciso b) del Art 47 del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;
Artículo 2° - Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut- supra. Comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Subsecretaria de Transporte. Cumplido, archívese. **Pérez**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 30/DGTALMJYS/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, la Disposición Nº 9/DGCG/10, las Resoluciones Nº 186/MHGC/12, Nº 51/MHGC/10 y Nº 667/MJYSGC/11 y el Expediente Nº 946054/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común Nº 04/12, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que corresponde dejar constancia que el comprobante Nº 10 se ha obtenido a través del sitio de Internet de la prestadora del servicio, Cablevisión S.A., toda vez que la factura original no ha sido remitida por el correo epistolar en tiempo y forma a esta Unidad de Organización;
Que las erogaciones incurridas en el comprobante Nº 13 obedecen a que el proveedor Stapless no cuenta con el producto necesario;
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo Nº III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSITICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas I, II y III correspondientes a la Caja Chica Común Nº 04/12 otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a solventar las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos nueve mil novecientos noventa y siete con 77/100 ($9.997,77).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 7/HGAT/12

Buenos Aires, 20 de enero de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1931083/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 11/14 por un importe de $ 24.730,00 (Pesos veinticuatro mil setecientos treinta);
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el l amado a Licitación;
Que mediante disposición Nº 2011-567-HGAT se dispuso el l amado a Licitación Privada Nº 376/2011 para el día 05 de diciembre de 2011 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de BIENES DE CAPITAL con destino a Div. Patrimonio,
Que tal como luce en el acta de apertura Nº 3348/2011 a (fs. 231/233) se recibieron 8 (ocho) ofertas: KOL MED DE SILVANA GRACIELA CHARAF, DEL VECCHIO JUAN JOSE, DROGUERIA MARTORANI SA, PROPATO HNOS. SAIC, FEDIMED SA, INSTRUEQUIPOS SA, PAVEL DE GUSTAVO A. DE LORENZO, PROVEEDURIA MEDICA SRL,
Que a fs. 234/240 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs(252/258) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: KOL MED DE SILVANA GRACIELA CHARAF, DEL VECCHIO JUAN JOSE, DROGUERIA MARTORANI SA, PROPATO HNOS. SAIC, FEDIMED SA, INSTRUEQUIPOS SA, PAVEL DE GUSTAVO A. DE LORENZO, PROVEEDURIA MEDICA SRL, ya que cumplen con lo solicitado en PBC,
Que por Resol. Nº 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;
Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;
Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 259/260 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 28/2012 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, las firmas:,KOL MED DE SILVANA GRACIELA CHARAF, para el renglón 7 por un importe de $ 700.00 (pesos setecientos), DEL VECCHIO JUAN JOSE,para el renglón 5 por un importe de $ 4280.00 (pesos cuatro mil doscientos ochenta), DROGUERIA MARTORANI SA,para los renglones 1-2-4 por un importe de $ 3655.24 (pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco con veinticuatro centavos), PROPATO HNOS. SAIC para el renglón 3-6 por un importe de $ 9986.00 (pesos nueve mil novecientos ochenta y seis), conforme art. 108 de de ley 2095.
Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 13/01//2012 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;
Que por Resolucion 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestion Administrativa Economica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornu, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPE-UOAC-2009,

EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON.
Y FINANCIERA DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 376/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. Por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Articulo 2.- Adjudicase la adquisiciones de BIENES DE CAPITAL, a las firmas:, KOL MED DE SILVANA GRACIELA CHARAF, para el renglón 7 por un importe de $ 700.00 (pesos setecientos), DEL VECCHIO JUAN JOSE, para el renglón 5 por un importe de $ 4280.00 (pesos cuatro mil doscientos ochenta), DROGUERIA MARTORANI SA,para los renglones 1-2-4 por un importe de $ 3655.24 (pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco con veinticuatro centavos), PROPATO HNOS. SAIC para el renglón 3 -6 por un importe de $ 9.986,00(pesos nueve mil novecientos ochenta y seis), Ascendiendo la suma total a $ 18.621,24 (Pesos dieciocho mil seiscientos veintiuno con veinticuatro centavos).
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú“ a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 61/DGRFISS/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, la Ley Nº 448, los Decretos Nros. 1254/GCBA/08 y su modificatorio 663/GCBA/09, y Decretos Nros. 1132/GCBA/08, 1013/GCBA/08 y 481/GCBA/11, y el Expediente Nº 418.782/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 959/SIGAF/2012 para la contratación de la obra: "Remodelación de la Cocina del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca, sito en la Av. Segurola Nº 1949 de la C.A.B.A, con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08;
Que resulta necesario realizar la remodelación integral de la cocina del hospital destinatario, a fin de mejorar las condiciones generales de mantenimiento de los locales, y sus instalaciones, destinados a la elaboración de alimentos;
Que en ese sentido, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;
Que, esta Dirección General Recursos Físicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud, en carácter de organismo técnico, confeccionó la Memoria Descriptiva, el Pliego de Especificaciones Técnicas, los planos de aplicación y las planillas de acopio, de cómputo y presupuesto y de locales;
Que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, en base a los lineamientos reseñados por esta orgánica, elaboró el Pliego de Condiciones Particulares de aplicación para la obra de marras;
Que la presente contratación se encuadra como Licitación Pública, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;
Que por Decreto Nº 1254/GCBA/08, y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores;
Que el plazo para la realización de la presente obra es de ciento cincuenta (150) días corridos;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada por un importe de pesos dos millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos veinte ($ 2.585.520.-), con cargo al Presupuesto del Ejercicio en vigor, para hacer frente a la erogación que por la presente tramita;
Que obran en el Expediente, el Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores y su Anexo que rigen la presente licitación;
Que, asimismo, se encuentran glosados en el actuado, los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva, los planos de aplicación, el cartel de obra y las planillas de acopio, de cómputo y presupuesto y de locales, que integran la documentación licitatoria de la obra que nos ocupa;
Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1218 y modificatorias y Decreto Nº 752/GCBA/08.
Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por Decreto Nº 481/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FÍSICOS EN SALUD
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva, el cartel de obra, las Planillas de Cómputo y Presupuesto, de Acopio y de Locales y los planos de aplicación que, como Anexos, suscriptos mediante firma ológrafa, forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 959/SIGAF/2012 para la realización de la obra denominada: "Remodelación de la Cocina del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca, sito en la Avda. Segurola Nº 1949 de la C.A.B.A, con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase como fecha para el acto de apertura de ofertas el día 22 de Junio de 2012 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Fíjase fechas de visita de obra para los días 30 y 31 de Mayo de 2012 a las 11:00 horas.
Artículo 4º.- Será de aplicación el Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores que fuera aprobado por Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09.
Artículo 5º.- Los Pliegos de Condiciones que rigen la Licitación Pública convocada por el Artículo 2º de la presente serán entregados, sin valor comercial, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Carlos Pellegrini Nº 313, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6º.- El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos veinte ($ 2.585.520.-), con cargo al Ejercicio 2012.
Artículo 7º.- El llamado a Licitación Pública dispuesto por el Artículo 2º de la presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones por un periodo de diez (10) días con quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura de sobres, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1132/GCBA/08.
Artículo 8º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese, al Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca. Oportunamente, archívese. **de Inunciaga**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 107/HGAP/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
el Expediente N° 804649-MGEYA/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de lámpara halógena para luminaria scialítica, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772-G.C.A.B.A./06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (BOCBA. N° 2.960) y Resolución Nº 1.226-M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/2);

Que mediante Disposición Nº DI-2012-103-HGAP (Fs. 6/7) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 4289/12 para el día 03/05/2012 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 28, inciso 1 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1065/12 (Fs. 118) se recibió: 1 (una) Oferta de la firma: Air Liquide Argentina S.A., proveedor inscripto en el Riupp;
Que a Fs. 121/122 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación y a Fs. 124 el Acta de Asesoramiento, en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 861/12 (Fs. 125/126), recomendando adjudicar la Contratación Directa N° 4289/2012 por la suma de Pesos: cuatro mil setecientos cincuenta y siete con ochenta y tres centavos - $ 4.757,83.- a la firma: Air Liquide Argentina S.A. (Renglón N° 1), por oferta conveniente conforme Ley 2.095;
Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 108 del Decreto N° 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13° del Decreto N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2095, Art. 6° del Decreto N° 392/10 y Resolución Nº 1226/MSGC/07,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa N° 4289/12, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inciso 1 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de lámpara halógena para luminaria scialítica y adjudicase a la firma: Air Liquide Argentina S.A. (Renglón N° 1), ascendiendo el total de la Contratación Directa a la suma de Pesos: cuatro mil setecientos cincuenta y siete con ochenta y tres centavos - $ 4.757,83,
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a Fs. 131/136.
Artículo 4°.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".
Grasso Fontan - Dalpiaz

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 68/DGEGP/12

Buenos Aires, 4 de abril de 2012

VISTO:
Las Disposiciones Nº 1006-DGEGP-2002 y Nº 51-DGEGP-2010 y;

CONSIDERANDO:

Que existe un significativo número de alumnos que, una vez completado el cursado del nivel medio y concluidas las instancias de evaluación de febrero-marzo o de julio-agosto, continúan adeudando una única asignatura para obtener el título correspondiente;
Que la solicitud de una única fecha entre abril y noviembre para atender a la evaluación de una sola asignatura no implica la alteración significativa de las actividades escolares habituales;
Que existen normas para la evaluación de los alumnos regulares previstas en la Resolución Ministerial Nº 94/92, en la Resolución de la Secretaria de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1664/2000 y la Resolución Nº 11684-MEGBA-2011 a las que corresponde atender para responder al propósito de la presente;
Que la Supervisión Pedagógica del Nivel Medio y la Dirección Pedagógica han opinado favorablemente sobre el particular.
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
DISPONE:

Artículo 1º.- Déjanse sin efecto las Disposiciones Nº 1006-DGEGP-2002 y Nº 51-DGEGP-2010.
Artículo 2º.- Autorízase a los Institutos de Nivel Medio Incorporados a la Enseñanza Oficial que actúan en jurisdicción de esta Dirección General de Educación de Gestión Privada, a evaluar por única vez y como instancia extraordinaria, a los alumnos que adeuden una sola asignatura para completar sus estudios de Nivel Medio entre los meses de abril y noviembre.
Artículo 3º.- Hácese saber que lo expresado en el Artículo 2º de la presente Disposición no invalida las instancias programadas por la Agenda Educativa aprobada anualmente por RMGC.
Artículo 4º.- Las autoridades institucionales deberán recibir las solicitudes formales que eleven los responsables legales de los alumnos -o éstos, si son mayores de edad- y, por resolución interna del Rectorado, programarán y recibirán las evaluaciones ante comisión constituida por tres docentes, de los alumnos a los que se refiere el Artículo 2º. En razón de ello, no es necesaria su elevación al Sector Supervisión Pedagógica de Nivel Medio.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Pedagógica, a la Coordinación Pedagógica de Nivel Medio y a los Institutos de Nivel Medio Incorporados a la Enseñanza Oficial. Publíquese en el Boletín Oficial, en el Boletín Informático “DGEGP“. Cumplido, archívese. **Jáuregui**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 55/DGTALMDU/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 125475/2012, la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008(B.O.C.B.A. N° 2.960), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835) e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicitó la "Adquisición de Toners y Cartuchos" con destino a la Secretaria de Planeamiento;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, mediante Disposición Nº 38-DGTALMDU-2.012, se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 505/2.012 para el día 28 de Marzo de 2.012 a las 12:30 hs.;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 696/2.012, se recibieron las propuestas de las firmas: DIGITAL COPIERS SRL., WINNER GLOBAL CORP. S.A., INSUMOS ARGENTINA S.A. y GRANET S.A..;
Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación Nº 775/2.012 propone preadjudicar la "Adquisición de Toners y Cartuchos" a la firma INSUMOS ARGENTINA SRL. por el Renglón N° 4 por el monto total de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE ($ 1.220,00), a la firma DIGITAL COPIERS SRL. por el Renglón N° 5 por el monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 24.588,00) y a la firma GRANET S.A. por los Renglones N° 6, 7, 8, 9 y 10 por el monto total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 20/100 ($ 11.307,20);
Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-2.008 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Art. 1º .-Apruébase la Licitación Publica Nº 505/2.012 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;
Art. 2º.-Adjudicase la "Adquisición de Toners y Cartuchos" con destino a la Secretaria de Planeamiento", a la firma INSUMOS ARGENTINA SRL. por el monto total de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE ($ 1.220,00), a la firma DIGITAL COPIERS SRL. por el monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 24.588,00) y a la firma GRANET S.A. por el monto total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 20/100 ($ 11.307,20);
Art. 3º.- Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;
Art. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese a la Secretaria de Planeamiento y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 56/DGTALMDU/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1128869/2011, la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008(B.O.C.B.A. N° 2.960), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicitó la "Adquisición de Estabilizador de Tensión (UPS) y Storage" con destino a la Dirección General Registro de Obras y Catastro;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, mediante Disposición Nº 156-DGTALMDU-2.011, se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 3.124/2.011 para el día 14 de Diciembre de 2.011 a las 12:30 hs.;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 3.435/2.011, se recibieron las propuestas de las firmas: GRANET S.A.; BACIGALUPO LUCIANO H.; APD S.R.L.; EMELEC S.A. y MULTICABLE S.A.;
Que, efectuado el análisis de la oferta presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación Nº 592/2.012 propone preadjudicar la "Adquisición de Estabilizador de Tensión (UPS) y Storage" a la firma APD S.R.L. por el monto total de PESOS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS ($ 15.042,00);
Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-2008 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Art. 1º .-Apruébase la Licitación Publica Nº 3.124/2.011 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;
Art. 2º.-Adjudicase la "Adquisición de Estabilizador de Tensión (UPS) y Storage", a la firma APD S.R.L. por el monto total de PESOS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS ($ 15.042,00);
Art. 3º.- Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;
Art. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese a la Dirección General Registro de Obras y Catastro y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 673/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 440.516/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Relojería, y Joyería; Artículos de Perfumería y Tocador; Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Artículos Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 378/84 y Av. Corrientes Nº 636/40/42, Planta Baja y Entrepiso, UF. Nº 14 y 16 (unificadas), Locales 17 y 18 (unificados), con una superficie a habilitar de 43,80 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 51, Catedral al Norte Zona 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1545-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito, en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad;
Que los usos consignados Permitidos: son los correspondientes al distrito C1del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano: Comercio Minorista de: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos hasta 1000 m²; Joyería y Relojería hasta 1500 m²;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista de: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos hasta 1000 m²; Joyería y Relojería hasta 1500 m²", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 378/84 y Av. Corrientes Nº 636/40/42, Planta Baja y Entrepiso, UF. Nº 14 y 16 (unificadas), Locales 17 y 18 (unificados), con una superficie a habilitar de 43,80 m², (Cuarenta y tres metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 674/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 695.819/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textil en general y Pieles; Comercio Minorista: Relojería y Joyería; Comercio Minorista: Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Comercio Minorista: Artículos Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 3201/17/23/31/37/47/51/77/87/93/95/99 Planta Baja locales 1036 y 1037 UF Nº 36 y 37, con una superficie a habilitar de 94,50 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 32 "Mercado de Abasto" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los usos corresponden al Distrito de Zonificación C3;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1551-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentren expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.2.1 a)del Código de Planeamiento Urbano resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación C3;
Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso"Comercio Minorista: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 3201/17/23/31/37/47/51/77/87/93/95/99 Planta Baja locales 1036 y 1037 UF Nº 36 y 37, con una superficie a habilitar de 94,50 m², (Noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 675/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 1.451.400/2011 por el que se solicita el Visado de "Letrero frontal Publicitario", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 336, Planta Baja y Entrepiso, UF Nº 9, Local Nº 10, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" y el mismo está Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1549-DGIUR-2012, indica que a fs. 109 se adjunta "Plano de letrero frontal" y sus copias de fs. 110 a 112, el cual es permitido toda vez que el mismo cumple con los parámetros establecidos por la normativa vigente y se considera que no existen inconvenientes para su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Plano de letrero frontal, obrante a fs. 109 y sus copias de fs. 110 a 112, para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 336, Planta Baja y Entrepiso, UF Nº 9, Local Nº 10, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y los planos de esquema de publicidad obrante a fs. 109 al recurrente; para archivo de la documentación en el Área Técnica competente se reserva la fs. 110. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 676/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.068.735/2011, y las Disposiciones Nº 1.676-DGIUR-2011 y Nº 328-DGIUR-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 1.676-DGIUR-2011, se visó el Plano de "Ampliación, modificación y demolición parcial", para el inmueble localizado en la calle Tandil Nº 2.508/18 esquina Pedernera s/Nº, con destino "Vivienda Multifamiliar", con una superficie de terreno de 346,82 m², una superficie total cubierta de 596,24 m² y una superficie libre de 35,94 m², obrantes a fs. 33 y 34 y sus copias de fs. 35 y 44, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso;
Que con posterioridad, se consideró factible desde el punto de vista urbanístico a través de la Disposición 328-DGIUR-2012, la eximición del cumplimiento de los requisitos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1, para el referido inmueble, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso,
Que en esta oportunidad, los interesados solicitan mantener los niveles existentes en el zaguán o paso común del edificio, ya que el mismo posee un desnivel que no cumpliría con la Ley Nº 962;
Que en esta nueva intervención, el Área Técnica manifiesta en el Dictamen Nº 1.618-DGIUR-2012, que el inmueble en estudio se encuentra incorporado con carácter preventivo al Listado de Inmuebles Catalogados de la Ciudad de Buenos Aires con Nivel de Protección Cautelar, a través de la Resolución Nº 462-SSPLAN-2010, y que cualquier intervención en su fachada alteraría las características que ameritaron su catalogación;
Que en tal sentido, dicha Área considera que correspondería acceder a lo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Hágase saber al interesado, que en virtud de encontrarse el inmueble sito en Tandil Nº 2.508/18 esquina Pedernera s/Nº, incorporado con carácter preventivo al Listado de Inmuebles Catalogados de la Ciudad de Buenos Aires con Nivel de Protección Cautelar, exceptuar al mismo del cumplimiento de la Ley Nº 962, en razón de lo manifestado en los considerandos de la presente.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 677/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
Las Presentaciones Agregar Nº 1 y Nº 2 del Expediente Nº 2.417.158/2011 y la Disposición Nº 127-DGIUR-2012, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 50, Av. Callao. Zona 1 de acuerdo al parágrafo 5.4.12.50 del Código de Planeamiento Urbano, se trata de un edificio protegido con nivel de protección Cautelar, le corresponde el cuadro de usos del distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que mediante la mencionada Disposición Nº 127-DGIUR-2012 se procedió a autorizar desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la Ampliación del uso: “Appart-Hotel (Appart-Residencial) 1 estrella”, para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 1062, Sótano, Planta Baja Piso 1º al 14º, con una superficie a habilitar de 2415,17 m²;
Que por Presentaciones Agregar Nº 1 y Nº 2, el recurrente solicita la corrección de la Disposición referida, dado que por error involuntario el mismo omitió el Piso 15º;
Que teniendo en cuenta que no ha habido variaciones respecto de los usos, la superficie, ni tampoco en la normativa vigente, el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 1635-DGIUR-2012, accede a lo solicitado por el recurrente, siendo la correcta dirección: Av. Callao 1062 Sótano, Planta Baja y Piso 1º al 15º, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 127-DGIUR-2012, debiendo quedar redactada de la siguiente forma:
“Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la Ampliación del uso: “Appart-Hotel (Appart-Residencial) 1 estrella”, para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 1062, Sótano, Planta Baja Piso 1º al 15º, con una superficie a habilitar de 2415,17 m² (Dos mil cuatrocientos quince metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso”.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 678/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 815.036/2012 por el que se consulta sobre la localización del uso “Comercio Minorista de: Antigüedades, objetos de arte, artículos de decoración; flores, plantas de interior; de semillas, plantas, artículos y herramientas para jardinería”, en el inmueble sito en la calle Martha Salotti Nº474/484 esquina Aime Paine Nº 1385/95, Planta Baja, UF Nº 5 y 6, con una superficie total a habilitar de 198,71m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 - “Puerto Madero”, Subdistrito Residencial 2 (R2) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1627-DGIUR-2012, indica que los usos solicitados se encuadrarían en el los siguientes rubros donde, según el Cuadro de Usos Particularizado, se encuentran Permitidos para el Distrito en cuestión:
- Las actividades solicitadas como: “Comercio Minorista de: Antigüedades, Objetos de Arte”, se encuadrarían en el rubro: “Antigüedades”.
- Las actividades solicitadas como: “Artículos de decoración”, se encuadrarían en el rubro: “Bazar, Platería, Cristalería, artefactos de Iluminación y del hogar”.
- La actividad solicitada como: “Flores, Plantas de Interior”, se encuadraría en el rubro: “Florería, plantas de interior”.
- Las actividades solicitadas como: “Semillas, Plantas, Artículos y Herramientas para jardinería”, se encuadrarían en el rubro: “Semillería, plantas, artículos y herramientas para jardinería”;
Que toda vez que lo peticionado se encuentre dentro de los parámetros establecidos para el Distrito, el Área Técnica competente entiende que corresponde autorizar lo solicitado dejando constancia que toda modificación o ampliación de lo aquí autorizado, deberá contar con el visado previo de éste Organismo de Aplicación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Comercio Minorista de: Antigüedades, objetos de arte, artículos de decoración; flores, plantas de interior; de semillas, plantas, artículos y herramientas para jardinería”, en el inmueble sito en la calle Martha Salotti Nº474/484 esquina Aime Paine Nº 1385/95, Planta Baja, UF Nº 5 y 6, con una superficie total a habilitar de 198,71m2 (Ciento noventa y ocho metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 679/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.214.040/2011 y la Disposición Nº 1178-DGIUR-2011, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 50, Av. Callao. Zona 1 de acuerdo al parágrafo 5.4.12.50 del Código de Planeamiento Urbano, se trata de un edificio protegido con nivel de protección Cautelar, le corresponde el cuadro de usos del distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que mediante la mencionada Disposición Nº 1178-DGIUR-2011 se procedió a autorizar desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Instituto de Enseñanza”, para el inmueble sito en la Av. Callao 1070 – 1º piso (S11-M076-P29), con una superficie a habilitar de 233,05 m²;
Que mediante Nota, el recurrente solicita la rectificación de la mencionada disposición toda vez que en la misma se omitió mencionar una de las plantas solicitadas;
Que en tal sentido, se entiende que corresponde la rectificación de la mencionada Disposición Nº 1178-DGIUR-2011;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 1178-DGIUR-2011, debiendo quedar redactada de la siguiente forma:
“Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Instituto de Enseñanza”, para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 1070, 1º Piso y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 233,05 m², (Doscientos treinta y tres metros con cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso”.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 680/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 276.858/2012 y la Disposición Nº 416-DGIUR-2012, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito Catedral al Norte Zona 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra protegido con nivel Cautelar;
Que mediante Disposición Nº 416-DGIUR-2012, se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la Ampliación del uso “Maxiquiosco; Café Bar; Locutorio”, para el inmueble sito en la calle Florida Nº 291, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 80,00 m²;
Que en función de dicha disposición se puede notar que se ha incurrido en un error involuntario al autorizar la ampliación del uso, toda vez que se trata de una nueva localización;
Que en tal sentido, corresponde la rectificación de la mencionada Disposición;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 416-DGIUR-2012, debiendo quedar redactada de la siguiente forma:
"Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso "Maxiquiosco; Café Bar; Locutorio", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 291, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 80,00 m² (Ochenta metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso".
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 681/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 465.596/2012 y la Disposición Nº 648-DGIUR-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se originó mediante el Generador de Documentos Electrónicos Oficiales, la mencionada Disposición Nº 648-DGIUR-2012 para el Expediente Nº 465.596/2012;
Que a los efectos de subsanar dicho error, corresponde dejar sin efecto dicha Disposición.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Disposición Nº 648-DGIUR-2012, de fecha 2 de Mayo de 2012.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 682/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.981.680/2011, por el que se solicita el visado de "Planos de Modificación, y Ampliación con Demolición Parcial", para el inmueble sito en la calle Malasia Nº 879 U.F. 3, y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión, se encuentra afectado a un Distrito R1bII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección "Cautelar" en función de la Ley Nº 3.820;
Que a través de los presentes, los interesados solicitan el visado del "Plano de Modificación y Ampliación con Demolición Parcial" para el inmueble en cuestión, con destino "Vivienda Multifamiliar", con una superficie de terreno de 269,17 m², una superficie cubierta existente U.F. 3 de 178,34 m², una superficie a demoler U.F. 3 de 93,50 m², una superficie a construir U.F. 3 de 136,51 m², lo que suma una superficie total UF 3 de 221,35 m² y una superficie total de 569,39 m², de acuerdo a la documentación obrante a fs.75 y 76, y sus copias de fs. 77 a 80;
Que a través del Dictamen Nº 1.424-DGIUR-2012, el Área Técnica competente analizó el proyecto presentado para su correspondiente visado, indicando que en Memoria Descriptiva obrante a fs. 9, el interesado expresa que: "La reforma en la propiedad constará de modificaciones en el primer piso de cocina y baño, dejando la ubicación en su lugar existente. En el segundo piso se cambiará la cubierta existente de tejas por una losa transitable, en este nivel estarán los dormitorios. Sobre la losa del segundo piso, se colocará el tanque de agua y una terraza descubierta. Se modifica la fachada del contrafrente respetando el estilo arquitectónico de la residencia....La idea general del tratamiento del edificio que se trasluce al exterior es que éste se integre perfectamente en la zona y, por ello, se emplea una construcción tradicional, basada en materiales y técnicas constructivas iguales a la existente. Todo ello queda identificado en la modulación exterior de los cerramientos y las terminaciones respetando la importancia estilística del edificio.";
Que para el pertinente estudio se adjunto documentación, la que está compuesta por planos de antecedentes de fs.10 a 12; relevamiento fotográfico de fs.13 a 22 y su copias de fs. 28 a 39 y de fs. 45 a 56; y esquemas generales de proyecto de fs. 23 a 27 y sus copias de fs. 40 a 44 y de fs. 57 a 61;
Que de acuerdo a los parámetros dispuestos, para el estudio de obras de ampliación y modificación con demolición parcial, en edificios catalogados con Nivel de Protección "Cautelar", la citada Área informa que actualmente, la Unidad Funcional Nº 3 se desarrolla en dos niveles: Primer Piso (+3,65m) y Segundo Piso (+6,95m);
Que el proyecto presentado, propone la relocalización de la escalera de conexión interna de la unidad, la redistribución de los locales del segundo piso, y la construcción de un volumen de servicio a nivel de nueva azotea (+9,75m);
Que el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, dispone que en los inmuebles catalogados con Nivel de Protección "Cautelar", se admiten obras dentro de los Grados de Intervención 1, 2, 3 y 4;
Que las modificaciones interiores que se realizarán en la U.F. Nº 3, se encuadran dentro del Grado de Intervención 3, esto es "...obras y/o acciones dirigidas a la adecuación y mejora de las condiciones de habitabilidad del edificio mediante la reforma y/o transformación del espacio interior...".;
Que respecto de la modificación de la fachada de contrafrente, la misma se encuentra comprendida en el Grado de Intervención 2, en donde se expresa que "Si por razones de cambio de uso fuera necesario modificar aspectos de la fachada, se deben respetar las líneas rectoras de la misma y su alineación con los vanos de otros niveles...";

Que la ampliación propuesta, se encuadra dentro del Grado de Intervención 4, el que indica "La intervención propuesta no afectará la conformación del edificio, debiendo integrarse con las características arquitectónicas predominantes del mismo...Se permitirá la construcción de volúmenes que no se visualicen desde la vía pública";
Que por otra parte, el Área Técnica deja constancia que el techo inclinado, que se reemplazará, no formaba parte del volumen original del edificio, tal como puede apreciarse en las fotografías obrantes en el relevamiento fotográfico;
Que en función del estudio realizado, la mencionada Área entiende que, desde el punto de vista del patrimonio urbano, sería factible acceder al visado de Plano de Modificación y Ampliación con Demolición Parcial" para el inmueble que nos ocupa, debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;
Que por otra parte cabe aclarar que, el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad, respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio;
Que además, al momento del registro de las obras a realizarse, se deberá contar con la conformidad de los copropietarios del inmueble, toda vez que el mismo se encuentra afectado a la Ley de Propiedad Horizontal;
Que toda reforma posterior, modificación del inmueble, o pintura de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, los Planos de "Modificación y ampliación con demolición parcial", con destino "Vivienda Multifamiliar" obrantes a fs. 75 y 76, y sus copias de fs. 77 a 80, para el inmueble sito en la calle Malasia Nº 879 UF Nº 3, con una superficie de terreno de 269,17 m² (Doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con diecisiete decímetros), una superficie cubierta existente de la U.F. 3 de 178,34 m² (Ciento setenta ocho metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros); una superficie a demoler U.F. 3 de 93,50 m² (Noventa y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros), una superficie a construir U.F. 3 de 136,51 m² (Ciento treinta y seis metros cuadrados con cincuenta y un decímetros), lo que suma una superficie total de la U.F. 3 de 221,35 m² (Doscientos veintidós metros cuadrados con treinta y cinco decímetros), y una superficie total de 569,39 m² (Quinientos sesenta y nueve metros cuadrados con treinta y nueve decímetros); debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que, los planos visados en el artículo 1º, se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio.
Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente que toda reforma, modificación del inmueble, o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y la documentación obrante a fs. 75 y 76, para el organismo se destinan las fs. 77 y 78; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 683/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 234.701/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Peluquería, Barbería; Salón de Belleza con uno o mas Gabinetes; Comercio Minorista de artículos Personales y para Regalos; Comercio Minorista de Artículos de Perfumería y Tocador", para el inmueble sito en la calle Esmeralda Nº 1018/20/22, Planta Baja y Sótano, UF. Nº 1 y 2 (unificadas), con una superficie a habilitar de 116,53 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra protegido con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1675-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos: "Servicios terciarios: Profesionales directos en general (Peluquería, Salón de Belleza, etc.)";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Servicios terciarios: Profesionales directos en general (Peluquería, Salón de Belleza)", para el inmueble sito en la calle Esmeralda Nº 1018/20/22, UF. Nº 1 y 2 (unificadas), con una superficie a habilitar de 116,53 m², (Ciento dieciséis metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 684/DGIUR/12

Buenos Aires, 9 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.749.260/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Escuela primaria; Escuela de enseñanza media; Institutos técnicos, academias, enseñanzas especializada; Escuela de educación especial; Educación universitaria y superior no universitaria; Natatorio, como actividad complementaria", para el inmueble sito en la calle Guardia Vieja Nº 4541, Planta Subsuelo, Planta Baja, Pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y Planta Azotea, con una superficie de 2670,38m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito R2aII (Parágrafo 5.4.1.3) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1682-DGIUR-2012, indica que respecto a las actividades solicitadas se encuentran contempladas en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) en el Agrupamiento Equipamiento; d) Establecimientos educativos; correspondiéndoles las siguientes referencias:
- "Escuela de Educación Especial" (para niños con necesidades especiales). Con o sin formación laboral - Privada". "Escuela de Educación Media". "Universitaria y Superior no Universitaria". "Escuela Primaria – Privado": Referencia "C".
- "Institutos Técnicos, Academias. Enseñanza especializada": Referencia "P"
Que respecto a la documentación, se informa que:
- Se trata de un edificio existente de Subsuelo, Planta Baja, Pisos 1º a 5º y Planta Azotea, con una superficie total de 2670,38m², localizado en una parcela intermedia.
- Cuenta con planos registrados bajo Expediente Nº 81508/2004 (a fs. 30), para una superficie de 2670,38m² con destino "Jardín de Infantes; Escuela Primaria y Escuela Secundaria";
Que respecto a la propuesta, se indica que:
- Se propone la incorporación de los rubros "Institutos Técnicos, Academia, Enseñanza Especializada, Escuela de Educación Especial (con formación laboral – sin internado, Educación Universitaria y Superior no Universitaria y Natatorio como actividad complementaria".
- La Institución "Infancias" de acuerdo a Memoria Descriptiva, a fs. 32 y 33 "…brinda Educación especial para niños y jóvenes con retrasos madurativos atendiendo la estructura de la personalidad estructuración lógica y niveles del desempeño de sus alumnos.
El Instituto se ocupa de la integración a la escuela común para lo cual cuenta con un equipo integrador ofreciendo asesoramiento técnico – pedagógico a otras instituciones educativas; trabajo con niños y jóvenes de diagnósticos variados dándole a cada uno el perfil adecuado en función a su problemática…"
- La nueva distribución consiste en:
* Planta Subsuelo: natatorio, sanitarios para ambos sexos, depósitos complementarios.
* Planta Baja: acceso; 3 aulas para primario, local de artes plásticas y se completa con sanitarios.
* 1º Piso: Salón de actos; sanitarios.
* 2º Piso: 8 aulas primarias y sanitarios.
* 3º Piso: área administrativa, laboratorio, biblioteca, sala de profesores, consultorio de primeros auxilios y sanitarios.
* 4º Piso: 4 aulas primarias, 4 aulas universitarias y sanitarios
* 5º Piso: comedor, cocina, vestuario para ambos sexos.
* Planta Azotea: sala de máquinas;

Que en lo que respecta al requerimiento de estacionamiento le corresponde la Referencia 17 para el rubro “Institutos Técnicos, Academia, Enseñanza Especializada”, esto es, un módulo cada 125 m. de la superficie total construida y con respecto al rubro “Universitaria y Superior no Universitaria” la Referencia 34, siendo en este caso competencia del Consejo el estudio en particular;
Que cabe destacar que el criterio adoptado por el Área Técnica para evaluar la cantidad de módulos de estacionamiento es la aplicación de la Referencia 14 (un módulo cada 4 aulas). Ahora bien, dado que el presente caso trata de un edificio existente que no cuenta con espacio para materializar dicha exigencia, es opinión de la misma que se podrá cumplimentar dicho requerimiento a través de un contrato de espacios de cocheras situado a no más de 200 m. de distancia del establecimiento;
Que en tal sentido, se concluye que:
a) Este Organismo autorizó la localización de los rubros “Jardín de infantes, Escuela Primaria y Escuela Secundaria” a través del Expediente Nº 81508/04 e Informe Nº 1733-DGPINT-2005 (de fecha 26 de abril de 2005) como así también el Consejo del Plan Urbano Ambiental a través del Informe Nº 158-CPUAM-2005 de fecha 28 de abril de 2005 se expidió favorablemente para la localización de las actividades solicitadas.
b) De acuerdo a Memoria Descriptiva obrante a fs. 34, en el punto donde se indica la descripción de la capacidad instalada actual, se hace saber que en las instalaciones “…se desarrollarán estudios terciarios y/o universitarios en el horario vespertino para lo cual se utilizan las aulas ubicadas en el cuarto piso, siendo el título otorgado el de profesor o licenciado en carreras vinculadas a la actividad principal”.
c) De acuerdo a planos a fs. 32 las aulas destinadas para el funcionamiento de los rubros a incorporar de “Universitaria y Superior no Universitaria” 1 aula, y para el “Instituto de Enseñanza” 3 aulas, totalizando cuatro aulas que se ubican en el 4º piso del edificio existente.
d) Respecto al requerimiento de estacionamiento indicado para los rubros que se incorporan esto es, Referencias 17 y 34 respectivamente, teniendo en cuenta que las instalaciones destinadas para tal fin (cuenta con 3 y 1 aula respectivamente más circulaciones) sumarían una superficie aproximada de 137,57m². Ahora bien, para el rubro “Instituto de Enseñanza” se destinan 3 aulas que suman una superficie de 79,11m² cifra que resulta inferior a lo indicado en la Referencia 17 de un módulo cada 125m² y 22,60m² (1 aula) para el rubro “Universitaria y No Universitaria”.
e) De lo anteriormente enunciado y teniendo en cuenta que los rubros que se incorporan se desarrollarían en las instalaciones existentes utilizando una totalidad de 4 aulas más las circulaciones, espacio éste que resulta inferior a lo indicado en la Referencia 17 es opinión del Área Técnica que dicho requerimiento sea de carácter optativo;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente, considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico de la localización de los rubros “Escuela primaria; Escuela de enseñanza media; Institutos técnicos, academias, enseñanzas especializada; Escuela de educación especial; Educación universitaria y superior no universitaria; Natatorio, como actividad complementaria” en el edificio sito en la calle Guardia Vieja Nº 4541, Planta Subsuelo, Planta Baja, Pisos 1º a 5º y Planta Azotea con una superficie de 2670,38m², siempre que las actividades de “Universitaria y Superior no Universitaria” se desarrollen de acuerdo a lo mencionado precedentemente en el Inciso b).
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Escuela primaria; Escuela de enseñanza media; Institutos técnicos, academias, enseñanzas especializada; Escuela de educación especial; Educación universitaria y superior no universitaria; Natatorio, como actividad complementaria", para el inmueble sito en la calle Guardia Vieja Nº 4541, Planta Subsuelo, Planta Baja, Pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y Planta Azotea, con una superficie de 2670,38m² (Dos mil seiscientos setenta metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados), siempre que las actividades de "Universitaria y Superior no Universitaria" se desarrollen de acuerdo a lo mencionado en el Inciso b) de los considerandos y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 685/DGIUR/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1995733/2011 y la Disposición Nº 364-DGIUR-2012, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un predio afectado a un Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que mediante Disposición Nº 364-DGIUR-2012, se consideró aplicable desde el punto de vista urbanístico, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. "COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS", cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo B "PARCELAS FLANQUEADAS POR EDIFICIOS DE DISTINTAS ALTURAS", del Código de Planeamiento Urbano, respecto del predio sito en la calle Castillo Nº 25/29, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18, Sección 31, Manzana 60, Parcela 21;
Que en función de dicha disposición se puede notar que se ha incurrido en un error involuntario en el Artículo 2º;
Que en tal sentido, corresponde la rectificación de la mencionada Disposición;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Disposición Nº 364-DGIUR-2012, debiendo quedar redactada de la siguiente forma:
"Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra".
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 686/DGIUR/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 802.318/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Salón Milonga – Casa de fiestas privadas" complementario a la actividad principal "Café, bar, Despacho de bebidas, Restaurante, Rotisería", para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1221, 1º Piso, con una superficie de 432 m2, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y no se encuentra Catalogado;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1687-DGIUR-2012, obrante a fs. 18, indica que por intermedio de los presentes se adjunta documentación que se pasa a detallar:
- A fs. 1 se adjunta copia Habilitación "Restaurante, Casa de lunch, Café, bar, Despacho de bebidas, rotisería" según Expediente Nº 54.304/77 del 11 de junio de 1992 para el inmueble en cuestión.
- A fs. 2 se adjunta Disposición Nº 019 – DGPEIU – 96 donde se autoriza la localización de los usos "Café, bar, whisquería y cervecería" y "Salón de baile" con una superficie de 432 m².
- A fs. 4 presenta Autorización especial Nº 13381 –DGRyC – 97 donde se permite el uso "Música y/o canto con o sin intercalación de números de variedades, hasta un máximo de cinco artistas sin transformación, desde las 20 hs a 2 hs." accesoria de "Casa de lunch; Café- bar".
- A fs. 6 presenta Memoria Descriptiva en la cual explica los motivos por la cual se hace dicho pedido dando información explicativa de las distintas habilitaciones e historia del lugar.
- A fs. 15 adjunta información de la historia del Bar, con una tradición de 150 años, siendo uno de los Bares más antiguos de la Ciudad junto con el Café Tortoni.
- A fs. 16, 17 y vuelta adjunta fotografías del inmueble;
Que por lo expuesto, el Área Técnica informa lo siguiente:
a) Según lo expuesto en los puntos anteriores, se trata del Bar El Imparcial el cual data del año 1860, según la historia expuesta a fs. 15: "… el mismo atrajo con su nombre a la colectividad hispana y sus descendientes. El Imparcial, imponente en sus 150 años de existencia, es el más antiguo y tradicional restaurante de Buenos Aires. Su decoración estilo español, con las artesanales mayólicas de Benvenuto y las pinturas al óleo que se acumularon a lo largo del tiempo. La excelente comida y esmerada atención le han hecho merecer reconocimientos nacionales e internacionales. Escritores, presidentes, cantantes, creativos, artistas, deportistas, de aquí y de allá, desfilaron deleitándose con los platos de tradición hispana servidos por Expertos caballeros…".
b) A fs. 2 de la presente según Disposición Nº 019 – DGPEIU – 96 se visaron las actividades "Salón de baile" complementario a los usos "Café, bar, whisquería y cervecería" con una superficie de 432 m².
c) Por Autorización Especial Nº 13381 – DGRyC – 97 se permitió el uso "Música y/o canto con o sin intercalación de números de variedades, hasta un máximo de cinco artistas sin transformación, desde las 20 hs a 2 hs." accesoria de
Casa de lunch; Café- bar".

d) Por lo expuesto anteriormente se considera que los usos “Salón milonga y Casas de fiestas privadas”, si bien se encuentran afectados a Referencia C, los mismos están firmemente cohesionados a los usos principales de dicho Bar y si bien no figuran en las habilitaciones expuestas en los puntos anteriores ya que las denominaciones “Salón milonga y Casas de fiestas privadas” no existían en el momento de dichas habilitaciones, y se puede decir que las mismas son del mismo tenor a las ya otorgadas para el establecimiento mencionado;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que sería factible acceder al visado de los usos: “Salón Milonga – Casa de fiestas privadas” complementario a la actividad principal “Café, bar, Despacho de bebidas, Restaurante, Rotisería”, en el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1221, 1º Piso, con una superficie de 432 m²;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Salón Milonga – Casa de fiestas privadas” complementario a la actividad principal “Café, bar, Despacho de bebidas, Restaurante, Rotisería”, para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1221, 1º Piso, con una superficie de 432 m2 (Cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 688/DGIUR/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 394.024/2012, por el que se consulta sobre el proyecto para la construcción de un edificio con destino "Vivienda Multifamiliar, y Cocheras" en el predio sito en la calle Bogotá Nº 374, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, está afectado a un Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que dicho predio, reúne las condiciones previstas para encuadrarlo en lo normado en el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido", y cuenta con edificios linderos en altura; cumpliendo con las condiciones necesarias para encuadrarlo en uno de los casos previstos para el Tipo "C" "Parcelas flanqueadas por edificios entre medianeras y edificios de Perímetro Libre o Semi Libre", del mismo Código;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, en el Dictamen Nº 1.681-DGIUR-2012, indica que la documentación presentada para el correspondiente análisis, está compuesta por Plano de corte vertical de muros divisorios para enrase a fs. 1; Axonometría a fs. 2; Plano de Mensura Particular y División por el Régimen de Propiedad Horizontal a fs. 5; Consulta de Registro Catastral de fs. 6 a 9; Relevamiento fotográfico de fs. 31 a 33, y Plano de Obra Nueva a fs. 34;
Que en función de la documentación antes citada, dicha Área Técnica informa que se trata de un predio, que se encuentra ubicado en la manzana típica delimitada por la Bogotá, Juan B. Ambrosetti, Neuquén y la Avenida Acoyte, insertándose dentro de un área de densidad media, que configura un tejido homogéneo en proceso de consolidación con edificaciones de alta densidad;
Que se trata de una parcela intermedia, que posee 10,02m de frente sobre la calle Bogotá, 20,46m y 20,90m de lado respectivamente, y una superficie aproximada de 207,21 m²;
Que la misma, linda con la Parcela 2 de la calle Bogotá Nº 362/64, que posee un edificio "entre medianeras", con una altura sobre Línea Oficial a nivel de piso terminado de +20,06m; un primer piso retirado de la Línea Oficial con una altura a nivel de piso terminado de +22,86m; un segundo piso retirado de la Línea Oficial con una altura a nivel de piso terminado de +25,66m y una altura total correspondiente al parapeto de +26,17m; y con la Parcela 4 de la calle Bogotá Nº 382, que posee un edificio "entre medianeras" de planta baja y dos pisos altos;
Que el edificio emplazado en la Parcela 2, resulta ser un edificio con destino "vivienda multifamiliar" que presenta un alto grado de consolidación, por lo que no tendería a una pronta renovación;
Que el edificio, se destinará al uso “Residencial“ que resulta un uso "Permitido" en el Distrito R2aII, y que dadas las dimensiones de la parcela no resulta obligatorio el cumplimiento del requerimiento de estacionamiento, no obstante deberá prever un espacio guardacoches con superficie mínima de 80,00 m² por tratarse de una obra nueva en parcela de más de 200 m² de superficie según lo establece el Parágrafo 5.3.4.1 inc. a) del Código de Planeamiento Urbano;
Que en virtud del estudio realizado, corresponde considerar los siguientes lineamientos urbanísticos:
a) La altura predominante, de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de “enrase“, esto es, el lindero sito en la Parcela 2 de la calle Bogotá Nº 362/64, de Planta Baja +6 pisos + 2 pisos retirados de la Línea Oficial, con una altura sobre Línea Oficial a nivel de piso terminado de +20,06m; un primer piso retirado de la Línea Oficial con una altura a nivel de piso terminado de +22,86m; un segundo piso retirado de la Línea Oficial con una altura a nivel de piso terminado de +25,66m y una altura total correspondiente al parapeto de +26,17m; y la Parcela 4 de la calle Bogotá Nº 382, que posee un edificio "entre medianeras" de planta baja y dos pisos altos;
b) Es decir, que al tratarse de una parcela flanqueada por un edificio entre medianeras, y con un lindero cuya altura de distrito resulta menor a la altura del edificio entre medianeras existente lindero al cual se adosa, se admitirá materializar un edificio "entre medianeras", con una altura sobre Línea Oficial de + 19,80m a nivel de piso terminado, mas dos pisos retirados de la Línea Oficial a +22,55m y +25,70m a nivel de piso terminado respectivamente, similar a las alturas del edificio lindero de la Parcela 2;
A partir del nivel +17,05m, correspondiente al 6º piso, se podrá generar un volumen superior semi libre separado 4,00m mínimo del eje medianero, con el edificio lindero de la Parcela 4; alcanzando éste volumen una altura similar a la del edificio "entre medianeras" de la Parcela 2, de acuerdo a lo graficado en el plano de fs. 34; con una altura de +19,80m sobre la Línea Oficial de la calle Bogotá, un primer nivel retirado a +22,55m y un segundo nivel retirado a +25,70m;

Por debajo de este último plano a +25,70m, deberá incluirse lo previsto por el Artículo 4.2.6. del Código de Planeamiento Urbano,
La porción de muro paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar el retiro mencionado, deberá también ser tratada arquitectónicamente, guardando unidad de criterio con la fachada del edificio. En dicha porción de muro, deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación;
c) Ocupación de la parcela: Será de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito R2a;
d) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. “Completamiento de Tejidos“, no resultará de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT) para el volumen superior semi libre objeto de enrase;
Que a su vez, dicha Área Técnica indica que los lineamientos expuestos en los considerandos anteriores, no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.-.- Considérese aplicable, respecto del predio sito en la calle Bogotá Nº 374, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 07, Sección 45, Manzana 81, Parcela 3, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. “COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS“, cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo C “PARCELAS FLANQUEADAS POR EDIFICIOS ENTRE MEDIANERAS Y EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE O SEMI LIBRE“, del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a los siguientes lineamientos urbanísticos:
a) La altura predominante, de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de “enrase“, esto es, el lindero sito en la Parcela 2 de la calle Bogotá Nº 362/64, de Planta Baja +6 pisos + 2 pisos retirados de la Línea Oficial, con una altura sobre Línea Oficial a nivel de piso terminado de +20,06m; un primer piso retirado de la Línea Oficial con una altura a nivel de piso terminado de +22,86m; un segundo piso retirado de la Línea Oficial con una altura a nivel de piso terminado de +25,66m y una altura total correspondiente al parapeto de +26,17m; y la Parcela 4 de la calle Bogotá Nº 382, que posee un edificio "entre medianeras" de planta baja y dos pisos altos;
b) Es decir, que al tratarse de una parcela flanqueada por un edificio entre medianeras, y con un lindero cuya altura de distrito resulta menor a la altura del edificio entre medianeras existente lindero al cual se adosa, se admitirá materializar un edificio "entre medianeras", con una altura sobre Línea Oficial de + 19,80m a nivel de piso terminado, mas dos pisos retirados de la Línea Oficial a +22,55m y +25,70m a nivel de piso terminado respectivamente, similar a las alturas del edificio lindero de la Parcela 2;
A partir del nivel +17,05m, correspondiente al 6º piso, se podrá generar un volumen superior semi libre separado 4,00m mínimo del eje medianero, con el edificio lindero de la Parcela 4; alcanzando éste volumen una altura similar a la del edificio "entre medianeras" de la Parcela 2, de acuerdo a lo graficado en el plano de fs. 34; con una altura de +19,80m sobre la Línea Oficial de la calle Bogotá, un primer nivel retirado a +22,55m y un segundo nivel retirado a +25,70m;
Por debajo de este último plano a +25,70m, deberá incluirse lo previsto por el Artículo 4.2.6. del Código de Planeamiento Urbano,
La porción de muro paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar el retiro mencionado, deberá también ser tratada arquitectónicamente, guardando unidad de criterio con la fachada del edificio. En dicha porción de muro, deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación;

c) Ocupación de la parcela: Será de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito R2a;
d) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. “Completamiento de Tejidos“, no resultará de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT) para el volumen superior semi libre objeto de enrase.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, quien a su vez deberá constatar que la misma se ajuste a los lineamientos urbanísticos consignados en el artículo 1º.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y la documentación obrante a fs. 3 y 35, para el organismo se destinan las fs. 4 y 36; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 692/DGIUR/12

Buenos Aires, 15 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 223.618/2012 por el que se consulta sobre la localización de los usos “Depósito de envases de papel y cartón, papel nuevo o limpio, artículos elaborados c/ papel y/o cartón, cartulina y similares, artículos de papelería, cartonería e impresos; Depósito de máquinas y equipos para oficinas, máquinas de escribir, calcular, contabilidad, etc.; Comercio Mayorista de maquinas para oficina, computadoras, informática (c/depósito Artículo 5.2.8. inc. A), con oficina administrativa complementaria”, en el inmueble sito en la calle Santa María del Buen Aire Nº 1001/15 y Villarino Nº 2572/74, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie cubierta de 2542,27m² y descubierta de 596,11m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito I1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1626-DGIUR-2012, indica que se proyecta un edificio que alojará Depósitos y Mayoristas, contando con áreas de depósito en planta baja y 1º piso, oficinas en planta baja y 1º piso, sectores de archivo en 1º piso y playa de maniobras de camiones en área descubierta de la planta baja;
Que asimismo se informa que:
a) El predio se ubica en la Circ. 3, Secc. 18, Manzana 47, en la que se observan cuatro parcelas en la manzana.
b) La parcela hace frente por la calle Santa María del Buen Aire, por la calle Villarino y por la calle Santa Elena.
c) Por la calle Santa María del Buen Aire presenta el entorno del APH 7 “Ámbito Estación Hipólito Irigoyen y Viaducto ferrocarril General Roca”.

d) La parcela que nos ocupa, Parcela 1a, no se encuentra catalogada, presentando únicamente el entorno del APH, por lo cual la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano por Dictamen Nº 1021-DGIUR-2012, remitió los actuados a la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos a fin de aplicarle las normas del Distrito de Implantación I1;
Que ahora bien, el recurrente presenta únicamente plano de Condiciones contra Incendio Registrado y Plano de Uso. Por cédula de citación de fecha 22 de marzo de 2012 se le solicitó un plano registrado de obra de arquitectura, incorporando únicamente una nota de la Dirección General de Registros de Obras y Catastro en la que manifiestan que se encuentra en trámite el Expediente Nº 75006/1987 el que al día de la fecha no cuenta con su correspondiente Conforme a Obra;
Que respecto a las actividades, se informa que:
a) “Deposito de envases de papel y cartón, papel nuevo o limpio, artículos elaborados c/ papel y/o cartón, cartulina y similares, artículos de papelería, cartonería e impresos”, le corresponde Grado de Molestias IV, hasta agotar el FOT de una parcela no mayor a 10.000m² y un máximo de desarrollo sobre L.O. de una cuadra, la Clase de Depósito es 2 y resulta permitido en el Distrito I1.
b) “Depósito de máquinas y equipos para oficinas, máquinas de escribir, calcular, contabilidad, etc.”, le corresponde Grado de Molestias IV, hasta agotar el FOT de una parcela no mayor a 10.000m² y un máximo de desarrollo sobre L.O. de una cuadra, la Clase de Depósito es 2 y resulta permitido en el Distrito I1.
c) “Comercio Mayorista de máquinas para oficina, computadoras, informática (c/ depósito Artículo 5.2.8. inc. A), este depósito solo podrá ser de 60% del local destinado a mayorista, podrá destinar una superficie no mayor a los 1500m² cumpliendo con la Referencia IIIa de carga y descarga.
d) Las características constructivas de la parcela son:
- Se permite la ocupación total de la parcela, salvo las limitaciones de FOS establecidas en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1. hasta una altura de 17,50m. En este caso las actividades solicitadas deben responder con la normativa de tejido respecto al FOS (cumple) y respecto a la altura también cumplirían.
- FOT máximo = 2
En una parcela de 2982,08m² el FOT es de 5964,16m², (CUMPLE);
Que respecto a la carga y descarga se indica que se plantea una superficie libre de 596,11m² para playa de maniobras. En este conjunto de actividades donde se desarrollan usos mayoristas con depósito igual o menor al 60% y depósitos que cuentan con toda la superficie destinada a localizar mercadería (mayor al 60%) se debe contemplar la referencia más desfavorable de todos los rubros, ya que el recurrente no ha indicado la superficie que destinará para cada rubro. En este caso se deberá contemplar para el conjunto, la Referencia IIIb de carga y descarga en base a la superficie total cubierta que propone;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente no encuentra objeciones en acceder a lo solicitado ya que la superficie que se destina cubierta, no supera el FOT del Distrito I1, para carga y descarga destina una superficie de 454,51m² que permite localizar 5 módulos de 30m² y efectuar las maniobras, y por otra parte las construcciones propuestas, no superan la altura de 17,50 m. del Distrito I1;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Depósito de envases de papel y cartón, papel nuevo o limpio, artículos elaborados c/ papel y/o cartón, cartulina y similares, artículos de papelería, cartonería e impresos; Depósito de máquinas y equipos para oficinas, máquinas de escribir, calcular, contabilidad, etc.; Comercio Mayorista de maquinas para oficina, computadoras, informática (c/depósito Artículo 5.2.8. inc. A), con oficina administrativa complementaria", en el inmueble sito en la calle Santa María del Buen Aire Nº 1001/15 y Villarino Nº 2572/74, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie cubierta de 2542,27m² (Dos mil quinientos cuarenta y dos con veintisiete decímetros cuadrados) y descubierta de 596,11m² (Quinientos noventa y seis metros cuadrados con once decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 148/DGTALMDE/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 232/10, el Expediente N°. 179.712/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley referida se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/la Directora/a General o equivalente, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de doscientos cincuenta mil (250.000) unidades de compras;
Que por el Expediente citado en el Visto tramita la “Adquisición de agua potable en bidones de 20 litros”, con destino al Parque de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio;
Que a fin de concretar la adquisición precitada, resultó oportuna la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, atento el monto estipulado;
Que mediante Disposición N° 80/DGTALMDE/12, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 3.281/12, para el día 27 de marzo del año 2012 a las 14 horas;
Que conforme surge del Acta de Apertura de Oferta N° 674/12, se recibió una única oferta presentada por la firma Fischetti y Cia. S.R.L.;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General, mediante Dictamen de Evaluación N° 617/12, aconsejó preadjudicar a la firma Fischetti y Cia. S.R.L., por un monto total de pesos treinta y dos mil novecientos setenta y seis ($ 32.976.-), por ser única oferta y su precio conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que vencido el plazo establecido en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se han producido impugnaciones al citado Dictamen;
Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 754/08 y 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa N° 3.281/12, en su modalidad de Contratación Menor realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, para la “Adquisición de agua potable en bidones de 20 litros”, con destino al Parque de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio.
Artículo 2.- Adjudícase a la firma Fischetti y Cia. S.R.L., por un monto total de pesos treinta y dos mil novecientos setenta y seis ($ 32.976.-), conforme los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 3.- El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. **Villalba**

DISPOSICIÓN N.º 149/DGTALMDE/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto Reglamentario N° 754/08 y su modificatorio, el Expediente N° 362.547/12 e Incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley referida se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/la Directora/a General o equivalente, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de doscientas cincuenta mil (250.000) unidades de compra;
Que por la actuación citada en el Visto tramitó la adquisición de "Insumos de Limpieza", con destino al Parque de la Ciudad, dependiente de este Ministerio;
Que a fin de concretar la contratación precitada, resultó oportuna la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, atento el monto estipulado;
Que mediante Disposición N° 78/DGTALMDE/12, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 3.275/12, para el día 11 de abril de 2012 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en la citada Ley y sus Decretos Reglamentarios;
Que conforme surge del Acta de Apertura de Oferta N° 837/12, se recibieron dos (2) ofertas presentadas por las firmas Valot S.A. y Vincelli Carlos Gabriel;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General, mediante Dictamen de Evaluación N° 687/12, aconsejó preadjudicar los renglones Nros. 3 y 9 a la firma Valot S.A. por un monto total de pesos dos mil setecientos nueve con diez centavos ($ 2.709,10.-) y los renglones Nros. 4,5,8,10,12,13,15,18,19, 20, 22, 23, 25 a la firma Vincelli Carlos Gabriel por un monto total de pesos ocho mil quinientos cuarenta y cinco con sesenta centavos ($ 8.545,60.-), por ser sus ofertas las más convenientes y acordes a los valores del mercado;
Que se efectuó la correspondiente solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Reglamentarios Nros. 754/08 y 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa N° 3.278/12, en su modalidad de Contratación Menor realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, para la adquisición de "Insumos de Limpieza", con destino al Parque de la Ciudad, dependiente de este Ministerio.

Artículo 2.- Adjudícase los renglones Nros. 3 y 9 a la firma Valot S.A. por un monto total de pesos dos mil setecientos nueve con diez centavos ($ 2.709,10.-) y los renglones Nros. 4, 5, 8, 10, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 25 a la firma Vincelli Carlos Gabriel por un monto total de pesos ocho mil quinientos cuarenta y cinco con sesenta centavos ($ 8.545,60.-).
Artículo 3.- El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. **Villalba**

DISPOSICIÓN N.º 150/DGTALMDE/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto Reglamentario N° 754/08 y su modificatorio, el Expediente N° 289.659/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley referida se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones, y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar la contratación bajo la modalidad de Licitación Pública y adjudicarla hasta quinientas mil (500.000) unidades de compra;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación de un (1) "Servicio de artes gráficas", con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente de este Ministerio, por un monto total de pesos doscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y siete con setenta y tres centavos ($ 297.247,73.-);
Que mediante Disposición Nº 077/DGTALMDE/12, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 445/12, para el día 10 de abril del año 2.012 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 y sus Decretos Reglamentarios;
Que conforme surge del acta de apertura N° 823/12, se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por las firmas Melenzane S.A., Dubois Pedro Alejandro, Punto Sur Press S.A. y Se-Bue S.A.;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General, mediante Dictamen de Evaluación N° 777/12, aconsejó preadjudicar a la firma Se-Bue S.A., por un monto total de pesos doscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y siete con setenta y tres centavos ($ 297.247,73.-), en un todo de acuerdo al informe emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Económico donde presta su conformidad y aprobación a las muestras presentadas por la referida empresa como las de mejor calidad, y conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2.095;
Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Reglamentarios Nros. 754/08 y 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 445/12 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, para la contratación de un (1) "Servicio de artes gráficas", con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente de este Ministerio.
Artículo 2.- Adjudícase a la firma Se-Bue S.A., por un monto total de pesos doscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y siete con setenta y tres centavos ($ 297.247,73.-), conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2.095.
Artículo 3.- El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente de este Ministerio. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. **Villalba**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 128/DGTALMAEP/12

Buenos Aires, 15 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095; su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorias; las Disposiciones Nº 89-DGTALMAEP-2012 y 101-DGTALMAEP-2012; el Expediente Nº 426.047/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita la Licitación Pública cuyo objeto es la "Adquisición de Bolsones en Tela de Rafia de Polipropileno para Recuperadores Urbanos" con destino a la Dirección General de Reciclado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 89-DGTALMAEP-12, de fecha 04 de Abril de 2012, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su respectivo Anexo y de Especificaciones Técnicas, y se estableció el llamado a la Licitación Pública Nº 658/SIGAF/12, para el día 17 de Abril de 2012 a las 12:00 hs, al amparo de lo establecido en el artículo 31º párrafo primero de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:
Que por Disposición Nº 101-DGTALMAEP/12, se prorrogó la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia para el día 20 de Abril de 2012 a las 12:00 hs;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 959/SIGAF/12, se recibieron cinco ofertas correspondientes a las firmas: WELLPACK S.A, MEDITERRANEO S.A, TACSO S.R.L, FALABELLA S.A y SURTIR S.R.L;
Que se realizó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena el Decreto Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorias; en el cual se cotejaron las ofertas presentadas;
Que según surge del Acta de Comisión Evaluadora de Ofertas, obrante a fs. 257/258, la Comisión Evaluadora interviniente en la licitación de marras consideró conveniente solicitar a los oferentes documentación complementaria, de acuerdo a lo establecido en el Art.28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el envío de Cédulas Nº 263/264/265/266/267-DGTAL-MAYEP-2012, las cuales fueron notificadas en tiempo y forma a los oferentes previamente mencionados;
Que las firmas WELLPACK S.A., MEDITERRANEO S.A., TACSO S.R.L. y FALABELLA S.A. efectuaron la presentación de la documentación que fuera oportunamente solicitada;
Que se procedió a realizar el análisis de las muestras que fueran recibidas en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que tal como surge del Dictamen de Evaluación de Ofertas, la oferta presentada correspondiente a la firma SURTIR S.R.L fue desestimada por no dar respuesta a lo que fuera oportunamente solicitado vía cédula Nº 266-DGTAL-MAYEP-2012;
Que una vez analizada la documentación que fuera requerida, la Comisión Evaluadora dictaminó que la firma FALABELLA S.A. resulta la más conveniente en términos económicos y, asimismo, presta cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación;
Que se procedió a la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que no se recibieron impugnaciones respecto del mencionado Dictamen;

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública Nº 658/SIGAF/2012 para la "Adquisición de Bolsones en Tela de Rafia de Polipropileno para Recuperadores Urbanos" con destino a la Dirección General de Reciclado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 31º párrafo primero de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Adjudíquese el renglón N° 1 a la firma FALABELLA S.A., por el monto de pesos un millón cuatrocientos noventa mil cuarenta y cuatro con sesenta y cinco centavos ($ 1.490.044,65).
Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución del trámite. **Greco**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 15/DGEGRL/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley N° 23.551, el Decreto 468/88, la Resolución 255/03 MTEySS, el Decreto 660/2011 CABA, y el Expediente 549813/2012, y

CONSIDERANDO:

Que llega a consideración de la Gerencia Operativa de Registro y Normativa Gremial la comunicación respecto al acto eleccionario de fecha 29 de marzo del corriente año, realizado por la Asociación de Trabajadores del Estado en la Gerencia Operativa a cargo de Sergio Siccardi, dependiente de la Subsecretaria de Deportes del GCBA., a la cual la entidad sindical identifica erróneamente como "Dirección Operativa de Programas".
Que las comunicaciones respecto a dicho acto eleccionario fueron realizadas únicamente ante dicho funcionario, siendo este quien diera intervención a esta Dirección General de Estructura de Gobierno y Relaciones Laborales, ante el incumplimiento de la responsabilidad asumida en tal sentido por la entidad sindical.
Que por el artículo 27 del Convenio Colectivo de Trabajo firmado entre ATE y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires las partes han acordado que en esta materia "la comunicación se realizará tanto al titular del área donde se realizaron las elecciones como al titular de la Secretaria de Recursos Humanos o el organismo que lo reemplace", siendo este último el organismo responsable de la presentación de las eventuales impugnaciones y quien tiene a su cargo los registros de personal y afiliados a los diferentes gremios, elementos indispensables para evaluar la procedencia de estas;
Que por Decreto 660/2011 se ha aprobado la nueva estructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, introduciéndose modificaciones en el área de Recursos Humanos, cuyas funciones, en lo que respecta a los temas gremiales fueron derivadas Dirección General de Estructura de Gobierno y Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Modernización.
Que según el decreto citado, dicha Dirección General tiene a su cargo la administración del "registro de agentes que gozan de tutela sindical, de asociaciones sindicales con ámbito de representación en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Actas Paritarias instrumentadas".
Que por Disposición 1-DGEGRL-2012, se ha actualizado el artículo 1º del artículo 27 del Convenio Colectivo de Trabajo en consonancia con las competencias fijadas por el Decreto 660/2011, dejando establecido que las comunicaciones previstas en los capítulos XI y XII de la Ley de Asociaciones Sindicales se realizarán tanto al titular del área donde se practicaron las elecciones, como a la Dirección General de Estructura de Gobierno y Relaciones Laborales sita en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 788, piso 6°, Capital Federal;
Que encontrándose la ATE debidamente notificada de la nueva normativa, la omisión de compromiso asumido en el CCT respecto a la notificaciones dispuestas en los artículos 49 y 50 de la ley 23.551 ha impedido efectuar el debido y oportuno control del cumplimiento de las condiciones objetivas que habilitarían la celebración del acto eleccionario y de las postulaciones de los candidatos a ocupar los diferentes cargos, siendo la DGEGRL el área de gobierno quien tiene acceso a los registros de afiliados y trabajadores que permiten evaluar el porcentaje de votantes de las distintas asociaciones sindicales.

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley 23.551, para que el dirigente sindical pueda gozar de protección gremial, es necesario que se haya dado cumplimiento al procedimiento y a la totalidad de los recaudos expresamente determinados por dicha norma y su Decreto reglamentario 468/88.
Que de acuerdo a la normativa citada para que surta efecto la garantía reconocida a los delegados gremiales, como así también para los candidatos a ocupar dichos cargos, la designación debe haber sido efectuada cumpliendo los requisitos previstos en la ley, entre los cuales se indica que el empleador debe haber sido oportunamente notificado por escrito del acto eleccionario correspondiente.
Que tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 23.551, corresponderá reconocer al trabajador la tutela sindical a partir de la postulación al cargo en cuestión, para lo cual la debida notificación es un requisito necesario.
Que de acuerdo a lo dispuesto por la normativa citada, los padrones electorales y las listas oficializadas deberán encontrarse a disposición de los afiliados y de los empleadores con la debida antelación teniendo en cuenta que el empleador tendrá derecho a formular las correspondientes oposiciones, debidamente fundadas, ante la asociación sindical y ante el Ministerio de Trabajo de la Nación en su calidad de autoridad de aplicación en la materia.
Que teniendo en cuenta que el empleador es quien tiene a su cargo la presentación de las eventuales impugnaciones contra el acto eleccionario y contra los candidatos presentados por la entidad sindical, el incumplimiento por parte de esta ultima respecto a la notificación del mismo en tiempo y forma conlleva el desconocimiento de la calidad de delegado de quienes resultaran supuestamente electos en dichos comicios como también el desconocimiento de la tutela que se pretendería para los candidatos que no resultaran electos.
Que sobre el acto eleccionario que nos ocupa, con fecha 6 de marzo del corriente el Consejo Directivo Capital Federal de la Asociación de Trabajadores del Estado, comunicó al Señor Sergio Sicardi que con fecha 29 de marzo de 2011 se llevaría a cabo la elección de Junta Interna de Delegados de la Asociación, en la Dirección Operativa de Programas de la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjuntando copia de la Resolución Nº 2012/007 dictada por el Consejo Directivo que supuestamente resolvería la convocatoria a dicho acto eleccionario.
Que no obstante lo manifestado por la nota señalada, la Resolución Nº 2012/007 resuelve convocar a elección de Junta de Interna de Delegados en la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no en la Dirección Operativa de Programas de dicha Subsecretaría, por lo que el acto eleccionario que nos ocupa no se encontraría convocado ni podría considerarse que se encuentra justificado en el acto administrativo al cual refiere la entidad sindical en su nota de fecha 6 de marzo.
Que conforme surge de las constancias del expediente, el acto eleccionario ha sido fijado a nivel de Dirección Operativa, cuando el uso habitual y la costumbre indica que las elecciones en los organismos del Gobierno de la Ciudad se llevan a cabo a niveles no inferiores a Dirección General - con excepción del ámbito de Salud donde la elección de delegados de personal se realiza a nivel hospital.
Que el área a cargo del Sr. Siccardi no ocupa un edificio separado de la Dirección General a la que pertenece, atento a lo cual la pretensión de convocar elecciones de delegados a nivel de Dirección Operativa no podría justificarse, en este caso, en cuestiones edilicias.
Que no existe como organismo integrante del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la mencionada Dirección Operativa de Programas de la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que conforme el organigrama del GCBA, la Subsecretaría de Deportes depende del Ministerio de Desarrollo Económico y de ésta la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y dependiente de la Dirección General mencionada, existe la Gerencia Operativa de Educación Física y Deporte Escolar, a cargo del Señor Sergio Sicardi, Gerente Operativo.

Que en la comunicación se informa que se llevará a cabo un acto eleccionario en un organismo inexistente, con nivel de Dirección Operativa, en base a una Resolución del Consejo Directivo que convoca elecciones en la Subsecretaria.
Que sin perjuicio de lo expuesto es importante señalar que los afiliados a la Asociación de Trabajadores del Estado en la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -tal como fuera convocado por el Consejo Directivo Capital Federal de la Asociación de Trabajadores del Estado por Resolución 212/2007- se encuentra muy por debajo del 10% del total de los trabajadores a representar, por lo que no cumple con el porcentaje mínimo que fija la resolución 255/03 MTEySS para que las asociaciones sindicales con personería gremial representativas del sector público puede presentarse a elección de delegados.
Que, en términos concretos, sobre los 1341 trabajadores de la Subsecretaría de Deportes al momento de la celebración de elecciones, ATE cuenta con 17 afiliados, lo cual representa un 1,2 % del total de trabajadores que intenta representar.
Que, aun efectuando este mismo calculo a niveles inferiores, para la misma fecha el porcentaje de afiliados continua por debajo del 10%, teniendo en cuenta que la Dirección General de Deportes Social y Desarrollo Deportivo tiene 200 trabajadores y 16 afiliados, y la Gerencia Operativa de Educación Física y Deporte Escolar, 181 trabajadores y 16 afiliados.
Que cabe considerar, a su vez, que en la Resolución del Consejo Directivo que diera origen a los presentes actuados, la entidad sindical resuelve "Convocar a elecciones de Junta Interna de Delegados", especificando cuales serán los cargos que quedaran sujetos a elección, fijando su integración en un total de 3 delegados.
Que es importante señalar al respecto, y sin perjuicio de las consideraciones precedentes, que de acuerdo al Estatuto de la Asociación de Trabajadores del Estado para que corresponda elegir a una Junta Interna es necesario que coexistan dos condiciones: que el sector de trabajo este integrado por varias secciones y que existan más de 100 afiliados en un ámbito común de trabajo.
Que el número de afiliados indicado precedentemente es menor al establecido por la propia entidad sindical para justificar la formación de la junta interna que ahora se pretende.
Que teniendo en cuenta lo normado por el artículo 45 de la Ley 23.551, "el número mínimo de los trabajadores que representen la asociación profesional respectiva en cada establecimiento será: a) De diez (10) a cincuenta (50) trabajadores, un (1) representante; b) De cincuenta y uno (51) a cien (100) trabajadores, dos (2) representantes; c) De ciento uno (101) en adelante, un (1) representante más cada cien (100) trabajadores, que excedan de cien (100) a los que deberán adicionarse los establecidos en el inciso anterior."
Que, existiendo la cantidad de 181 trabajadores en la Gerencia operativa, no correspondería nunca la elección de tres delegados, como pretende la Asociación de Trabajadores del estado.
Que más aún, teniendo en cuenta lo prescripto por la Resolución 255/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que indica, en el artículo 3º de la que establece que "A los efectos previstos en el artículo 45 de la norma citada en el artículo anterior, el número de delegados elegidos por cada asociación sindical, será directamente proporcional a los afiliados cotizantes que posea, siempre que mantengan un mínimo del DIEZ POR CIENTO (10%) de afiliados, con relación al total de los trabajadores a representar."
Que existiendo más de una asociación sindical, el número de delegados deberá repartirse entre dichas asociaciones, en forma proporcional a la cantidad de afiliados que posea en el organismo.
Que consecuentemente, la cantidad de delegados que podrían ser elegidos -sin perjuicio de todos lo mencionado anteriormente y que es fundamento de la presente impugnación- nunca podría ascender a tres.

Que en base a las consideraciones expuestas corresponde el dictado de un acto administrativo a partir del cual se proceda a impugnar del acto eleccionario convocado por la Asociación de Trabajadores del Estado para el día 29 de marzo, efectuando la notificación correspondiente a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 23.551 y a las autoridades del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de sus facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURA DE GOBIERNO
Y RELACIONES LABORALES
DISPONE

Artículo 1º.- Impúgnese el proceso eleccionario convocado por la Asociación de Trabajadores del Estado para elegir a la Junta Interna de delegados de la Dirección Operativa de Programas de la Subsecretaría de Deportes, que tuvo lugar el día 29 de marzo pasado.
Artículo 2º.- Rechácese el carácter de Delegados de Junta Interna de la Dirección Operativa de Programas de la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Sres. RIGGIO, Javier, ARAN, Norma y DE FRANCHI, Federico.
Artículo 3º.- Desde intervención a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 23.551.
Artículo 4º.- Dese al Registro; Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos notifíquese a la Subsecretaria de Deportes del GCBA, a la Asociación de Trabajadores del Estado. Cumplido, archívese. **Lelio**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 2/PG/12

Buenos Aires, 3 de enero de 2012

VISTO:
la Ley 1218, el Decreto 660/11, el Decreto 804/09, el Decreto 638/07, las Resoluciones 103-PG-2010 y 104-PG-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 660/11 se aprobó la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que, por Decreto 638/07 se delegó en los/as señores Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que, la Dirección General de Relaciones Contractuales, peticiona se modifiquen parcialmente los términos de las Resoluciones 103-PG-2010 y 104-PG-2010, a partir a partir del 16 de diciembre de 2011, en lo concerniente a la remuneración que perciben los agentes que conforman su Planta de Gabinete;
Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES A/C DE LA PROCURACION GENERAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícanse parcialmente los términos las Resoluciones 103-PG-2010 y 104-PG-2010 a partir del 15 de diciembre de 2011, en lo concerniente a la remuneración que perciben los agentes que conforman la Planta de Gabinete de la Dirección General de Relaciones Contractuales, tal como se indica en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución en las condiciones establecidas en el Art. 5º del Decreto 660/2011.
Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Relaciones Contractuales, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (Departamento de Recursos Humanos) para la notificación a los interesados, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Tambussi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 120/PG/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
Los Decretos Nros. 110/12 y 146/2012, y la Disposición N° 09/GCABA/DGCG/10 y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto N° 110/12 se aceptó la renuncia del Dr. Ramiro Ricardo Monner Sans como Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por Decreto N° 146/12 se designó al Dr. Julio Marcelo Conte Grand como Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en virtud de las bajas y altas ocurridas, se hace necesario designar a los nuevos responsables de fondos de la caja chica común de la Procuración General;
Que, la disposición N° 09/GCABA/DGCG/10 en su artículo 1º, anexo I, determina que, los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado a la que pertenezca la repartición;
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la ley 1218,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º.- Dispónese el cese del Dr. Ramiro Ricardo Monner Sans DNI 18.280.431, como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común Procuración General.
Art. 2º.- Desígnense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común Procuración General al Dr. Julio Marcelo Conte Grand DNI 14.347.567, Dr. Javier Miguel Bernasconi DNI 16.868.205, Dr. Gustavo Antonio Mazza DNI 13.565.633 y al Cdor. Daniel Horacio Yanes DNI 14.043.074.
Art. 3º.- Ratifíquese como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común Procuración General a la Sra. Ángela Beccar DNI 18.280.431.
Art. 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna de la Procuración General, Dirección OGESE y Compras y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. **Conte Grand**

TRIMESTRALES

Conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley Nº 2.571

Comunicados y Avisos

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicación – **Expediente Nº 11137/2008**

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-11137/2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 249
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicación - RE-19553-MGEYA/2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-19553-MGEYA/2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 250
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicación - RE-2202-DGFYCO/2009

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-2202-DGFYCO/2009.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 251
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicación - Ex-10283/1995

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-10283/1995.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 252
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicación - Ex-14939/1986

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-14939/1986.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 253
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Comunicación - NO-4350-DGFYCO/2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-4350-DGFYCO/2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 254
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

Licitaciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Contratación de un Servicio Integral de Limpieza de distintas Instalaciones de la Policía Metropolitana - Expediente Nº 437543/12

Llámase a Licitación Pública Nº 972/2012 cuya apertura se realizará el día 30 de mayo de 2012, a las 13 hs.
Autorizante: Resolución Nº 98/SSAPM2012
Repartición destinataria: Policía Metropolitana
Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Administrativa y Legal de Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
El Pliego es Sin Valor
Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 1791
Inicia: 18-5-2012 Vence: 21-5-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Procesadoras – Licitación Pública N° 436/12

Expediente N° 453005/12
Llámese a Licitación Pública N° 436/12
Fecha de apertura: 28/5/2012 a las 09:30 hs.
Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Procesadoras.
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o Adquisición de Pliegos: de lunes a viernes de 08.00 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura –sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Valor del Pliego: sin valor económico.
Consultas de Pliegos: de lunes a viernes de 08.00 a 12.30 hasta un día antes de la apertura –sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

José Antonio Cuba
Director

Francisco Daniel Vitali
Gerente Operativo

OL 1787
Inicia: 18-5-2012 Vence: 21-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. CARLOS G. DURAND”

Mantenimiento de procesadoras de rayos, Expediente Nº 453436

Licitación Pública Nº 869/12.
Apertura: 24/5/2012, a las 12hs.
Objeto de la licitación: Mantenimiento de procesadoras de rayos.
Valor del pliego: sin valor.
Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

Carlos D. Rosales
Director

OL 1789
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Remodelación de la Cocina del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca
Expediente Nº 418.782/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 959/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación de la Cocina del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca, sito en la Av. Segurota 1949 de la C.A.B.A, con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados".
Autorizante: Disposición Nº 61/DGRFISS/2012
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 2.585.520.-
Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.
Fecha de apertura: 22 de Junio de 2012, a las 11hs
Visita lugar de obra: Los días 30 y 31 de Mayo de 2012 a las 11 horas en el Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca, sito en la Av. Segurola 1949 de la C.A.B.A. - Lugar de Encuentro: Dirección del Hospital.-
Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 11 de Junio de 2012.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que la pagina de Internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca, sito en la Av. Segurola 1949 de la C.A.B.A.
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica González Biondo
Gerente Operativa

OL 1694
Inicia: 14-5-2012 Vence: 28-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Adquisición de Insumos para Laboratorio de Endocrinologia - Expediente Nº 803711/12

Llamase a Licitación Publica nº 989/2012, cuya apertura se realizara el día 23/5/2012, a las 10 hs., para la adquisición de Insumos para Laboratorio de Endocrinologia
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día 23 de mayo de 2012.

Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Gerente Operativa de Gestion Adm Eco y Finaciera

OL 1772
Inicia: 17-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA”

Adquisición de Servicio Reparación para Neonatología Expediente N° 824019/MGEYA/12

Licitación Pública N° 1023/HMIRS/12.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de Servicio Reparación para Neonatología.
Fecha de apertura: 23/5/2012, a las 11 horas.
Nota: Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá” sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A.,
En el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de exhibición del pliego: Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá” sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 1799
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Insumos para Computación – Exp. Nº 834347/12

Llámase a Licitación Pública Nº 954/2012, cuya apertura se realizará el día 28/05/12, a las 15 hs., para la adquisición de insumos para computación.
Repartición destinataria: Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones – unidad operativa de adquisiciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones – unidad operativa de adquisiciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente.

Testa Graciela
Directora Operativa

OL 1779
Inicia: 17-5-2012 Vence: 18-5-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

ENTE DE HIGIENE URBANA

Adquisición de bolsas de polietileno - Expediente Nº 767.083/2012

Llámase a Licitación Privada Nº 154/2012 para la adquisición de bolsas de polietileno para el Ente de Higiene Urbana que tramita por Expediente Nº 767.083/2012.
Venta del pliego: Varela 555, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.
Valor del pliego: sin cargo.
Fecha de apertura: 28 de mayo de 2012 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Varela 555, Área Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana.
Consultas: podrán realizarse al Área Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., en Varela 555, telefax: 4612-7420 y 4611-7454, interno 117.
E-mail: entehigieneurbana@buenosaires.gov.ar

Ángel C. Peña
Director General

OL 1798
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Contratación de equipos móviles para inspectores - Expediente N° 392696/AGC/2012

Llámase a Licitación Privada Nº 158/2012, cuya apertura se realizará el día 30/5/2012, a las 11 hs., con el siguiente objeto s/contratación de equipos móviles para inspectores
Autorizante: Resolución Nº 198/AGC/2012, a las 17/5/2012
Valor del pliego: $ 0.00.
Recepción de sobres: Las propuestas se recibirán hasta el día 29/5/2012 hasta las 11 hs.
Adquisición y consultas de pliegos: En AGC, Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, 2º piso, CABA, Departamento de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs, hasta el día 24/5/2012 hasta las 16 hs.
Lugar de apertura: AGC, Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, 2º piso, CABA, Departamento de Compras y Contrataciones.

Raúl Alberto Maroni
Director Administrativo y Financiera

OL 1796
Inicia: 18-5-2012 Vence: 21-5-2012

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 704.719/2012

Licitación Pública Nº 623-0017-LPU12
Rubro: Materiales y Artículos de Plomería.
Observaciones
No se considera:
Falabella S.A. (Of. 1): Renglones Nros. 1/36, 38, 42, 44/46, 50/54 y 56/70 por encontrarse pre-inscripta al momento de la preadjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Decreto Nº 754/08 reglamentario de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones.
Licicom S.R.L. (Of. 2): Renglón 13 por encontrarse la oferta para dicho ítem en estado "confirmada".
Fundamentación:
Se aconseja adjudicar a favor de:
Licicom S.R.L. (Of. 2): Renglones Nros. 1/9, 11/12, 14/36, 38, 41/45, 47, 50/58 y 60 en la suma de hasta pesos ciento veinticinco mil trescientos veintiocho con sesenta y cinco centavos ($ 125.328,65).
Renglones desiertos: 37, 39, 40, 48 y 49.-
La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta única más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley 2095 y su reglamentación, en concordancia con el artículo 28º de la Resolución Nº 1.160-MHGC/2011.
Se deja constancia que el presente Dictamen se emite superado el plazo previsto del artículo 106 de la Ley 2.095 y su reglamentación en concordancia con el artículo 22 del Decreto Nº 1.145/09, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas oportunamente presentadas para la licitación de referencia.

Mauricio Butera
Director General

OL 1794
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNU”

Preadjudicación – Expediente Nro. 350992-HGAT-2012

Licitación Privada N° 40/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1009/12, de fecha 17 de mayo de 2012.
Clase: Etapa Única
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación: INSUMOS DE LABORATORIO
Firmas preadjudicadas:
WIENER LABORATORIOS SAIC
Renglon 1 cantidad 12000 tiras-precio unitario $ 0.41-precio total $ 4920.-
Total adjudicado: $ 4.920,00
MEDI SISTEM SRL
Renglon 2 cantidad 100 cajas x 100-precio unitario $ 132.677-precio total $ 13.267.70
Total preadjudicado $ 13.267,70
Total preadjudicado: $ 18.187,70 (pesos dieciocho mil ciento ochenta y siete con setenta centavos)
Fundamentos de la preadjudicación: Art. 108 de la Ley N° 2095
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del 18/05/2012 .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dr. Diego Brosio, Dr. Daniel Pidote.

Liliana Musante
Subdirectora Administrativa

OL 1786
Inicia: 18-5-2012 Vence: 21-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNU”

Preadjudicación – Expediente Nro. 351153-HGAT-2012

Licitación Privada N° 41/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1008/12, de fecha 17 de mayo de 2012.
Clase: Etapa Única
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación: ADQUISICION DE CHALECO PLOMADO
Firmas preadjudicadas:
CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA
Renglon 1 cantidad 10 un-precio unitario $ 678.00-precio total $ 6780.00
Total adjudicado: $ 6.780,00
Total preadjudicado: $ 6.780,00 (seis mil setecientos ochenta)
Fundamentos de la preadjudicación: Art. 108 de la Ley N° 2095
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del 18/05/2012 .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dr. Diego Brosio, Dr. Daniel Pidote.

Liliana Musante
Subdirectora Administrativa

OL 1785
Inicia: 18-5-2012 Vence: 21-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

REPARTICION: HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA

Preadjudicación – Expediente N° 715184-HGAZ/12

Licitación Privada N° 123/HGAZ/12
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 980/12
Rubro comercial: SALUD
Objeto de la contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE ODONTOLOGIA
Firma preadjudicada
INGENIERO CARUSO S.R.L.
Renglón: 1- cantidad: 12 meses - precio unitario: $ 835,00 - precio total: $ 10.020,00.- por menor precio art. 108
Total preadjudicado: pesos diez mil veinte con 00/100 ($10.020,00.-)
Lugar de exhibición del acta: Nueva York 3952 1er Piso Div. Compras.

Lilia Borelli
Subdirectora Médica

Martín Kelly
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

ÓL 1783
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA

Preadjudicación – Expediente N° 432888-HGAZ/12

Licitación Privada N° 128/HGAZ/12
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 978/12
Rubro comercial: SALUD
Objeto de la contratación: COMPRA DE MICROSCOPIO BINOCULAR
Firma preadjudicada
BIO ANALITICA ARGENTINA S.A.
Renglón: 1- cantidad: 1 - precio unitario: $ 8.750,00 - precio total: $ 8.750,00.- por única oferta art. 109
Total preadjudicado: pesos ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 ($8.750,00.-)
Lugar de exhibición del acta: Nueva York 3952 1er Piso Div. Compras.

Lilia Borelli
Subdirectora Médica

Martín Kelly
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 1782
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS F. J. MUÑIZ

Fracaso – Expediente N° 78170/HIFJM/2012

Licitación Pública N° 185-12/HIFJM/12
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 977-12
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: adquisición de equipo para perfusión y clip de cierre
Motivo del fracaso: ofertas desestimada por asesoramiento técnico.
Fundamento de la preadjudicación: Dra. Beatriz Alonso, Silvia Krugliansky, Ruben Martinez.
Vencimiento validez de oferta: 22/05/2012.
Lugar de exhibición del acta: Cartelera HIFJM. Uspallata 2272 C.A.B.A. – Pag. Web. – Boletín Oficial.

Rubén Daniel Masini
Director Médico.

Walter H. Bertoldi
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1780
Inicia:18-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS DURAND

Preadjudicación - Expediente N° 2.182.456-HGACD/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 346-HGACD/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1006/12
Acta de Preadjudicación N° 1006 de fecha 17 de Mayo de 2012.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: HTLV 1-2; VIRUS HEPATITIS B; ETC.
Firma preadjudicada:
DROGUERIA ARTIGAS S.A
Renglón: 1 - cantidad: 1 Equipo- precio unitario: $ 1.354,0000- precio total: $ 1.354,00
Renglón: 2 - cantidad: 3800 DET - precio unitario: $ 31,0000- precio total: $ 117.800,00
Renglón 3 - cantidad: 2 Equipo - precio unitario: $ 1.383,0000- precio total: $ 2.766,00
Renglón 4 - cantidad: 9000 DET - precio unitario: $ 5,0000- precio total: $ 45.000,00
Renglón 5 - cantidad: 2 Equipo precio unitario: $ 1.303,0000- precio total: $ 2.606,00
Renglón 6 - cantidad: 2 Equipo precio unitario: $ 1.643,0000- precio total: $ 3.286,00
Renglón 7 - cantidad: 3800 DET precio unitario: $ 41,2400- precio total: $ 156.712,00

Renglón 8 - cantidad: 2 Equipo precio unitario: $ 1.383,0000- precio total: $ 2.766,00
Renglón 9 - cantidad: 1 Envase precio unitario: $ 1.256,0000- precio total: $ 1.256,00
Renglón 10 – cantidad: 1000 DET precio unitario: $ 129,8000- precio total: $ 129.800,00
Renglón 11 – cantidad: 2 Equipo precio unitario: $ 1.062,0000- precio total: $ 2.124,00
Renglón 12 – cantidad: 2 Equipo precio unitario: $ 1.493,0000- precio total: $ 2.986,00
Renglón 13 – cantidad: 2 Equipo precio unitario: $ 1.355,0000- precio total: $ 2.710,00
Renglón 14 – cantidad: 10 Envase precio unitario: $ 754,0000- precio total: $ 7.540,00
Renglón 15 – cantidad: 600 DET precio unitario: $ 27,8000- precio total: $ 16.680,00
Renglón 16 – cantidad: 1900 DET precio unitario: $ 52,3800- precio total: $ 99.522,00
Renglón 17 – cantidad: 2800 Det DET precio unitario: $ 64,9500- precio total: $ 181.860,00
Renglón 18 – cantidad: 2 Equipo DET precio unitario: $ 1.132,8000- precio total: $ 2.265,60
Renglón 19 – cantidad: 3800 DET precio unitario: $ 24,7300- precio total: $ 93.974,00
Renglón 20 – cantidad: 3 Envase precio unitario: $ 1.108,0000- precio total: $ 3.324,00
Renglón 21 – cantidad: 4 Envase precio unitario: $ 514,0000- precio total: $ 2.056,00
Renglón 22 – cantidad: 2 Equipo precio unitario: $ 1.431,0000- precio total: $ 2.862,00
Renglón 23 – cantidad: 2 Equipo precio unitario: $ 1.431,0000- precio total: $ 2.862,00
Renglón 24 – cantidad: 2 Caja precio unitario: $ 1.355,0000- precio total: $ 2.710,00
Renglón 25 – cantidad: 2 Equipo precio unitario: $ 1.064,0000- precio total: $ 2.128,00
Renglón 26 – cantidad: 2 Equipo precio unitario: $ 1.064,0000- precio total: $ 2.128,00
Renglón 27 – cantidad: 3800 DET precio unitario: $ 53,6300- precio total: $ 203.794,00
Renglón 28 – cantidad: 8 Caja precio unitario: $ 345,0000- precio total: $ 2.760,00
Subtotal: $ 1.097.631,60
Total preadjudicado: Un millón noventa y siete mil seiscientos treinta y uno con 60/100 ($1.097.631,60).
Fundamento de la preadjudicación: Miembros de la Comisión Preadjudicación.
Norma M. Alegre Jefa Div. Compras; Dra Mariel Dopazo Jefa de División Hemoterapia; Martín I. Cagliolo Jefe Dto. Recursos Humanos y Adm.
Vencimiento validez de oferta: 04/06/12.
Lugar de exhibición del acta: Compras sito en Av. Diaz Velez 5044 , 1 día a partir de 18/05/2012 en Av. Diaz Velez 5044

Carlos D. Rosales
Director

Marcela E. Rojo
Gerente Operativa De Gestión Administrativa Economica Financiera Hospital G.A.C. Durand

OL 1790
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN SANTOJANNI

Preadjudicación - Licitación Publica Nº 684/12

Expediente 274898/MGEYA/2012
Dictamen de Evaluación Nº 965/2012
Servicio: HEMOTERAPIA.
Objeto de la Contratación: Servicio de Esterilización por Oxido de Etileno.
Proveedor: Asisthos S.R.L.
Bolivia 470 15 60 (CP1406)

Renglón: 01– Cantidad: 48 M3 - Precio unitario: $5.250,00– Precio Total: $252.000,00.-
Monto total preadjudicado: $ 252.000,00.-

Ana Bernad
Jefe Sección Esterilización

Eduardo Tognetti
Director Médico

OL 1788
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Preadjudicación – Expediente N° 438.929/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 763-HGAVS/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 994/12.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de Material Descartable
Firmas preadjudicadas:
MEDI SISTEM S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 8,086 - precio total: $ 404,30.
Renglón: 6 - cantidad: 3.000 - precio unitario: $ 0,835 - precio total: $ 2.505,00.
Renglón: 11 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 2,373 - precio total: $ 474,60.
TECNON S.R.L.
Renglón: 2 - cantidad: 2.000 - precio unitario: $ 0,08458 - precio total: $ 169,16.
Renglón: 3 - cantidad: 1.000 - precio unitario: $ 0,3579 - precio total: $ 357,90.
Renglón: 4 - cantidad: 18.000 - precio unitario: $ 0,7478 - precio total: $ 13.460,40.
Renglón: 7 - cantidad: 5.000 - precio unitario: $ 0,4174 - precio total: $ 2.087,00.
Renglón: 9 - cantidad: 12.000 - precio unitario: $ 0,22385 - precio total: $ 2.686,20.
Renglón: 10 - cantidad: 16.000 - precio unitario: $ 0,1498 - precio total: $ 2.396,80.
Renglón: 12 - cantidad: 6.000 - precio unitario: $ 0,4489 - precio total: $ 2.693,40.
GBO ARGENTINA S.A.
Renglón: 5 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 399,00 - precio total: $ 399,00.
Renglón: 8 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 399,00 - precio total: $ 399,00.
BIOQUIMICA S.R.L.
Renglón: 13 - cantidad: 12.000 - precio unitario: $ 0,035 - precio total: $ 420,00.
Total preadjudicado: Veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con 76/100 ($ 28.452,76).
Fundamento de la preadjudicación: C. Pappalardo – R. Senese – J. Ross.
Vencimiento validez de oferta: 25/06/12.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 17/05/12 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 1784
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Preadjudicación - Expediente Nº 697015/2012

Licitación Pública Nº 707/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 983/2012 de fecha 15 de mayo del 2012
Autorizante: Disposición Nº 52-DGLBYPL/12
Rubro comercial: Electrodomésticos
Repartición destinataria: Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura.
Cantidad de propuestas: 3 (dos).
Se evaluaron las ofertas de las firmas: Josiam SRL, Aldansa SA y La Italo Comercial SRL
Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar y fecha indicados, con el objeto de considerar las ofertas recibidas con motivo de la presente licitación pública, se ha propuesto preadjudicar al oferente:
Josiam SRL los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 licitados, según oferta mas conveniente art. 108 de la Ley N° 2.095, por la suma de pesos veintidós mil doscientos cuarenta y tres ($ 22.243,00)
Aldansa S.A. Los Renglones 8 y 9 Licitados según oferta más conveniente art. 108 de la Ley N° 2.095, por la suma de pesos ocho mil cincuenta ($ 8.050)
Total preadjudicado: son pesos Treinta mil doscientos noventa y tres.
Lugar de exhibición: Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura, sito en Talcahuano 1261, piso 3º, Of. de Compras, 1 (uno) día a partir del 17/5/2012

Alejandra Ramírez
Directora General

OL 1795
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Preadjudicación – Licitación Pública Nº 138/2012

Expediente Nº 99.336/2012
Dictamen de evaluación de oferta 1004/2012
Provisión de Ropa de Trabajo
Bs. As, 18 de Mayo de 2012.
Se preadjudica a favor de:
Oferta N° 1 correspondiente a la firma **Piere Guillermo Nicolas** los Renglones 2, 2.1, 3, 3.1, 4 y 9 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Veinte cuatro mil sesenta y seis con 18/100 ($ 24.066.18).
Oferta Nº 4 correspondiente a la firma **Fariña Fernando** el Renglón 1 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095 Monto total: Pesos Novecientos cuarenta y cinco con 00/100 ($ 945.00)
Oferta Nº 7 correspondiente a la firma **Melenzane S.A.** el Renglón 2.2 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095 Monto total: Pesos Quinientos setenta y uno con 90/100 ($ 571.90)
Oferta Nº 8 correspondiente a la firma **Premier Plus S.R.L.** Los Renglones 3.2, 4.1 y 7 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Dieciséis mil doscientos veinte con 84/100 ($16.220.84)
Oferta Nº 9 correspondiente a la firma **Alberto Kanoore Edul** el Renglón 9.2 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Catorce mil doscientos setenta y dos con 00/100 ($ 14.272.00)
Oferta Nº 10 correspondiente a la firma **Paz Sergio Guillermo** los Renglones 8, 9 y 9.3 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Trece mil doscientos cuarenta y cinco ($ 13.245,00)
Monto total de la licitación: Pesos Sesenta y Nueve mil trescientos veinte con 92/100 ($69.320.92)
Observaciones:
La oferta Nº 2 La Italo Comercial SRL ha sido desestimada por no presentar muestras, según PBC, anexo punto 2
La oferta Nº 6 Prometin SA ha sido desestimada por no retirar el PBC, y por no presentar muestras según anexo punto 2
Los renglones Nº 5 y 6 han sido desestimados por no ajustarse a lo solicitado según asesor de la dirección solicitante

Miguel Pisani Moyano
Subgerente Operativo de Evaluación y Control del Gasto
Dirección Operativa de Oficina de Gestión Sectorial

OL 1801
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 1.334.510/2011

Licitación Pública N° 624/SIGAF/2012
Objeto de la contratación: "Servicio Nuevos Árboles de la Ciudad".
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 14 del mes de mayo del año 2012, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, con la presencia de los Sres. Mario Agustín Gallo, Fernando Rodríguez Martínez y la Srta. Daniela Juan, designados por Resolución N° 497/MAYEPGC/2012, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas en la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 2.095 y su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 754/08.
Celebrado el Acto de Apertura de Sobre el día 8 de mayo de 2012 a las 12 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto:
1) **Mantelectric I.C.I.S.A.**
2) **Salvatori S.A.**
Ahora bien, teniendo en cuenta las necesidades de la repartición solicitante y la magnitud e importancia del objeto de la presente contratación, esta Comisión Evaluadora de Ofertas considera conveniente dejar sin efecto la licitación de referencia de acuerdo a lo establecido en el art. 82 de la Ley N° 2095, con el propósito de realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación de marras, a fin de mejorar el uso de los recursos en aras de brindar un optimo servicio a los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 1797
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Adjudicación - Expediente Electrónico Nº 931.590/2012

Licitación Privada Nº 148-SIGAF/2012
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1002-SIGAF/2012.
Acta de Evaluación N° 6-UOA-ENTUR-2012, de fecha 16/5/12
Clase: Etapa Única.
Rubro comercial y objeto de la contratación: Servicio de Impresión de Material Gráfico, con destino al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Firma preadjudicada:
Omnigraphics Commercial Argentina S.A., C.U.I.T. Nº 30-70102141-6.
Fundamento de la Adjudicación: artículo 108 de la Ley 2.095.

Marta Porto
Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 1800
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENRAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición de Reactivos control de calidad con destino al Servicio de Lab. Central - Expediente 206728/HGNPE/12

Llámese a licitación privada Nº 151/12, cuya apertura se realizara el dia 29/05/2012, a las 10 hs. , Reactivos para el Servicio de Lab. Central.
Repartición destinataria: Servicio de Lab Central
Adquisición y consulta de pliegos: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.00 hs., hasta antes de la apertura.
Lugar de apertura: en oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central.

Norberto R. Garrote
Director

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 1781
Inicia: 18-5-2012 Vence: 21-5-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Herramientas - Expediente Nº 267777/2012

Contratación Directa Nº 01/12
Objeto de la contratación: Adquisición de Herramentas.
Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º – Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 31 de mayo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/5/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de apertura: 31 de mayo de 2012, a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 1728
Inicia: 15-5-2012 Vence: 24-5-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Elementos para Equipamiento de Laboratorio – Expediente Nº 267837/2012

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 01/12
Objeto de la contratación: Adquisición de Elementos para Equipamiento de Laboratorio
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 31 de Mayo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/06/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 31 de Mayo de 2012, a las 11:40hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 1746
Inicia: 16-5-2012 Vence: 24-5-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Elementos para Taller - Expediente Nº 267916/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 03/12
Objeto de la contratación: Adquisición de Elementos para Taller
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 31 de Mayo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/06/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 31 de Mayo de 2012, a las 11:50hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 1745
Inicia: 16-5-2012 Vence: 24-5-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de rehabilitación general - Expediente Nº 472.012/2012

Licitación Pública Nº 874/SIGAF/12 (Nº 8/12)
Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.
Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación general en el edificio de la Escuela Técnica N° 25 “Fray Luis Beltrán” D.E. Nº 6, sita en Av. Jujuy 780 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: $ 500 (pesos quinientos)
Presupuesto oficial: $ 3.713.690,83 (pesos tres millones setecientos trece mil seiscientos noventa con ochenta y tres centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 21 de junio de 2012 a las 13 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 4 de junio de 2012 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de ejecución de las obras: 210 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 1639
Inicia: 10-5-2012 Vence: 31-5-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de colocación de campana y extractor - Expediente Nº 653.726/2012

Licitación Privada Nº 134-SIGAF/12 (Nº 36/12)
Objeto del llamado: Trabajos de impermeabilización y refacciones varias en el Edificio de la Escuela Nº 8 D.E. Nº 18, sita en Yerbal 4951 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 130.648,01 (pesos ciento treinta mil seiscientos cuarenta y ocho con un centavo centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 29 de mayo de 2012 a las 13 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 22 de mayo de 2012 a las 14 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 1793
Inicia: 18-5-2012 Vence: 22-5-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Tec. Construcción – Expediente Nº 700847/2012

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 01/11
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento para Laboratorio
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 31 de Mayo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 30/06/2012.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 31 de Mayo de 2012, a las 12:30hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 1755
Inicia: 17-5-2012 Vence: 24-5-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "La Boca. Calle Necochea – Etapa 2" - Expediente N° 490.396/2012

Llámese a Licitación Pública N° 897/2012.
Obra "La Boca. Calle Necochea – Etapa 2"
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 13 de junio de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 1599
Inicia: 9-5-2012 Vence: 30-5-2012

Defensor General - Ministerio Público CABA

DEFENSORÍA GENERAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de material Bibliográfico 2012 - Expediente Nº OAYP 144/12

COMPRA MENOR Nº 01/12
Objeto: Defensoría General s/ adquisicion de material Bibliografico 2012.
Disposición OAyP Nº 141/12:
1º.- APROBAR el llamado de Compra Menor Nº 1/12 tendiente a la adquisición de material bibliográfico para este Ministerio Público de la Defensa por un monto estimado de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00).
2º.- APROBAR los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas del llamado indicado en el artículo precedente incorporados como Anexo de la presente.
3º.- ESTABLECER la fecha del acto de apertura de ofertas para el día 29 de mayo de 2011 a las 13 horas.
Firmado: Dr. Alejandro Formento

Alejandro Guyon
Jefe De Departamento De Compras Y Contrataciones

OL 1802
Inicia: 18-5-2012 Vence: 21-5-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 181015/2012

Licitación Pública Nº 522/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 894/2012 de fecha 17 de mayo de 2012.
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: Contratación de curso de capacitación lucha contra incendios.
Firmas preadjudicadas:
Centro Argentino de Seguridad S.A.
Renglón 1 - cantidad: 1 servicio - precio unitario: $ 35.574 - precio total: $ 35.574.

La erogación total pesos treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro ($ 35.574)
Se preadjudica según, asesoramiento técnico por única oferta y oferta más conveniente, el renglón 1 a favor de la firma Centro Argentino de Seguridad S.A. por un importe de Pesos treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro ($ 35.574).
Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas
Graciela Testa
Braian Burghardt
Agustín Casarini
Vencimiento validez de oferta: 3/7/11.
Lugar de exhibición del acta: En la Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colon 255, 2º piso (frente) a partir 18/5/2011 al 18/5/2011.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe de Departamento de Compras
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 1792
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Reemplazo de cuatro bancos de baterías de UPS de 60 kva – Carpeta de Compra Nº 20.149

Llámese a Licitación Pública con referencia al "Reemplazo de cuatro bancos de baterías de UPS de 60 kva. cada una, pertenecientes a los Centro de Cómputos, ubicados en los Edificios de Esmeralda 664 y Larrea 37, C.A.B.A. (Renglón Nro. 1) y la adquisición de baterías para UPS de 6 y 10 kva. (Renglón Nro. 2)", con fecha de Apertura el día 08/06/2012 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (Pesos: Sin cargo)
Consultas de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 04/06/2012.-

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC111
Inicia: 15-5-2012 Vence: 18-5-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra Nº 20.155

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la **Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 20.155**, que tramita los "Trabajos de adecuación de archivo y repotenciación de tesoro para cajas de seguridad en la Sucursal Nº 52 "Plaza de Mayo", sita en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", **se posterga para el día 29/05/2012 a las 11 horas.**
Valor del pliego: $ 300.- (Pesos: Trescientos)
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 22/05/2012.-

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 114
Inicia: 18-5-2012 Vence: 18-5-2012

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Distribuidora El Criollo S.R.L. (CUIT 30-70887901-7), domiciliado en calle Caracas 2708 de CABA, avisa que transfiere el 50% de la titularidad de la Habilitación o Permiso de Uso del establecimiento sito en calle Caracas 2710/20/30, calle Arregui 2323/25/27/29, PB, Subsuelo, entrepiso, pisos 1º, 2º, 3º y 4º, superficie: 2.621,32 m2 que funciona como: "Depósito de Sustancias Alimenticias en General – Oficina Comercial", Expte. Nº 38603/2006, a **"Horeca S.R.L."** (CUIT 30-7120961-1), domiciliada en Caracas 2720, CABA. **Observaciones:** Otras partidas inmobiliarias 311616-622, 244147 Parcelas 3ª, 4ª y 27. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Caracas 2720 CABA.

Solicitante: Matías Carballo

EP 130
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

Transferencia de Habilitación

Ceupesa S.A. representada por su presidente **Osvaldo Ruben Ferreras** (DNI 11.424.969) domiciliado en Maipú 62 piso 3º CABA, avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Méndez de Andes Nº 1830/36/42 y Calcena Nº 573/83/93 PB, PA y sótano que funciona como: "Fraccionamiento y envasamiento de medicamentos y productos farmacéuticos, comer. mayor. de drogas, especialidades medicinales, herboristería (c/depósito)" Expte. Nº 344/1994, superficie 2682,70m2, a Casa Otto Hess S.A. representada por su presidente **Juan Bautista Guglielmetti** (DNI 8.573.315) domiciliado en Córdoba 2254 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Mendez de Andes 1830 CABA.

Solicitantes: Juan Bautista Guglielmetti

EP 131
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

Transferencia de Habilitación

Jorge Daniel Cocchia DNI 7607252 con domicilio en Rivadavia 4346-13°-24-CABA, transfiere la habilitación otorgada por Expediente Nº 037636/92 de fecha 27/9/92 del establecimiento sito en Avenida San Juan 4361, P.B. y E.P., CABA bajo los rubros Com. Min. de Productos alimenticios en general de bebidas en general envasadas, casa de comidas rotisería a **Alejandro Daniel Cocchia (hijo)** DNI 24646413, con domicilio en Muñiz 1455 Depto.3 CABA. Reclamos de ley en Avenida San Juan 4361, CABA.

Solicitantes: Jorge Daniel Cocchia
Alejandro Daniel Cocchia

EP 132
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

Transferencia de Habilitación

Gustavo Rodolfo Cartasegna, titular del DNI 22.241.498, con domicilio en la calle Monroe 5647 de la CABA, notifica la transferencia Municipal del local sito en la calle Monroe 5647, P.B., U.F. 1 que funciona en carácter de Reparaciones y mantenimiento de edificios y sus partes, mediante Expediente Nº 69737/2004, a favor de la empresa **Ebro desobstrucciones S.R.L.** (CUIT Nº 30-71085024-7), con domicilio en la calle Monroe 5647, de la CABA. Reclamos de Ley en Monroe 5647, CABA.

Solicitantes: Gustavo Rodolfo Cartasegna

EP 133
Inicia: 16-5-2012 Vence: 22-5-2012

Transferencia de Habilitación

Enrique Antonio Donati (DNI 4.703.658) domiciliado en Helguera 2368 CABA avisa que transfiere el 50% de la habilitación de la sociedad de hecho "Enrique Antonio Donati y Fernando Adrián Donati" del local sito en Av. Directorio 2195/99 PB y sótano CABA que funciona como: "Restaurante cantina, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería" Expte. 29080/2000 sup: 143,55 m2 a **Fernando Adrián Donati** (DNI 23.087.242) domiciliado en Helguera 2368 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Directorio 2195/99 PB CABA.

Solicitantes: Fernando Adrián Donati

EP 134
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

Transferencia de Habilitación

Jorge Alberto Romero, D.N.I. 16209263 con domicilio en Carhue 795, Cap Fed Transfiere a la firma **Compañía Sistensa S.R.L.** la habilitación del local de la calle Murguiondo 1841/45/47, planta baja y entrepiso que funciona como Fabricación de muebles de metal. Fabricación de accesorios metálicos. Instalaciones metálicas para industria, comercio y oficinas. Fabricación de mobiliario metálico para uso domestico y quirúrgico. Corte, doblado, estampado y perforado de metales. Batido en frio, remachado por Expediente Nº 68575/2001. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Jorge Alberto Romero y Compañía Sistensa S.R.L.

EP 136
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

Transferencia de Habilitación

Vanesa Viviana Ingenito ,DNI 23119987 con domicilio en Helguera 4557 CABA transfiere a la firma Instintos Clinica veterinaria Sociedad de hecho de **Mariana Curuchaga** y **Vanesa Viviana Ingenito**, la habilitación del local de la Avenida Nazca 4196/98 Planta baja que funciona como Comercio Minorista de artículos para animales domésticos. venta de fármacos veterinarios. Consultorio Veterinario por Expediente Nº 39767/2009 . Reclamos de ley en el mismo local .

Solicitantes: Mariana Curuchaga y Vanesa Viviana Ingenito

EP 138
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

Transferencia de Habilitación

Christopher James Lennon, con domicilio legal en la calle Chacabuco Nº 733, Piso 1, de C.A.B.A, comunica que Greg David Harvey, DNI: 94.099.476, con domicilio legal en la calle Humberto Primo Nº 734 C.A.B.A., transfiere el local ubicado en la calle Chacabuco Nº 733 PISO 1, C.A.B.A., habilitado por Expediente Nº 1356610/2009, mediante Disposición Nº 1847/DGHP/2010, a nombre de Greg David Harvey, para funcionar en el carácter de “CASA DE LUNCH, CAFÉ BAR, DESPACHO DE bebidas, wisquería, cervecería (no posee servicio motorizado de envío a domicilio)” Observaciones: Cumple con el Art. 5.2.1 inc. C) del C.P.U. y se ampara en los beneficios del Art. 1º de la Resolución Nº309/SJySU/2004, a favor de **Tres Puertas S.R.L.,** Cuit Nº 30-71197317-2. Reclamos de ley en el local**.**

Solicitantes: Christopher James Lennon

EP 139
Inicia: 18-5-2012 Vence: 24-5-2012

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

Acta De La Reunion De Comision Directiva Del Dia 30.05.12

La Comisión Directiva de la Sociedad Alemana de Gimnasia celebra reunión el día 14.05.2012 en su sede de Olivos con la asistencia de los sguientes integrantes: Enrique Kratochvill, Gerardo Spielberg, Heriberto Wehrendt, Carlos Gebhardt, Ricardo Karmann, Cristian Jung, Ivan Ruzzante, Fernando Barbeito y Ricardo Berthold.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA, en cumplimiento por lo dispuesto en el art. 52 de los Estatutos, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2012 a las 19.30 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, el salón de actos de su sede sita en la calle J.B Alberdi 1865, Olivos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.
2) Determinación de la forma, pública o privada, de las votaciones de la presente Asamblea (art.54).
3) Eventualmente, constitución de una Comisión Escrutadora de Votos, integrada por tres (3) socios presentes en la Asamblea (art.54).
4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, y tratamiento de los resultados correspondientes al 101ºejercicio cerrado el 29.02.2012, así como de la gestión de la Comisión Directiva (art.52) y de la actuación de la Comisión Revisores de Cuentas.
5) Elección por lista completa de:
. Todos ellos con mandato por (2) años.
Vice-presidente-Secretario-Tesorero-Dir.de Ed.Fisica – 1(un)Vocal Titular-1(un)Vocal Suplente
6) Elección por 1 (un) año para completar período:
1(un) Pro-secretario - 1(un) Vocal Titular – 1 (un) Vocal suplente
7) Designación de Tres (3) Revisores de Cuentas, con mandato por un (1) año (art.49).

NOTA: Conforme al art. 53 del Estatuto, tendrán voz y voto en la Asamblea los socios Vitalicios, Previtalicios, Plenarios y Activos con antigüedad mínima de un (1) año.Se exigirá la presentación del carnet social, con el recibo correspondiente al mes de marzo de 2012.
Se encuentra disponible la nómina de socios con voz y voto para la asamblea, en la Administración de J.B.Alberdi 1865 Olivos, de lunes a viernes en el horario de 12 a 20 horas y en la sede Polvorines, los sábados y domingos en el horario de 10 a 16 horas.
De acuerdo con el art.54 del Estatuto, la Asamblea se considerará legítimamente constituida a las 19.30 horas con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o media hora después con los socios que se encuentren presentes, cualquiera sea su número. La elección de autoridades puede ser pública, secreta o por aclamación, según lo resuelva previamente la misma Asamblea.

Sr.Enrique Kratochwill
Presidente

Sr.Rodolfo Schnicer
Secretario General

Solicitantes: Sociedad Alemana De Gimnasia

EP 135
Inicia: 16-5-2012 Vence: 18-5-2012

Edictos Oficiales

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial Nº 916733/12)
Causa 41878/09, sumario 1433/CM, caratulada "Quiroga, Mario Gabriel y Otros s/ Infr. art. 73 CC"

El Titular interino del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 8, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Néstor Maragliano, sito en Tacuarí 138, 8° piso contrafrente, de esta ciudad, en relación a la **Causa 41878/09, sumario 1433/CM, caratulada "Quiroga, Mario Gabriel y Otros s/Infr. art. 73 CC"** a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para publicar edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial el siguiente texto:
El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **Marcelo Gallo**, DNI 25.847.417; a **Alcidio Froilan Britez**, DNI 35.454.823; y a **Cristian Luis Sanchez**, DNI 26435437; a fin de que comparezcan ante este Tribunal, **dentro del quinto día**; con el objeto de ponerse a derecho en la causa 41878/09, sumario 1433/CM, caratulada "Quiroga, Mario Gabriel y Otros s/Infr. art. 73 CC". Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Juez). Ante mí: Dr. Roberto Néstor Maragliano (Secretario).

Marcelo G. Bartumeu Romero
Juez

Roberto Néstor Maragliano
Secretario

OJ 64
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

PODER JUDICIAL CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 12

Citación (Oficio Judicial Nº 916962/12)
Causa nº 54.158/09, caratulada: "Macchiarelli, Tomás s/Infracción art. 149 bis del C.P"

Dra. Graciela Dalmas, Juez Penal, Contravencional y de Faltas, P.R.S. a cargo del Juzgado Nº 12, sito en la calle Beruti 3345, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la **causa nº 54.158/09, caratulada: "Macchiarelli, Tomás s/Infracción art. 149 bis del C.P"**, hace saber que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días a fin que Tomás Macchiarelli D.N.I. N° 35.135.964 comparezca el día 21 de mayo de 2012, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a la sede de la Oficina Central de Identificaciones dependiente del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., sita en la calle Combate de los Pozos 155, entrepiso, de esta Ciudad, a efectos de proceder a la extracción de fichas dactilares con el objeto de que el Registro Nacional de Reincidencia informe en forma completa los antecedentes que pudiera registrar, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Graciela Dalmas Ante mí; Luciana Piñeyro -Prosecretaria Coadyuvante

Graciela Dalmas
Juez

Luciana Piñeyro
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 63
Inicia: 14-5-2012 Vence: 18-5-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 17

Citación (Oficio Judicial Nº 979653/12)
Autos:"Causa N° 37204 (2660/D) Seguida contra Ángel Daniel Andrada", por infracción al artículo 189 bis y otro del Código Penal

Por disposición de S.S. tengo el agrado de dirigirme a Usted, en la causa N° 37204 (2660/D) seguida contra Ángel Daniel Andrada por infracción al artículo 189 bis y otro del Código Penal, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, a cargo del Dr. Norberto R. Tavosnanska, Secretaría Única a mi cargo, (Tacuarí 138 piso 5º/frente de esta ciudad) a fin de solicitarle tenga a bien publicar por edicto durante cinco días en el Boletín Oficial el proveído que a continuación se transcribe" ... cítese a **Miguel Ángel Andrada** mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires), para que en el plazo de cinco días, comparezca personalmente a los estrados de esta juzgado a fin de llevar a cabo la audiencia de suspensión de juicio a prueba solicitada por la defensa, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. A tal fin líbrese oficio a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ... Fdo.: Norberto R. Tavosnanska, Juez. Ante mi: Beatriz Andrea Bordel, Secretaria."
Asimismo, le hago saber que en la publicación deberá figurar que se trata de la causa N° 37204 (2660/C) seguida a Ángel Daniel Andrada por infracción al artículo 189 bis y otro del Código Penal.
Por último, solicítole tenga a bien remitir copia de la publicación correspondiente, a la brevedad posible.

Beatriz Andrea Bordel
Secretaría

OJ 66
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL PROVINCIAL - RESISTENCIA-CHACO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL Nº 1

Citación (Oficio Judicial Nº 904536)
Autos: "Alcaraz Jorge Eduardo c/Organización Clearing Argentina S.A. (OCASA) y/o quien resulte responsable s/Ejecucion de Planilla" (Expte. 70/10)

La Sra. Juez del Juzgado Laboral de la Primera Nominación de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Ana Maria O. Fernandez, Juez, sito en calle Obligado Nº 229 planta baja, de esta ciudad, cita a estar a derecho por el término de diez (10) días ampliados en cinco (5) días más en razón de la distancia a la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA) CUIT Nº 30-66204961-8, continuadora de Organización Clearing Argentina S.A. (OCASA) CUIT Nº 30-52349272-8, bajo apercibimiento de seguir el mismo en Rebeldía, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Alcaraz Jorge Eduardo c/Organizacion Clearing Argentina S.A.(OCASA) y/o quien resulte responsable s/Ejecucion De Planilla" Expte. 70/10**. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 17 días mes del mes de abril de Dos Mil Doce. tdo " marzo" no vale E/C " abril vale.

María Silvia Merola
Secretaria-Juzgado Laboral Nº 1
Poder Judicial-Chaco

OJ 61
Inicia: 10-5-2012 Vence: 31-5-2012

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL SUR

UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial Nº 955638/12)
Autos: Legajo de investigación 1668-00/ 12 caratulado "Miguel Aparicio, Montesinos s/infr. art(s). 95, Lesiones en Riña - CP (p/L 2303)"

El Dr. Andrés Gomez Ríos, Titular del Equipo Fiscal" A", de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Bartolomé Mitre 1735, 5° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del **Legajo de investigación 1668-00/ 12 caratulado "Miguel Aparicio, Montesinos s/infr. art(s). 95, Lesiones en Riña - CP (p/L 2303)"** cita y emplaza a **Pamela Adela Salazar Gutiérrez** a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 15.00 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 95 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Sandra. A. Mamia
Secretaria
Unidad tramitación común
Ministerio Público Fiscal

OJ 68
Inicia: 18-5-2012 Vence: 24-5-2012

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación - Expediente Nº 1497190/2011

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica al señor **Marcelo Martín Olaizola**, DNI Nº 22.732.760, en relación al Expediente Nº 1497190/2011 (S/Derecho Habiente Fraerman Carlos Eduardo) , que por Informe Nº 1980476-DGADMH-2011, de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Hacienda, Punto 1: La guarda provisoria de la menor Brenda Melisa Fraerman a favor del solicitante no es condición suficiente para dar curso al presente trámite, atento que solo se admite como válido para ejercer la representación de la menor es que haya sido designado/a como tutor/a por medio de sentencia judicial que así lo disponga (cuya copia debe constar en los actuados), siendo también otra opción en el caso de hallarse la misma en trámite, a través de la presentación de un ordenamiento judicial firmado por el Juez o Secretario interviniente en la causa y sucursal que conste en el Oficio Judicial que así lo disponga. Punto 2: En el caso de no satisfacer lo requerido en el punto anterior, el solicitante para continuar el trámite podrá presentar un escrito peticionando el pago de la porción a la que le asiste derecho y la guarda del proporcional correspondiente a la menor, escrito cuya firma deberá estar certificada por la autoridad administrativa del área. Punto 3: Asimismo se deberá cumplimentar el formulario
Acta de Fianza, requisito necesario para la prosecución del trámite, recordando que en estos casos de fiadores que se desempeñen en el ámbito privado se debe adjuntar copia último recibo de sueldo.

Santiago Lopez Medrano
Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

EO 228
Inicia: 17-5-2012 Vence: 21-5-2012

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 13

SECRETARÍA ÚNICA

Notificación (Oficio Judicial Nº 869821/12)
Causa N° 44390/11 (Interno Nº 117/D/11)
Autos: "Pereyra, Walter Gabriel s/inf. art 150 del C.P"
Fiscal: Dra. Verónica Andrade, titular a cargo del Equipo "A" de la Unidad Fiscal Norte.
Defensa: Dr. Antonio Gariglio, titular de la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2.
Destinatario: Walter Gabriel Pereyra Suárez, titular de CI uruguaya n° 3.187.178-3
Delito: Art. 150 del Código Penal.

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta Ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de diez días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a **Walter Gabriel Pereyra Suarez** para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida dice: "///nos Aires, 17 de abril de 2012 (...) atento a que al día de la fecha se desconoce el paradero de imputado pues, tal como surge de fs. 19 y 21, éste no pudo, ser habido en el domicilio donde residiría actualmente, de acuerdo a lo peticionado por la Sra. Fiscal (fs. 23) y a la conformidad prestada por el Sr. Defensor (fs. 25), publíquense los edictos de estilo por el término de diez días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar al aquí imputado, Walter Gabriel Pereyra, que deberá comparecer, dentro de los tres días de notificado, ante este Juzgado a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho (cfr. art. 63 del CPPCABA). Ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata captura (cfr. art. 63 y 158 del CPPCAAB). Fdo: Guillermo E. H. Morosi, Juez; Ante mí: Isidro Martín Aramburú, Secretario".

Guillermo E. H. Morosi
Juez

Valeria A. Lancman
Secretaria

OJ 58
Inicia: 9-5-2012 Vence: 22-5-2012

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro.1 OLAVARRÍA

SECRETARIA ÚNICA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Notificación (Oficio Judicial Nº 932710/12)

Autos: "Ingeniero Guillermo Milia S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expediente Nº OL172/2012

Por cinco días: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul hace saber que con fecha 29 de febrero de 2012 ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Ingeniero/Guillermo Milia Sociedad Anónima, inscripta en la Dirección Provincial de las Personas Jurídicas en la Matricula Nº 75.830, Legajo 138.891 y con domicilio social en Lavalle 1870 de Olavarría, C.U.I.T Nº 30-70945685-3. Se ha Fijado fecha del 02 de Julio de 2012, hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico sus títulos y peticiones de verificación los días lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 19.00 hs, en la calle Fassina Nº 3157 de la Ciudad de Olavarría. La audiencia informativa del art. 45, tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 12 de Junio de 2013 a las 09:00 horas, con los acreedores que concurran. **Autos: "Ingeniero Guillermo Milia S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expediente Nº OL172/2012**. Síndico Contador: Matías Raúl Civale y/o Gaston Fernando Pachecho, Olavarría, 03 abril de 2012. Dra. Ana M. Eseverri. Juez. Juzgado Civil y Comercial Nº 1 con sede en Olavarría. Dra. Susana María Sallies. Secretaria.

Nota: El presente se publica en el Boletín Judicial, diario "El Popular" de Olavarría, Diario de Publicaciones Legales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Diarios "La Nación" y "Clarín " y Diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca"

Susana María Sallies
Abogada-Secretaria

OJ 65
Inicia: 15-5-2012 Vence: 21-5-2012

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACIÓN SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Notificación (Oficio Judicial Nº 966714/12)
Autos: Caratti Osvaldo Emilio C/Vademecum S.A. y Otro s/cobro de pesos - Expediente N° 1578/09

Por cinco días: Por disposición del Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, con Jurisdicción y Competencia en los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez - Secretaría Actuaria desempeñada por la Dra. Luciana Mercado, en los **autos caratulados: "Caratti Osvaldo Emilio c/Vademecum S.A. y Otro s/cobro de pesos – Expte. N° 1578/09"**, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2011. I) A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, (publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia., y de la Ciudad de Buenos Aires); y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha 01.03.2010 Téngase por incontestada la demanda: para Vademecum S.A. Asimismo y haciendo efectivo el apercibimiento del art. 22 del CPL: hágasele saber al accionado, que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los Estrados del Juzgado, con las excepciones establecidas por la citada norma. II) Abrase la presente causa a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (cfr. art.68 del CPL) Personal. Notifíquese .el presente a la accionada Vademecum S.A. mediante publicación de edictos, libre de derechos, en el Boletín Oficial de la Provincia y. de la Ciudad de Buenos Aires.
haciéndose constar que el letrado Mariano Arturo Caffarena Mat. Profesional, 5911, Mat. Fed. Tº 99, Folio 96 y/o la persona que éste designe se encuentran
autorizados a su diligenciamiento. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez. Se ha constar que el presente es. Libre de Derechos. Secretaría Actuaria - San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2011.

Matías José Ovejero
Secretario Judicial CAT. B
Juzgado Conciliación y Trámite Ia. Nom.

OJ 67
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro Nº 1383907/DGINSP/2010

Intímase a **Oliva Murias De Baleato Elsa y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Pareja 4831**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento, e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 224
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente Nº 479968/2011

Intímase a **Fruhwirth Francisco Adolfo, y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la Av. Corrientes 5851**, a realizar la desratización, e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 221
Inicia: 16-5-2012 Vence: 22-5-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente Nº 1215680/2011

Intímase a **Italfin S.A. y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Mistral Gabriela 2693, esq. Condarco 4601**, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento, e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 222
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro Nº 1229914/DGINSP/2010

Intimase a **Di Nardo Bruno, y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Adolfo Alsina 3059**, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento, e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 223
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación – Expediente Nº 1272132/DGR/2011

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hace saber a la firma **S.S. SISTEMAS S R L,** mediante cargo de inspección nro. 7611/2011 se inicio la verificación impositiva al nro. de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 901-209019-0, C.U.I.T. N° 33-70911927-9, con domicilio fiscal en la calle Reconquista 671, Piso 3°, Of. 3°, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, (la que asciende a la suma de $ 787.133,91), que se detallan a continuación, según surge del Expte. N° 1272132/DGR/2011.

		DIFERENCIAS DE VERIFICACION						
		BASE IMPONIBLE		ALICUOTAS		IMPUESTO		
PERÍODO	Actividad desarrollada	Monto Imponible Declarado	Monto Imponible Determinado	Alícuota Declarada	Alícuota Determinada	Impuesto Declarado	Impuesto Determinado	Saldo Adeudado
dic-05	VENTA MAY. HIERROS	0,00	19.183,46		3%	0,00	575,50	575,50
SUB TOTAL AÑO 2005			**19.183,46**				**575,50**	**575,50**
ene-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	33.227,59		3%	0,00	996,83	996,83
feb-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	33.618,53		3%	0,00	1.008,56	1.008,56
mar-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	34.103,15		3%	0,00	1.023,09	1.023,09
abr-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	59.298,63		3%	0,00	1.778,96	1.778,96
may-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	9.799,35		3%	0,00	293,98	293,98
jun-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	22.114,50		3%	0,00	663,44	663,44
jul-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	121.058,00		3%	0,00	3.631,74	3.631,74
ago-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	228.013,70		3%	0,00	6.840,41	6.840,41
sep-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	192.255,70		3%	0,00	5.767,67	5.767,67
oct-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	241.152,06		3%	0,00	7.234,56	7.234,56
nov-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	265.477,10		3%	0,00	7.964,31	7.964,31
dic-06	VENTA MAY. HIERROS	0,00	474.228,28		3%	0,00	14.226,85	14.226,85
SUB TOTAL AÑO 2006			**1.714.346,58**				**51.430,40**	**51.430,40**
ene-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	180.300,85		3%	0,00	5.409,03	5.409,03
feb-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	373.162,40		3%	0,00	11.194,87	11.194,87
mar-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	455.009,30		3%	0,00	13.650,28	13.650,28
abr-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	312.667,65		3%	0,00	9.380,03	9.380,03
may-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	667.765,48		3%	0,00	20.032,96	20.032,96
jun-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	636.955,09		3%	0,00	19.108,65	19.108,65
jul-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	541.901,72		3%	0,00	16.257,05	16.257,05
ago-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	1.120.274,07		3%	0,00	33.608,22	33.608,22
sep-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	435.530,21		3%	0,00	13.065,91	13.065,91
oct-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	542.845,24		3%	0,00	16.285,36	16.285,36
nov-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	741.487,45		3%	0,00	22.244,62	22.244,62
dic-07	VENTA MAY. HIERROS	0,00	888.572,03		3%	0,00	26.657,16	26.657,16
SUB TOTAL AÑO 2007			**6.896.471,47**				**206.894,14**	**206.894,14**

ene-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	684.577,09	3%	0,00	20.537,31	20.537,31
feb-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	893.359,45	3%	0,00	26.800,78	26.800,78
mar-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	805.047,82	3%	0,00	24.151,43	24.151,43
abr-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	702.898,85	3%	0,00	21.086,97	21.086,97
may-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	781.886,86	3%	0,00	23.456,61	23.456,61
jun-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	594.783,82	3%	0,00	17.843,51	17.843,51
jul-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	453.294,88	3%	0,00	13.598,85	13.598,85
ago-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	892.224,87	3%	0,00	26.766,75	26.766,75
sep-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	614.672,29	3%	0,00	18.440,17	18.440,17
oct-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	761.233,10	3%	0,00	22.836,99	22.836,99
nov-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	199.259,14	3%	0,00	5.977,77	5.977,77
dic-08	VENTA MAY. HIERROS	0,00	283.964,04	3%	0,00	8.518,92	8.518,92
SUB TOTAL AÑO 2008			**7.667.202,18**			**230.016,07**	**230.016,07**
ene-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	185.073,29	3%	0,00	5.552,20	5.552,20
feb-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	124.573,07	3%	0,00	3.737,19	3.737,19
mar-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	74.450,98	3%	0,00	2.233,53	2.233,53
abr-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	128.415,68	3%	0,00	3.852,47	3.852,47
may-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	349.960,79	3%	0,00	10.498,82	10.498,82
jun-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	359.957,42	3%	0,00	10.798,72	10.798,72
jul-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	528.444,25	3%	0,00	15.853,33	15.853,33
ago-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	275.919,57	3%	0,00	8.277,59	8.277,59
sep-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	404.262,40	3%	0,00	12.127,87	12.127,87
oct-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	447.480,05	3%	0,00	13.424,40	13.424,40
nov-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	345.142,04	3%	0,00	10.354,26	10.354,26
dic-09	VENTA MAY. HIERROS	0,00	356.328,93	3%	0,00	10.689,87	10.689,87
SUB TOTAL AÑO 2009			**3.580.008,44**			**107.400,25**	**107.400,25**
ene-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	172.048,12	3%	0,00	5.161,44	5.161,44
feb-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	387.413,88	3%	0,00	11.622,42	11.622,42
mar-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	525.130,75	3%	0,00	15.753,92	15.753,92
abr-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	421.113,80	3%	0,00	12.633,41	12.633,41
may-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	566.036,65	3%	0,00	16.981,10	16.981,10
jun-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	519.211,45	3%	0,00	15.576,34	15.576,34
jul-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	817.023,75	3%	0,00	24.510,71	24.510,71
ago-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	756.437,10	3%	0,00	22.693,11	22.693,11
sep-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	523.659,65	3%	0,00	15.709,79	15.709,79
oct-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	44.291,75	3%	0,00	1.328,75	1.328,75
nov-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	163.081,30	3%	0,00	4.892,44	4.892,44
dic-10	VENTA MAY. HIERROS	0,00	156.401,50	3%	0,00	4.692,05	4.692,05
SUB TOTAL AÑO 2010			**5.051.849,69**			**151.555,49**	**151.555,49**

ene-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	157.869,39	3%	0,00	4.736,08	4.736,08
feb-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	159.588,32	3%	0,00	4.787,65	4.787,65
mar-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	161.091,07	3%	0,00	4.832,73	4.832,73
abr-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	162.635,66	3%	0,00	4.879,07	4.879,07
may-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	164.253,48	3%	0,00	4.927,60	4.927,60
jun-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	165.916,62	3%	0,00	4.977,50	4.977,50
jul-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	167.855,21	3%	0,00	5.035,66	5.035,66
ago-11	VENTA MAY. HIERROS	0,00	169.525,32	3%	0,00	5.085,76	5.085,76
SUB TOTAL AÑO 2011			**1.308.735,06**			**39.262,05**	**39.262,05**
TOTAL GENERAL 12/2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 1 a 8/2011						**787.133,91**	**787.133,91**

Se notifica que el primer día Viernes hábil a contar desde la fecha de la ultima publicación del Edicto, deberá hacerse presente persona acreditada responsable de la firma en el Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales, Departamento Externa “D”, Equipo “B” sita en Viamonte 900 ,2° piso, sector Esmeralda, en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs. a los efectos de prestar conformidad a las Diferencias de Verificación que se comunican, las que fueron confeccionadas en base a los netos gravados declarados ante AFIP y de la aplicación de coeficientes progresivos/regresivos determinados por la Dirección General de Rentas. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el Art. 61del Código Fiscal (T.o 2011), dentro de los 15 días posteriores al de su aceptación. Caso contrario dichas diferencias se considerarán como no conformadas y se procederá sin mas trámite a requerirlo judicialmente como pago a cuenta del Impuesto que en definitiva le corresponda tributar.

Claudio Basile
Director
Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 227
Inicia: 17-5-2012 Vence: 21-5-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Carpeta Nº 1402744/CGPC1/10

Intímase a **Lupone Juan, y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Tacuarí 875**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 225
Inicia: 17-5-2012 Vence: 23-5-2012

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica al Licenciado **José Luis Acevedo**, DNI Nº 17.453.673, CUIL Nº 20-17453673-3, F.C.Nº 329.480, que por Resolución Nº 01-MDSGC-2012 (03/01/2012), "Art. 1: Dése por cumplido, en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70, la actividad desarrollada por el Lic. José Luis Acevedo DNI Nº 17.453.673, CUIL Nº 20-17453673-3, F.C. Nº 329.480, al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio de Desarrollo Social, el cual fuera designado por Decreto Nº 728-GCBA-2008, por lo que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Santiago Lopez Medrano
Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

EO 229
Inicia: 17-5-2012 Vence: 21-5-2012

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 -Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Vicejefa de Gobierno
María Eugenia Vidal

Jefe de Gabinete de Ministros	Horacio Antonio Rodríguez Larreta
Ministro de Gobierno	Emilio Monzó
Ministro de Modernización	Andrés Horacio Ibarra
Ministro de Hacienda	Néstor Osvaldo Grindetti
Ministro de Justicia y Seguridad	Guillermo Tristán Montenegro
Ministro de Salud	Jorge Daniel Lemus
Ministro de Educación	Esteban Bullrich
Ministro de Desarrollo Urbano	Daniel Gustavo Chain
Ministro de Cultura	Hernán Santiago Lombardi
Ministra de Desarrollo Social	Carolina Stanley
Ministro de Desarrollo Económico	Francisco Adolfo Cabrera
Ministro de Ambiente y Espacio Público	Diego César Santilli

Secretario General	Marcos Peña
Secretario Legal y Técnico	Pablo Clusellas
Secretario de Comunicación Social	Pablo F. A. Gaytán
Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	Eduardo Alberto Macchiavelli
Secretario de Medios	Miguel Ángel De Godoy

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000
www.legislatura.gov.ar

Presidencia
Maria Eugenia Vidal

Vicepresidencia 1º
Cristian Ritondo

Vicepresidencia 2º
Dante Gullo

Vicepresidencia 3º
Jorge Selser

PODER JUDICIAL

www.tsjbaires.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Presidente Dr. Luis Francisco Lozano

Vicepresidente Dra. Alicia E.C.Ruiz

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

www.cmcaba.jusbaires.gov.ar

Presidente Dr. Juan Manuel Olmos

VicePresidenta Dra. Patricia Lopez Vergara

Secretaria Dra. Gisela Candarle

Consejeras/os Dr. Javier Concepción
Dr. Sebastián De Stéfano
Dra. Laura Grindetti
Dr. Daniel Fábregas
Dr. Horacio Corti

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

www.mpf.jusbaires.gov.ar

Fiscal General Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. Roque Sáenz Peña 636 - Tel: 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
Libertad 1.042 - Tel: 5544-0000

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C. Pellegrini 291
Tel: 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Sindico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Tel/Fax: 4321-3700
www.agcba.gov.ar

Presidenta
Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Dra. María Victoria Marcó
Dr. Santiago De Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Uruguay 440
Tel: 4323-9200
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público
Dr. Julio M. Conte Grand

Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales
Dra. Alicia Norma Arbol

Defensoría del Pueblo
www.defensoria.org.ar
Venezuela 841 (1095)
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de correo 411
Atención de 10 a 18 Hs.

Defensora del Pueblo
Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos
Prof. Graciela Muñiz
Sr. José Palmiotti
Sr. Gerardo Gómez Coronado
Dr. Andrés Elisseche
Arq. Atilio D. Alimena

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º (C1036AAN)
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)
Atención de 11 a 17 Hs.

Presidente
Dr. Lisandro Damian Ferrali

Vocales
Dra. Claudia Lilian Garcia
Dra. Paola Vanessa Michielotto
Dr. Eduardo Amado
Arq. Miguel Von Rozenberg

Dirección General Defensa y Protección del Consumidor
Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER Nº 147

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106